

# **COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

**“Excelencia Académica y Respeto por las Personas y las Culturas”**

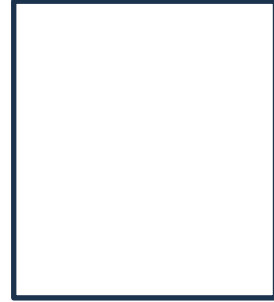


## **PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

1. Hacer las cosas bien por pequeñas que sean
  2. Trabajo en equipo
  3. Disponibilidad para el cambio
  4. Desarrollo del talento humano

**BOGOTÁ, AÑO 2025**

## *Mis datos personales*



Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

T.I. \_\_\_\_\_ Fecha De nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Correo / e-mail: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

## *Historia Clínica*

Nombre de la EPS: \_\_\_\_\_

RH: \_\_\_\_\_ Alérgico a: \_\_\_\_\_

Antecedentes médicos \_\_\_\_\_

## *En caso de emergencia*

Llamar a: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## *Datos del colegio*

Mi Consejero (a) de Aula se llama: \_\_\_\_\_

Atiende los días / Hora: \_\_\_\_\_

Mi curso es: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL  
COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

**“EXCELENCIA ACADÉMICA Y RESPETO POR LAS PERSONAS Y LAS CULTURAS”**



**LEMAS DEL PEI**

**“LA VOLUNTAD LO SUPERA TODO”  
“SER EXTRAORDINARIO EN LO ORDINARIO”  
“HACER LAS COSAS BIEN POR PEQUEÑAS QUE SEAN”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA,  
ACUDIENTES Y DOCENTES**

**COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**  
**“Excelencia Académica y Respeto por las Personas y las Culturas”**

DIRECCIÓN	Calle 4 No. 56 – 03
TELÉFONOS	261 1890 – 260 7911
FECHA DE FUNDACIÓN	febrero 10 de 1962
CARÁCTER	Mixto
PROPIETARIO	Instituto de la Consolata para Misiones I.M.C
CALENDARIO	A
JORNADA	Única
PROGRAMA	Bachillerato Académico Bilingüe
INSCRIPCIÓN SED	775
APROBACIÓN OFICIAL	No. 160028 de septiembre 03 de 2012 No. 160008 de agosto 13 de 2019
CÓDIGO ICFES	No. 021436
INSCRIPCIÓN DANE	No. 311001004846
NIT	No. 860.007.368-7
REGISTRO P.E.I.	Septiembre 24 de 1997
REGISTRO DE FIRMAS	Notaría 49. Calle 13 No. 42ª - 79
Rector y secretaria	
PAGINA WEB	<a href="http://www.colegioallamano.edu.co">www.colegioallamano.edu.co</a>
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:secretaria@colegioallamano.edu.co">secretaria@colegioallamano.edu.co</a>
UPZ	No. 43 San Rafael
LOCALIDAD	No. 16 Puente Aranda

# **CAPÍTULOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

RESEÑA HISTÓRICA.....	7
RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO AÑO ESCOLAR 2025.....	11
CAPÍTULO 1 .....	11
DIRECTRICES LEGALES.....	11
CAPÍTULO 2 .....	17
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	17
CAPÍTULO 3 .....	19
PERFIL DEL ESTUDIANTE ALLAMANIANO.....	19
CAPÍTULO 4 .....	24
ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	24
CAPÍTULO 5 .....	35
SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO	35
CAPÍTULO 6 .....	50
PROCESO DE FORMACIÓN BILINGÜE.....	50
CAPÍTULO 7 .....	54
PROCESO DE FORMACIÓN EN LA LENGUA FRANCESA.....	54
CAPÍTULO 8 .....	55
CRITERIOS GENERALES DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL AL ESTUDIANTE DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	55
CAPÍTULO 9.....	59
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICO Y MEDIA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	59
CAPÍTULO 10.....	72
SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	72
CAPÍTULO 11 .....	78
PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	78
CAPÍTULO 12 .....	82

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	82
CAPÍTULO 13 .....	86
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	86
CAPÍTULO 14 .....	91
PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO A LA COMUNIDAD.....	91
CAPÍTULO 15 .....	92
SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	92
CAPÍTULO 16 .....	101
RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	101
CAPÍTULO 17 .....	103
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	103
CAPÍTULO 18 .....	107
HORARIOS DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO PARA EL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.....	107
CAPÍTULO 19 .....	109
INSTRUMENTOS REGULADORES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO .....	109

**COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**  
“Excelencia Académica y Respeto por las Personas y las Culturas”

**RESEÑA HISTÓRICA**

El **Colegio Bilingüe José Allamano** fue fundado por el Padre **Juan Fiorina** Misionero de la Consolata el 10 de febrero del año 1962, con el nombre **COLEGIO PARROQUIAL LOS DOCE APÓSTOLES**.

Su primer Rector fue el Padre **Nicolás Pedro Lodo Demaestri I.M.C.**, quién inició con la enseñanza Pre-escolar y Primaria. La Primaria fue aprobada el 20 de noviembre del mismo año, según *Resolución N° 5389*. Luego se encargó de la Rectoría el Padre **Lino Fox I.M.C.**, su permanencia en el Colegio fue muy corta.

En el año 1964 asume el Padre **Luis Toma I.M.C.**, quién se distinguió como uno de los Rectores más dinámicos. En el año 1965, el Instituto de los Padres Misioneros de la Consolata, encargados de la dirección y asistencia de la Parroquia de los Doce Apóstoles del barrio San Gabriel de Bogotá, viendo que en el sector de la ciudad no había colegios de educación secundaria, decidieron darle continuidad a la formación con el bachillerato. En él, querían impartir una amplia educación moral, intelectual, física y social, que fuera al mismo tiempo económica y estuviera al alcance de la población obrera residente en los barrios pertenecientes a la Parroquia.

El 17 de mayo de 1967, fue nombrado nuevo Rector el Padre **José Colnago Villa I.M.C.** Desde ese momento, cambió el nombre llamándose “**COLEGIO JOSÉ ALLAMANO**”, en honor al Padre **José Allamano** fundador del Instituto de los Misioneros de la Consolata. Fueron aprobados los cursos 1° y 2° de Bachillerato, hoy grado 6° y 7°, según *Resolución N° 3517* del 28 de noviembre de 1967. En el año 1968 el **Padre Jacinto Calvi I.M.C.**, asume la rectoría del Colegio.

Con la *Resolución N° 4183* del 4 de noviembre de 1969 fueron aprobados los grados 3°, 4° y 5° de Bachillerato, hoy grados 8°, 9° y 10° y, a partir del grado 4°, hoy grado 9°, el colegio adoptó el carácter mixto. También fueron aprobados los Ciclos 1, 2 y 3 de enseñanza nocturna.

En el año 1970, se pueden anotar como hechos importantes en la vida del Colegio los siguientes:

- Se da inicio al énfasis COMERCIAL desde el 1° de bachillerato, hoy grado 6°.
- El Ministerio de Educación Nacional, aprueba el carácter mixto del Colegio.
- Con la *Resolución No. 3783* del 26 de agosto del año 1970, fue aprobado el Grado 6° de Bachillerato, hoy grado 11°.
- El 4 de diciembre del año 1970, se proclama solemnemente la PRIMERA PROMOCIÓN DE BACHILLERES con 32 graduados.

Luego el Padre Jacinto Calvi se retira de la dirección del Colegio y viaja a Italia. Le sucede en el cargo el Padre **Juan Magnino I.M.C.**, quién duró poco tiempo al frente del Colegio. Luego continúa el Padre **Fortunato Reali I.M.C.**, quién terminó sus labores en el plantel con la

segunda promoción de bachilleres en 1971. El 5 de noviembre de este año son aprobados el 1° y 2° grado de Bachillerato Comercial, hoy grados 6° y 7°, según *Resolución N° 6472*.

En el año 1972 fue nombrado como Rector del Colegio el Padre **Rafael Galetti I.M.C.** En el año 1973 se obtiene la aprobación de los Ciclos 4° y 5° de Bachillerato Nocturno según *Resolución N° 8252* de julio 23. Luego en el mismo año, obtiene la aprobación del Bachillerato Comercial hasta el Grado 4°, hoy grado 9°, según *Resolución N° 12367* del 3 de diciembre y gradúa la primera promoción de auxiliares de contabilidad y secretariado.

En el año 1976 fue nombrado Rector el Padre **Uriel Rave I.M.C.** quién fue el primer rector colombiano. En el año 1977 asume la rectoría el Padre **Ángel Mazzaschi I.M.C.**, quien dirigió el Colegio hasta diciembre del año 1979.

En el año 1980, asume la rectoría el Padre **Javier Garello I.M.C.** hasta el año 1982. Por un periodo de vacaciones asumió la rectoría el Padre **José Manca I.M.C.** Luego, por otro período de dos meses asumió el Padre **Rogelio Alarcón I.M.C.**

En el año 1982, bajo la dirección del padre **Javier Garello**, el Colegio cumplió sus 20 años de actividad pedagógica y servicio a la comunidad.

El primero de diciembre del año 1982, fue nombrado nuevo Rector el Padre **Jaime Díaz Cadavid I.M.C.**, quién demostró interés por el buen funcionamiento del Colegio.

En el año 1988, el Superior de la Comunidad de la Consolata nombra el primer rector laico Licenciado **Eduardo Cabascango**, el cual ejerce su función hasta el 4 de septiembre del año 1996. Luego asume la rectoría el Licenciado **Bladimiro Rincón Villa**, hasta diciembre del año 1999.

A partir de febrero del año 2000 hasta diciembre del año 2003 asume la rectoría el Licenciado **Neftalí Díaz Rodríguez**.

En este periodo de rectores laicos se hizo necesario el nombramiento de un Padre del Instituto de los Misioneros de la Consolata con la función de Director General en el Colegio.

A partir de septiembre del año 1996 hasta diciembre del año 1999, asumió la dirección general del colegio el Padre **Carlos Olarte González I.M.C.** En el año 2000, este cargo fue desempeñado por el Padre **Carlos Augusto Sierra T. I.M.C.**

Luego, el Padre Luis **Duravia I.M.C.** asumió la dirección general desde febrero del 2001 hasta diciembre del 2003 y, como administrador el Padre **Edgar Gómez Salcedo del I.M.C.** cargo ejercido desde febrero del año 2000 hasta diciembre del año 2003. En el año 2002 el Colegio conmemoró sus cuarenta años de labores pedagógicas.

En el año 2004 hay un cambio en la directiva del Colegio. El Instituto de los Misioneros de la Consolata nombra al Padre **Luis Duravia**, Rector y al Padre **Hugo Vendramín**, Administrador del Colegio.

El **Padre Luis Duravia**, como Rector, inició un proceso de cualificación pedagógica en lo académico como en lo convivencial en respuesta a las demandas del contexto.



En el año 2004, se inició el proceso de autoevaluación en el aspecto pedagógico, didáctico y de recursos. La evaluación arrojó un resultado satisfactorio que nos ubicó en el **Régimen Regulado** con 108/120 puntos en Procesos y 75/100 puntos en Recursos.

En el transcurso del año 2006 se inició el proceso de Certificación y contrata a Santillana-Formación que aplica el modelo “European Foundation for Quality Management” EFQM. Durante diez meses fueron capacitados 15 docentes, incluyendo los directivos. En el proceso de autoevaluación se encontraron fortalezas y algunas debilidades en el quehacer pedagógico que fueron objeto de estudio y redireccionamiento durante el año 2007. El proceso concluyó el 31 de mayo del año 2007, con la solemne celebración de la **CERTIFICACIÓN** realizada en la Biblioteca Luis Ángel Arango.

El proceso de Autoevaluación y Certificación con Santillana-Formación, “European Foundation for Quality Management” EFQM; ubicó automáticamente al Colegio en Régimen de Libertad Regulada.

Luego, el Colegio inició la segunda etapa de Certificación y después de un arduo trabajo, en agosto del año 2010 recibe el Certificado del Segundo Nivel de Acreditación “De Desarrollo” según el modelo EFQM.

Al terminar este importante proceso y siguiendo con la reflexión para mantener siempre actualizado el Colegio en su quehacer pedagógico, en el segundo semestre del año 2007, el Padre **Luis Duravía**, Rector, con el apoyo del Padre **Hugo Vendramin**, Administrador; Gloria Elsa Layton C., Coordinadora Académica y el Consejo Académico, toman la decisión de iniciar el Bilingüismo en la Institución para el año 2008; puesto que era una necesidad evidente.

El Colegio presentó el anteproyecto del bilingüismo a Supervisión, quien delegó al Doctor Pedronel Acosta, Supervisor, para estudiar y asesorar el proyecto. El Ministerio de Educación Nacional, el día 12 de febrero del año 2008, expide la *Resolución No. 370*, que aprueba el proceso gradual del bilingüismo en el Colegio.

En el año 2010 se inició la reestructuración de la planta física según las normas del programa del Plan Maestro de Equipamiento del Ministerio de Educación para instituciones educativas.

El día 10 de diciembre del año 2011, El Colegio José Allamano proclamó la última promoción de Bachilleres Académicos con 125 graduados, quienes dejaron al Colegio en la categoría MUY SUPERIOR en las pruebas SABER 11.

El día 11 de septiembre del año 2012, el Padre **Luis Duravía**, Rector, firmó la notificación de la nueva resolución que aprobó la naturaleza Bilingüe del Colegio de manera indefinida, y, de manos del Señor José Hobber Rodríguez Sánchez, Supervisor, recibió la *Resolución No. 160028* del 3 de septiembre del año 2012 que determinó el cambio de la razón social “Colegio José Allamano” por la de “**Colegio Bilingüe José Allamano**” y lo autorizó para expedir el título de “**BACHILLER BILINGÜE**”.

El día 7 de diciembre del año 2012, el Colegio Bilingüe José Allamano proclamó la primera promoción de Bachilleres Bilingües quienes dejaron el Colegio en la categoría MUY SUPERIOR, en las pruebas SABER 11, hoy categoría **A+**.

En el año 2012, el Colegio celebró las **BODAS DE ORO** “1962 – 2012”. Esta celebración concluyó con la Condecoración Simón Bolívar “**Cruz de Plata**”, entregada por el Ministerio de Educación Nacional con *Resolución No. 14778*, firmada por la ministra María Fernanda Campo Saavedra al Padre **Luis Duravia**, Rector, del Colegio Bilingüe José Allamano.

El Colegio, en el año 2015 terminó el Nivel de certificación reconocido por la Excelencia R4E\*\*\* del Tercer Nivel de Reconocimiento del Modelo de Excelencia EFQM, y continuó en la Categoría **A+** en las pruebas SABER 11.

El Padre Luigi Duravia C, Rector y el Consejo Directivo del Colegio Bilingüe José Allamano, según Acta No. 07 del 2 de octubre del año 2018, aprobó incluir el Idioma Francés en el pensum académico a partir del año 2019.

En el año 2019, con fecha 13 de agosto, a través de la *Resolución 160008* el Colegio obtuvo “la autorización de ampliación del servicio educativo del Colegio Bilingüe José Allamano en el NIVEL DE PREESCOLAR”: Grados Pre-Jardín, Jardín y Transición. Con esta Resolución el Colegio da inicio al Nivel de Preescolar en el año 2020 con el grado de Transición.

En septiembre del año 2019 asume la Rectoría del Colegio el Padre **Francisco Antonio Pinilla Cepeda**. El Padre **Luis Duravia** es nombrado como “Director General” de los tres Colegios de la Comunidad de la Consolata en Colombia: Colegio Bilingüe José Allamano (Bogotá), Gimnasio Campestre La Consolata (Manizales), Colegio Bilingüe La Consolata (Bucaramanga), por el Superior Regional, Padre Armando Olaya. De igual forma, el Padre Luis Duravía en el año 2022 es nombrado Administrador del Colegio Bilingüe José Allamano.

En el año 2022 el Colegio Bilingüe José Allamano celebra las **BODAS DE DIAMANTE** “1962 - 2022”. Esta celebración se realizó a lo largo del año a través de distintos eventos, involucrando a toda la comunidad educativa y concluyendo el 19 de noviembre de 2022 con una solemne ceremonia de Acción de Gracias, con la participación de las principales personalidades de la localidad de Puente Aranda y del Instituto de los Misioneros de la Consolata.

El 20 de octubre del año 2024 el Papa Francisco proclama santo al Padre José Allamano a quien debemos el nombre de nuestro colegio, proponiéndolo a San José Allamano como ejemplo de formador de misioneros y misioneras para el mundo actual.

# RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO AÑO ESCOLAR 2025

El Padre **Francisco Antonio Pinilla Cepeda**, Rector del Colegio Bilingüe José Allamano como representante legal ante el Ministerio de Educación Nacional en uso de sus atribuciones legales, adopta este Manual de Convivencia para el año escolar 2025, después de haber sido estudiado y aprobado por el Consejo Directivo, según acta N°. 08 del 24 de octubre del año 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Padre Francisco Antonio Pinilla Cepeda**  
Rector  
Colegio Bilingüe José Allamano

## CAPÍTULO 1 DIRECTRICES LEGALES

**ARTÍCULO 1.** El Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe José Allamano se fundamenta en:

a. ***Título II, Capítulo 2, Art. 67 de la Constitución Política de Colombia.***

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.”

b. ***Título II, Capítulo 2, Art. 68 de la Constitución Política de Colombia.***

“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y

dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.”

- c. **Título II, Capítulo 1, Art. 13 de la Constitución Política de Colombia.** “Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados”.

## ARTÍCULO 2

### REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”. **Art. 87 Ley General de Educación 115 del año 1994.**

## ARTÍCULO 3

### MANUAL DE CONVIVENCIA

Según el **Art. 21 de la Ley 1620 de 2013**: “En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el Art. 87 de la *Ley 115, de 1994*, los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detención temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la Ruta de Atención Integral. El Manual de Convivencia deberá incluir la Ruta de Atención Integral y los Protocolos de que trata la presente Ley.

Acorde con el Artículo 87 de la *Ley 115 de 1994*, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes, de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional. El Manual de Convivencia incorpora además de

lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la *Ley 1620 de 2013*, sobre los cuales se desarrollarán los factores de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.

**Ver Capítulo 9 del Manual de Convivencia**, Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del Nivel de educación Preescolar, Nivel de educación Básica y Nivel de Educación Media.

## ARTÍCULO 4

### SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo; ha considerado necesario tener en cuenta algunas sentencias como principios que orienten la debida comprensión y aplicación de conceptos, normas y procedimientos en este Manual de Convivencia.

- **Sentencia No. T-1233/03**, “los manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (Artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de conciencia (Artículo 18), libertad de expresión (Artículo 20), igualdad (Artículo 13), debido proceso (Artículo 29) y educación (Artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada”.
- **Sentencia No. T-562-13**, derecho a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.
- **Sentencia No. T-240/18**, el máximo tribunal indica que “no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité Escolar, a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales”; por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes.

## ARTÍCULO 5

### PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Art. 5 Ley 1620 de 2013:** Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- a. **Participación:** en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la *Ley 115 de 1994* y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la *Ley 1098 de 2006*, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de la Comunidad Educativa en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos

113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- b. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la Comunidad Educativa desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** la filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- f. **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. *Guía No. 6 Estándares Básicos de competencias Ciudadanas.*
- g. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

El programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, establece los siguientes principios que definen la estructura conceptual para el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y se fundamenta en:

- a. Ser humano: la dignidad es el fundamento para una concepción general de derechos humanos a través de la autonomía, vivir bien y la integridad física y moral.
- b. Identidad de Género: es la equidad como seres humanos e iguales en dignidad e implica actitudes incluyentes y respetuosas de la diferencia desde los valores y principios democráticos.
- c. Educación: es donde se construye el conocimiento con sentido que lleva a los niños, niñas y jóvenes a debatir, opinar, a constituirse como seres activos en sociedad,

conscientes del significado de poseer derechos y conocedores de la importancia de respetar y reconocer los derechos de los demás.

- d. Ciudadanía: es la capacidad de la persona de definir su destino como individuo y como sociedad, y se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, por lo tanto, niñas, niños y jóvenes son sujetos sociales activos de derechos que deben ser respetados, protegidos y potencializados para su desempeño como miembros activos de una sociedad incluyente.
- e. Sexualidad: es un universo simbólico construido sobre una realidad biológica: el sexo. También, la sexualidad, es una construcción social simbólica a partir de la realidad de las personas como seres sexuados en una sociedad determinada que implica lo biológico, psicológico, cultural, histórico y ético, como también lo emocional, comportamiento cognitivo, comunicativo para su desarrollo individual como social y se estructura en los componentes:
  - Identidad de Género: es el sentimiento profundo de la persona de igualdad, unidad como hombre o mujer a pesar de los cambios físicos o psíquicos que lo identifica.
  - Comportamientos culturales de género: está relacionado con los roles de género que culturalmente han sido transmitidos, los cuales pueden ser modificados a través del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.
  - Orientación sexual: es la atracción hacia personas del sexo opuesto, personas del mismo sexo o de ambos sexos.

Las funciones son:

- Comunicativa relacional: son las maneras de sentir, pensar en relación con la sexualidad facilitando el desarrollo de procesos cognoscitivos, emocionales y comunicativos para una convivencia pacífica y democrática.
  - Reproductiva: es la capacidad de producir individuos similares de género que adquieren dimensiones complejas y enriquecidas.
  - Erótica: es la sexualidad como fuente de placer y goce e intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales.
  - Afectiva: es la capacidad, de desarrollar afectos intensos frente a otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales, por lo tanto, es necesario un proceso formativo que lleve a las personas a discernir, valorar y establecer juicios críticos para ser sujetos activos de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía: se propone la producción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el logro de la salud sexual y reproductiva a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

## ARTÍCULO 6

### DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL *DECRETO 1965 del año 2013, Art. 39.*

- a. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en la Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un miembro de la Comunidad Educativa, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- j. **Ciberacoso escolar o Cyberbullying:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la *Ley 1146 de 2007*, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o



comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **ARTICULO 7**

INCORPORACIÓN EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES. Artículo 28, Decreto N°. 1965.

“En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la *Ley 1620 de 2013*, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollaren los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.

## **CAPÍTULO 2**

### **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

#### **ARTÍCULO 1**

HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### **VISIÓN**

Ser una comunidad educativa bilingüe, líder en procesos pedagógicos de calidad certificada, comprometida con el desarrollo humano y cristiano católico de sus estudiantes y padres de familia, que responda a los desafíos contemporáneos de nuestra sociedad, éticos en el uso de los medios tecnológicos, centrada en el principio del respeto a las culturas y a las personas en su diversidad.

#### **MISIÓN**

Trabajamos en la calidad total a través de procesos de mejora continua, acompañando a los estudiantes en su desarrollo armónico en la dimensión intelectual, psicológica, espiritual y ecológica, con relaciones humanas fundamentadas en el respeto, con una excelente preparación en el idioma inglés con el fin de lograr un conocimiento de la problemática del mundo y valoración de las diferentes culturas, con particular sensibilidad hacia los más necesitados expresada en un compromiso por la justicia, la solidaridad y la paz teniendo como

principios guía los del evangelio y como modelo al Padre José Allamano en su estilo de vida y en sus enseñanzas.

## **ARTÍCULO 2**

### **OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Generar procesos de formación en las dimensiones intelectual, psicosocial, cristiana católica, misionera y ecológica teniendo en cuenta las características del desarrollo evolutivo que lleve a los estudiantes a ser competentes y exitosos en su proyecto de vida.

**ARTÍCULO 3.** El Colegio es de naturaleza Bilingüe según *Resolución No. 160028 del 3 de septiembre de 2012* de la Secretaría de Educación. Se proclaman Bachilleres Bilingües a los estudiantes que certifiquen el nivel B2, con el examen internacional de la Universidad de Cambridge a través del Consejo Británico.

**ARTÍCULO 4.** El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bilingüe José Allamano; es un instrumento que dinamiza y contribuye a alcanzar los fines de la educación colombiana apoyado en los Principios y Horizonte Institucional del Colegio.

## **ARTÍCULO 5**

### **OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Establecer los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes que permita crear un ambiente de gusto por el convivir y compartir, de respeto recíproco y sin discriminación; donde el enseñar y el aprender sean agradables, donde el más necesitado encuentre atención y cariño, donde el estudiante pueda descubrir, potenciar y expresar sus habilidades, donde exista igualdad de oportunidades; se respeten los derechos de todos y los deberes sean vistos como un aporte al bienestar de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 6.** Los estudiantes matriculados en el Colegio Bilingüe José Allamano deben participar en las actividades culturales y celebraciones religiosas católicas programadas por el Colegio.

**ARTÍCULO 7.** “La familia es la primera escuela de los valores humanos, en la que se aprende el buen uso de la libertad. Hay inclinaciones desarrolladas en la niñez que impregna la intimidad de una persona y permanecen toda la vida como una emotividad favorable hacia un valor o como un rechazo a determinados comportamientos”. “La tarea de los padres incluye una educación de la voluntad y un desarrollo de hábitos buenos e inclinaciones afectivas a favor del bien”. Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*.

## **CAPÍTULO 3**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE ALLAMANIANO**

No podemos perder de vista que el centro de nuestro quehacer educativo es la PERSONA HUMANA en su integralidad, que a través de caminos de superación debe buscar su identidad y el sentido de su vida, en un proceso que nunca acaba con una identidad fundamentada en los principios cristianos Allamanianos.

El Perfil del Estudiante Allamaniano se fundamenta en la vida y enseñanzas del Padre José Allamano. Era una persona de una profunda y convencida espiritualidad, muy exigente, disciplinado, académicamente preparado y servicial al máximo; asumía y llevaba a cabo con responsabilidad y acierto todas las tareas a las que se dedicaba.

En su vida reflejaba un respeto radical y una constante preocupación para con los otros; tenía una gran calidez humana y eficacia tanto con los más humildes y necesitados cuanto con los poderosos de su tiempo. Su preocupación principal era con los que no habían recibido el mensaje del Evangelio y por eso fundó dos institutos misioneros para que fueran a anunciar el Reino de Dios. Concretamente para los estudiantes de este Colegio, que lleva su nombre, queremos destacar las siguientes características:

#### **ARTÍCULO 1**

##### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

El estudio es la razón primera de ser del Colegio Bilingüe José Allamano, por lo tanto, el estudiante Allamaniano tiene como meta principal la de adquirir los conocimientos necesarios para graduarse como Bachiller Bilingüe e ingresar a la educación superior o ubicarse laboralmente. El conocimiento de nuestros estudiantes no debe ser solo memorístico y superficial sino investigativo y crítico. Por lo tanto, el estudiante se esforzará por conseguir resultados excelentes. Esto responde también al estilo de vida y enseñanzas del Padre José Allamano que insistía sobre la necesidad de estudiar para no tener discípulos ignorantes: “Un discípulo ignorante es como una antorcha apagada que no alumbra a nadie”.

Este fin es incompatible con el desinterés, la desmotivación y la apatía por el aprendizaje académico y con el reproducir trabajos mecánicamente. Dada la visión y misión del Colegio Bilingüe José Allamano, es necesario el dominio del Idioma Inglés y francés para poder graduarse.

#### **ARTÍCULO 2**

##### **FORMACIÓN HUMANA**

- a. **Motivación:** nada se puede conseguir si no hay una motivación, “La voluntad lo supera todo”. En este caso el estudiante quiere aprender, le gusta el estudio y le gusta el Colegio porque a través de él puede graduarse como Bachiller Bilingüe abriéndole puertas a la educación superior o al mundo laboral. Esto significa que los estudiantes, en el transcurso de los años, van teniendo una idea clara de lo que se proponen y de cuál es su proyecto

de vida al matricularse en este Colegio. Su proyecto de vida se vuelve fuerza motivadora, por lo tanto, lo que motiva a nuestros estudiantes no es solo el estudio sino la formación integral.

Esto es incompatible con la apatía, el desgano, el estar en el Colegio por obligación o solo por obediencia a los padres. Además, es incompatible con la falta de colaboración, la rebeldía, la indiferencia, la pasividad y el rechazo de la filosofía institucional, con el porte inadecuado del uniforme, la falta de puntualidad y la proyección de una mala imagen del Colegio con las palabras y el comportamiento dentro y fuera de la institución.

- b. **Vivencia de principios morales:** el Colegio Bilingüe José Allamano quiere formar personas íntegras, que se rigen por principios de la dignidad que tiene cualquier persona y de una rectitud moral, honestidad y verdad, pues la institución se fundamenta en la convicción que los principios morales son para una mejor calidad de vida personal y social; y, que muchos males le vienen al hombre y a la sociedad por no respetarlos. El estudiante entonces debe ser una persona transparente y sincera que sabe también reconocer sus errores y aprende de ellos.

Este principio es incompatible con la mentira, la deshonestidad, el fraude, el hurto. La dignidad propia que debe adquirir cualquier estudiante es también incompatible con los abusos que atentan contra la salud como el alcohol, las sustancias psicoactivas o la sexualidad mal enfocada. También con actitudes y conductas de irrespeto hacia los demás.

- c. **Los valores:** el Colegio Bilingüe José Allamano quiere ofrecer a sus estudiantes una formación integral que comprende los valores que son las “ideas fuerza” que deben guiar al estudiante en su vida personal, familiar y social. Entre ellos queremos destacar:

**La responsabilidad:** se expresa y se manifiesta en la libertad y la autonomía. El estudiante Allamaniano durante el período de formación que pasa en el Colegio va adquiriendo la capacidad de gobernarse por los principios y deberes interiorizados, sin que nadie lo obligue, pues conoce cuáles son sus obligaciones consigo mismo, con la sociedad y con Dios y las cumple por convicción y con alegría y no por la amenaza de algún castigo o con desgano. Además, la responsabilidad en el grupo y en la sociedad se vuelve corresponsabilidad, importante para el logro del bien común.

En el Colegio la responsabilidad es incompatible con el descuido en sus deberes de estudiante, tales como: entrega de trabajos a tiempo, presentación de evaluaciones, puntualidad, cuidado de los útiles propios y ajenos, de su silla y aula, el orden, la higiene personal, y cualquier otra obligación que se le exija por parte de los docentes y el Manual de Convivencia; la corresponsabilidad es incompatible con la renuncia o la falta de cumplimiento a las obligaciones que asume dentro del curso pues con ella perjudica a todos los demás.

**El respeto:** partimos del principio de nuestra filosofía cristiana que cada persona merece nuestro respeto (compañeros, docentes, directivas y otros empleados) pero sobre todo los más necesitados y débiles del Colegio y de la sociedad. Este principio lleva al estudiante Allamaniano a una particular atención y sensibilidad hacia las necesidades del otro. Pero en primer lugar y como método para llegar al respeto hay que practicar la tolerancia hacia la persona, con todas sus características: ideológicas, económicas, intelectuales y familiares.

Este principio es incompatible con la agresividad física y verbal como solución de conflictos, el mal trato, la humillación, la discriminación por cualquier motivo y no acatar los llamados de atención. Es incompatible con los daños causados voluntariamente a la

planta física y a los recursos: escribir en las paredes, dañar pupitres, vidrios, baños, equipos, instrumentos, libros y demás objetos que están al servicio de la Institución.

**El amor, la sexualidad, la afectividad:** son dimensiones fundamentales en el ser humano que deben ser educadas. Se expresan con el saludo amable a los compañeros y al personal del Colegio, en el trato respetuoso y cariñoso que evita las palabras vulgares o frases hirientes. La educación al amor y al noviazgo es importante para adquirir la capacidad de amar. El auténtico afecto se expresa en la preocupación por el bien de la otra persona, la generosidad, el espíritu de sacrificio, así como la renuncia a algo propio en favor del otro. El amor auténtico no crea dependencia ni apegos que no dejan crecer.

Gestos y palabras de mal gusto y de doble sentido referente al sexo son incompatibles con los valores del amor y de la sexualidad. Así como las manifestaciones de afecto de novios expresadas públicamente en el Colegio son inconvenientes por venir de niños y adolescentes que no han alcanzado la madurez, y que pueden dar mal ejemplo a los más pequeños. Hay que evitar confundir el deseo y la atracción sexual con el amor auténtico que excluye el egoísmo.

**Solidaridad y colaboración:** el estudiante Allamaniano debe adquirir gran sensibilidad hacia las causas nobles y solidaridad hacia las tragedias ajenas. Se expresa a través de una respuesta generosa a los llamados de directivos o docentes a solidarizarse con algún compañero en dificultad o con alguna causa común.

El estudiante Allamaniano se solidariza no solo con las necesidades del Colegio, sino también con los más necesitados y las víctimas de nuestra realidad colombiana e inclusive “va más allá de las fronteras”, hacia los grandes problemas y tragedias de la humanidad, con la conciencia de que todos formamos la gran familia humana, y que, por lo tanto, no podemos estar ajenos a los problemas de nuestros hermanos.

Este valor es incompatible con el egoísmo de quien solo piensa en sí mismo y se demuestra indiferente al hermano que sufre; con la falta de solidaridad hacia los compañeros que tienen dificultades académicas o disciplinarias; con el desinterés frente al compañero enfermo.

Es incompatible con la ignorancia y apatía frente a la realidad colombiana y con el desconocimiento de lo que sucede en el mundo, sobre todo en los países que más sufren por la pobreza, la guerra, el desplazamiento y la discriminación étnica y económica.

### ARTÍCULO 3

#### FORMACIÓN SOCIAL Y DEMOCRÁTICA

El estudiante del Colegio Bilingüe José Allamano va aprendiendo desde los primeros años que es importante adquirir una cultura del respeto para un buen convivir, donde las normas son indispensables, renunciando a sus intereses personales que contradicen al bien común. Además, debe saber apreciar y respetar las diferencias; y, aprender que las diferencias aportan mucha riqueza a la convivencia, pues de todos tenemos algo que aprender. Es tarea del Colegio y por lo tanto exigencia para el estudiante, fomentar los valores cívicos y los principios de la democracia donde se respetan los derechos fundamentales de cada persona. Mañana tendrá una responsabilidad en la sociedad; sabe que con su formación, profesión y trabajo deberá aportar a la construcción de una sociedad más justa y en paz, donde habrá oportunidades para todos. Para este fin es importante que el estudiante Allamaniano vaya

adquiriendo un espíritu y una capacidad de liderazgo, practicada desde el Colegio, para que sea un agente activo de cambio y no un gregario. Debe aprender a cantar y respetar el Himno Nacional, los símbolos patrios en general y los del Colegio en particular como resultado de la apropiación, la emoción, el afecto y el sentimiento por la Nación.

Este valor es incompatible con el irrespeto hacia las opiniones de los demás y hacia la autoridad; con la renuncia a ejercer puestos de responsabilidad en el aula y en el Colegio, representando a los compañeros en el consejo de aula o estudiantil. El estudiante Allamaniano no puede quedar indiferente y apático frente a los problemas del curso, del Colegio y de la sociedad colombiana. Además, sabe que, si no respeta las reglas del convivir como el llegar puntual a clase y al Colegio, afecta a todo el grupo.

Es incompatible con la falta de solidaridad con las causas comunes, con el grupismo (rosca), el individualismo y las divisiones. Finalmente es incompatible con la falta de respeto o apatía frente a las fiestas y símbolos patrios y a la no participación en las actividades y fiestas específicas del Colegio. El Bachiller Bilingüe Allamaniano al proyectarse en la sociedad ha adquirido conciencia de la realidad colombiana, de la estructura de los poderes y autoridades colombianas y sabe opinar sobre las mismas, con una clara conciencia de que cada autoridad debe estar al servicio del bien común, en el respeto por los derechos humanos; y sabe reconocer cuando se está faltando. Movido también por sus principios cristianos sabe tomar posición en favor de la verdad y la justicia. Esta conciencia es incompatible con la indiferencia frente a los problemas de la vida social, política, económica y cultural colombiana y con la apatía frente a los acontecimientos que todos los días nos impactan los medios de comunicación. Además, es incompatible con el desconocimiento de los problemas del mundo, con el cual estamos estrictamente vinculados, tales como: conflictos, divisiones étnicas y raciales, gobiernos, abusos, genocidios, distribución de la riqueza, injusticias y credos religiosos.

## ARTÍCULO 4

### FORMACIÓN CRISTIANA CATÓLICA Y MISIONERA

- a. **Vida cristiana:** El estudiante Allamaniano – a lo largo de los años de formación – va profundizando su propia fe, tanto en el conocimiento como en la convicción y vivencia de esta. El asumir los principios evangélicos como estilo de vida lleva al estudiante Allamaniano a vivir la espiritualidad y la trascendencia como una dimensión elevada del ser humano y del sentido de su vida. Por esta dimensión debe aprender a orar personal y comunitariamente como expresión del encuentro con Dios Padre y Creador. El sentido de la vida del Bachiller Bilingüe Allamaniano está en el aprecio y utilización de los bienes de este mundo sin perder de vista el fin último de su vida manifestado en la vivencia de los valores y la religiosidad.  
Esto es incompatible con la falta de respeto por las imágenes, oraciones y celebraciones, con la ignorancia acerca de su fe católica, de la cual debe saber dar razón. Es también incompatible con conductas de irrespeto, de altanería, de desprecio por la vida propia y ajena, con la deshonestidad, con actitudes de violencia, odio y venganza.
- b. **Espiritualidad Allamaniana:** El Padre José Allamano es maestro en la expresión de la espiritualidad, especialmente en el amor y vivencia de la Eucaristía, en el amor a la

Virgen y a la Iglesia, en el espíritu de la misión, en el espíritu profundo de familia que vivía y se expresaba en unas virtudes concretas que lo caracterizaron como persona con una profunda espiritualidad en el servicio, en el estudio y en el trabajo en su vida cotidiana. Enseña que hay que hacer bien todas las cosas por pequeñas que sean. Además, El Padre José Allamano nos enseña a transmitir a los no cristianos nuestra fe, por la convicción que la fe en la Palabra de Dios y en el anuncio del Evangelio es estímulo para la dignidad, el progreso, la formación y una mejor calidad de vida, siguiendo el modelo de la persona de Jesús y proyectando su servicio pastoral a la comunidad como estilo de vida.

Desde esta convicción el estudiante Allamaniano tendrá una visión universal de la difusión de la fe cristiana, se sentirá solidario con los misioneros y la misión, dejando abierta la posibilidad para dedicar él mismo su vida a la misión en la vocación sacerdotal o misionera. Será su distintivo la sensibilidad hacia los más sufridos como expresión del carisma de la consolación, donde Jesús se entrega como el Gran Consolador frente a estas realidades que niegan la dignidad humana.

Esto es incompatible con actitudes de apatía o desprecio hacia la fe cristiana y también con la resistencia activa o pasiva frente a iniciativas de apertura a la realidad del Evangelio como son vividas en ambientes de misión colombiana o de otros países. En síntesis, el carisma del Padre José Allamano contradice la ignorancia y la indiferencia acerca de la dimensión misionera de la Iglesia.

## **ARTÍCULO 5**

### **FORMACIÓN ECOLÓGICA**

El ser humano, según la Biblia, es dueño de la tierra con todo lo que contiene, por eso Dios lo ha llamado a la hermosa tarea de colaborar con Él respetando la creación, perfeccionándola y mejorándola y utilizándola para el bien de todos. Por esto el estudiante Allamaniano tiene un alto sentido ecológico y un profundo respeto por la naturaleza que lo rodea: tierra, aire, agua, el mundo vegetal y animal; esta conciencia lo lleva a apreciar, valorar y respetar todo lo que lo rodea.

Esto es incompatible con la destrucción o daños provocados al medio ambiente, a la vegetación, al sufrimiento causado a los animales y al cuidado que merece la planta física de la Institución. Además, el estudiante que tiene sensibilidad ecológica cuida su entorno por respeto a su dignidad, a la de los compañeros y a la vida en general.

Es incompatible con la contaminación del medio ambiente, con el egoísmo de quien piensa utilizar solo para sí los recursos humanos o de la naturaleza olvidando las necesidades de los demás. El hombre, en efecto no puede impunemente ser déspota y destruir a su antojo o abusar del ambiente en el que vive, que es su casa y la de los demás; la consecuencia es el riesgo de la pérdida de la armonía y en definitiva hasta de la propia supervivencia individual y de la especie humana y la vida en general.

## **CAPÍTULO 4**

# **ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

### **ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 1**

##### **RECTOR**

El Colegio Bilingüe José Allamano por ser una Institución de naturaleza privada, el Rector, es el representante legal ante las autoridades y la Comunidad Educativa. Es a quien le corresponde liderar los procesos de formación pedagógica del Proyecto Educativo Institucional.

##### **Funciones:**

- a. Representar legalmente la Institución frente al Ministerio de Educación Nacional.
- b. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Liderar la organización del gobierno escolar.
- d. Liderar los procesos de reflexión pedagógica con el Consejo Directivo.
- e. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- f. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- g. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico, bilingüismo y convivencia de la Institución.
- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- i. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- j. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- k. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en pro del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- l. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- m. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- o. Presidir el comité de convivencia Escolar

**Parágrafo 1.** En caso de ausencia del Rector, quien asume las funciones es la Vicerrectoría.



## ARTÍCULO 2

### CONSEJO DIRECTIVO

#### **Integrado por:**

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. La Vicerrectoría.
- c. El Administrador del Colegio.
- d. La Coordinación Académica.
- e. La Coordinación de Convivencia.
- f. Dos Representantes de los Docentes.
- g. Dos Representantes del Consejo de Padres.
- h. Dos Representantes de los Estudiantes: uno de grado Décimo y uno de grado Undécimo.
- i. Un Representante de los exalumnos.
- j. Un Representante del sector productivo de la zona.

#### **Funciones del Consejo Directivo:**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia del Rector.
- b. Adoptar el sistema de evaluación de la Institución, construido y aprobado por el Consejo Académico, como forma de participación de las instancias del Gobierno Escolar.
- c. Adoptar y hacer cumplir el Manual de Convivencia y reglamento de la institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- e. Decidir sobre la cancelación de matrícula de un estudiante.
- f. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos.
- g. Crear su propio reglamento.

**Parágrafo 1.** Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases del año escolar, debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

**Parágrafo 2.** Quórum. El Consejo Directivo sesiona y aprueba con el 50% más uno de sus miembros.

**Parágrafo 3.** Criterios para la postulación de los docentes: identidad y sentido de pertenencia institucional y dos años, mínimo, de antigüedad en la Institución.

**Parágrafo 4.** Criterios para la postulación de los padres de familia al Consejo Directivo: identidad con los principios institucionales, sentido de pertenencia institucional y tenga mínimo 2 años de pertenecer al Colegio.

**Parágrafo 5.** La participación de los padres de familia en el Consejo Directivo, es máximo por un periodo de dos años continuos.

**Parágrafo 6.** El Rector con el Consejo Directivo, puede revocar la elección de cualquier representante del Consejo Directivo por falta de identidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional.

## **ARTÍCULO 3**

### **CONSEJO ACADÉMICO DE DOCENTES**

Es la instancia de participación en la orientación académica y pedagógica del Colegio.

#### **Integrado por:**

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. La Vicerrectoría.
- c. Coordinación Académica.
- d. El Coordinador de cada una de las áreas definidas en el Plan de Estudios del Colegio.
- e. Coordinador del área de orientación.

#### **Funciones del Consejo Académico:**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Plan de Estudios.
- b. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los Estándares del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Hacer las modificaciones necesarias al sistema de evaluación.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Evaluar el desempeño pedagógico de los docentes al finalizar cada periodo académico.
- h. Darse su reglamento interno según los principios de la Institución.

## **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

## **ARTÍCULO 4**

### **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ART. 12, LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013.**

#### **Integrado por:**

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- b. El Personero Estudiantil.
- c. El Coordinador del Área de Orientación.
- d. El Coordinador de Convivencia.
- e. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- g. Un docente que lidere procesos de convivencia escolar.

#### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia:**

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la

- prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
  - d. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  - e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  - f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
  - h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
  - i. Hacer seguimiento y evaluar las acciones contempladas en los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Por ausencia del Rector, la Vicerrectoría asume las funciones.

**Parágrafo 2.** El Comité Escolar de Convivencia debe darse su propio reglamento.

**Parágrafo 3.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia lo requiera, debe invitar a los estudiantes afectados, con sus respectivos padres o acudientes.

**Parágrafo 4.** El Consejo Directivo puede revocar la elección de cualquier representante del Comité Escolar de Convivencia por falta de identidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional.

## **ARTÍCULO 5**

### **CONSEJO DE PADRES FAMILIA**

Es un órgano de participación de los padres de familia en los procesos de formación de los estudiantes en la Institución.

**Integrado por:**

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. La vicerrectoría.
- c. La coordinación académica.
- d. La coordinación de convivencia.
- e. La coordinación de bilingüismo.
- f. El representante de cada curso, elegido en la primera Asamblea General de Padres de familia.

**Funciones del Consejo de Padres:**

- a. Apoyar los procesos de formación que el Colegio desarrolla con los estudiantes.
- b. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- c. Promover actividades de formación con los padres de familia o acudientes encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento en los procesos de formación con los estudiantes y promover los derechos del niño.
- d. Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

**Parágrafo 1.** El Padre de familia o acudiente que se postule en cada uno de los cursos para el Consejo de Padres debe demostrar sentido de pertenencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bilingüe José Allamano.

**Parágrafo 2.** La participación del padre de familia en el consejo de padres, independientemente del curso que represente, es máximo por un periodo de 2 años consecutivos. Cualquier elección, contrario a este parágrafo es inválida.

**Parágrafo 3.** El padre de familia o acudiente a quien el Colegio Bilingüe José Allamano le haya exigido Carta de Compromiso Convivencial, no puede postularse ni ser elegido para el Consejo de Padres.

**Parágrafo 4.** El Consejo Directivo puede revocar la elección de cualquier representante del Consejo de Padres por falta de identidad y sentido de pertenencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional. En el caso de revocatoria o renuncia se elige un nuevo representante.

**Parágrafo 5.** La madre o padre de familia elegido de cada curso debe participar en la Comisión de Evaluación del 1<sup>er</sup>, 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup> periodo académico.

**Procedimiento de elección de los Representantes al Consejo de Padres:**

- a. El Rector convoca a los padres de familia para que elijan sus representantes al Consejo de Padres en la primera Asamblea General de Padres de Familia del año escolar.
- b. Postulación de padres de familia.
- c. Elección en cada uno de los cursos del representante al Consejo de Padres.
- d. El Rector convoca a los representantes de los padres de familia a la reunión del Consejo de Padres.
- e. En la reunión del Consejo de Padres, los integrantes eligen al Presidente y Secretario (a).
- f. Luego eligen a los representantes del Consejo Directivo, al Comité de Convivencia y demás Comités que se creen.

## **ARTÍCULO 6**

### **CONSEJO ELECTORAL**

Es la instancia que asegura la organización de las elecciones de los estudiantes y regula el proceso electoral para garantizar la transparencia y el desarrollo de la democracia escolar. Sus integrantes son:

- a. Padre Rector, quién preside este consejo.
- b. Un Coordinador de convivencia.
- c. Coordinador de área de Ciencias Sociales.
- d. Dos docentes de Ciencias Sociales (Primaria y Bachillerato)
- e. Un estudiante de Primaria (5º) y de Bachillerato (11º)

El nombramiento de los miembros del consejo electoral es potestad del Rector, quien debe informar a toda la comunidad a través de la lectura de una resolución, durante los días de inducción escolar.

Son funciones del consejo electoral:

- a. Analizar el perfil de los candidatos aspirantes al Consejo estudiantil, consejo de aula, personero y cabildante.
- b. Organizar el cronograma de gestión que da cumplimiento al proceso de elección.
- c. Informar a la comunidad docente sobre el proceso de elección del Consejo estudiantil.
- d. En situación de destitución de algún representante del Gobierno Escolar, el Consejo Electoral establecerá el conjunto de pautas o directrices para regular el proceso de elección y destitución en caso de ser requerido.

## **ARTÍCULO 7**

### **CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los estudiantes en los procesos pedagógicos de la Institución.

**Funciones del Consejo estudiantil:**

- a. Promover y presentar propuestas a la Rectoría y al Comité Escolar de Convivencia, encaminadas a mejorar la calidad del servicio educativo que brinda la institución en procesos académicos y convivenciales.
- b. Convocar a los estudiantes interesados en presentar iniciativas que contribuyan a la convivencia armónica, al crecimiento espiritual y al desempeño académico.
- c. Presentar una (1) vez en el año, un informe de gestión a la comunidad allamaniana referente a los compromisos asumidos durante el año escolar.
- d. Darse su propia organización interna y llevar registro escrito del cumplimiento de sus procesos.

**Procedimiento de elección del Consejo Estudiantil:**

Este proceso tiene contempladas las figuras de: Representantes por grado (3º- 11º), Personería Estudiantil y Cabildante. El procedimiento de elección es:

- a. Motivación por parte de cada uno de los Consejeros de Aula apoyados junto con el área de Ciencias Sociales, incentivando la participación política de los estudiantes.
- b. Postulación de los representantes de cada curso. Los estudiantes aspirantes deben enviar una hoja de vida y sus respectivas propuestas, según como lo determine el Consejo Electoral
- c. Revisión y aprobación de los postulados al Consejo Estudiantil por parte del Consejo Electoral.
- d. Inscripción y presentación de las propuestas de los representantes de cada curso y con el docente del Área de Sociales.
- e. Encuentro de los candidatos para determinar criterios en la realización de la campaña electoral con el Coordinador del Área de Ciencias Sociales.
- f. Realización de la campaña electoral en los cursos de cada grado.
- g. Elección del representante por grado al Consejo Estudiantil del Colegio.
- h. Posesión de los integrantes al Consejo Estudiantil.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes del grado 1º y 2º escogen su representante de los candidatos que se postulan en el Grado 3º.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes elegidos como representantes de cada curso deben tener un buen desempeño académico y convivencial en la Institución y no tener llamados de atención en el Observador del Estudiante.

**Parágrafo 3.** La comunidad estudiantil o Consejo Directivo, puede revocar el mandato de los integrantes del Consejo Estudiantil cuando no demuestra identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano.

## **ARTÍCULO 8**

### **CABILDANTE ESTUDIANTIL**

El Cabildo estudiantil es un espacio de participación ciudadana, abierto para jóvenes estudiantes de Bogotá. Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil.

#### **Perfil Cabildante Estudiantil:**

- a. Se postularán dos estudiantes por grado 9º y 10º. Para este proceso, el docente de Ciencias Sociales socializará con los consejeros de aula de cada grado, cuál es el estudiante que podría ser aspirante a este cargo.
- b. El estudiante debe tener habilidades relacionadas con el liderazgo y participación política
- c. Durante su trayectoria escolar, el estudiante no debe haber tenido observaciones de tipo convivencial en el observador
- d. El aspirante al cargo de CABILDANTE, deberá estructurar un diagnóstico de los problemas de convivencia de la comunidad y exponerlos de manera directa a los estudiantes de los grados 3º a 11º.
- e. El aspirante deberá consultar junto con el coordinador de área las especificaciones de su cargo. Se apoyarán en la cartilla emitida la Misión de Observación Electoral – MOE, ente que regula y sigue de cerca las funciones del Gobierno Escolar.

## **Funciones del Cabildante Estudiantil:**

- a. Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- b. Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- c. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- d. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

## **ARTÍCULO 9**

### **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia y, de presentar ante la rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

#### **Funciones del Personero:**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación internos del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector del Colegio las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes elegidos como representantes del Grado 11° deben tener un buen desempeño académico y convivencial en la Institución y no tener llamados de atención en el Observador del Estudiante.

**Parágrafo 2.** El Rector o el Consejo Estudiantil, puede revocar el mandato del Personero cuando no demuestra sentido de pertenencia e identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano.

**Parágrafo 3.** En caso de revocatoria o renuncia al cargo de personería estudiantil, el segundo estudiante de grado 11° con mayor número de votos, continuará con el proceso de personería para el resto del año escolar.

**Parágrafo 4.** El Personero de los estudiantes debe ser elegido dentro de los primeros 30 días de la iniciación de clases.

### **Procedimiento de elección:**

- a. Motivación en cada uno de los cursos del Grado 11º por el docente del Área de Sociales con base en la importancia de la participación democrática representativa.
- b. Postulación y elección del representante de cada curso de Grado 11º.
- c. Revisión y aprobación de los postulados a la Personería por parte del Consejo Electoral y Directivas del Colegio.
- d. Inscripción y presentación de las propuestas al docente del Área de Sociales.
- e. Encuentro con el Coordinador del Área de Ciencias Sociales con los candidatos, para determinar criterios en la realización de la campaña electoral.
- f. Socialización y presentación de la campaña electoral a la comunidad educativa.
- g. Elección del personero.
- h. Posesión del personero.

## **ARTÍCULO 10**

### **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

El Colegio ha determinado que los representantes de Grado 10º y 11º participen del Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes elegidos como representantes de los Grados 10º y 11º deben tener un buen desempeño académico y convivencial en la Institución y no tener llamados de atención en el Observador del Estudiante.

**Parágrafo 2-** El Consejo Estudiantil o el Consejo Directivo puede revocar a los estudiantes representantes del Consejo Directivo, cuando no demuestren identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano.

## **ARTÍCULO 11**

### **CONSEJO ACADÉMICO ESTUDIANTIL**

El Consejo Académico Estudiantil está constituido por un estudiante de cada curso cuyo desempeño académico y convivencial se ajuste al perfil del estudiante allamaniano. El Consejero de Aula en la semana de inducción a los estudiantes, elije este representante.

### **Funciones del Consejo Académico Estudiantil:**

- a. Hacer seguimiento al desarrollo de las unidades didácticas del Plan de Estudios en el aula.
- b. Hacer seguimiento al desempeño pedagógico de los docentes en el aula.
- c. Evaluar con la orientación de la Coordinación Académica al finalizar cada periodo académico, el desempeño pedagógico de los docentes que dan clase al curso.
- d. Asistir a las reuniones programadas en el calendario escolar.
- e. Hacer sugerencias al desarrollo del Plan de Estudios de la Institución.



## **ARTÍCULO 12**

### **CONSEJO DE AULA**

Es el órgano elegido democráticamente en cada uno de los cursos, desde el Grado Transición hasta el Grado 11<sup>o</sup>, con el fin de apoyar los procesos de formación en el mismo. El Consejo de Aula está integrado por un presidente, un gestor de convivencia, secretaria(o), fiscal, y un representante del Comité Ambiental.

#### **Las funciones del Consejo de Aula son:**

- a. Acordar normas de convivencia y organización del curso.
- b. Analizar y tratar situaciones de conflicto entre los estudiantes o con docentes.
- c. Coordinar con el Consejero de Aula las direcciones de grupo para estudiar los casos que ameriten ser considerados en el curso y proponer los correctivos necesarios.
- d. Informar al Coordinador de Convivencia las situaciones conflictivas presentadas en el aula.
- e. Velar por el cumplimiento de las actividades del Proyecto de Aula.

#### **Funciones del Presidente del Consejo de Aula:**

- a. Convocar a las reuniones.
- b. Presidir las reuniones del Consejo de Aula.
- c. Informar cuando sea solicitado por las Directivas de la Institución el estado académico y convivencial del curso.
- d. Mantener buenas relaciones entre los estudiantes del curso.
- e. Recibir las sugerencias de los estudiantes y darles trámite ante los estamentos correspondientes.
- f. Presentar ante el Consejo de Estudiantes situaciones disciplinarias que se presenten en el curso.

#### **Funciones del Gestor de convivencia del Consejo de Aula:**

- a. Mediar en la resolución de los conflictos.
- b. Facilitar el diálogo y la reconciliación.
- c. Incentivar las distintas actividades espirituales y formativas.

#### **Funciones del Secretario del Consejo de Aula:**

- a. Elaborar y dar lectura a las actas correspondientes de cada una de las reuniones.
- b. Conservar con orden y seguridad los documentos propios de su cargo.
- c. Coordinar con el Presidente las reuniones del Consejo de Aula.
- d. Elaborar juntamente con los integrantes del Consejo de Aula los informes que le soliciten la institución.
- e. Mantener privacidad de los documentos correspondientes al curso.

#### **Funciones del Fiscal del Consejo de Aula:**

- a. Velar por el cumplimiento de las funciones de los integrantes del Consejo de Aula.
- b. Dar a conocer oportunamente ante el consejo de aula o los directivos de la Institución los casos que interfieran en la armonía del grupo.
- c. Velar y garantizar los derechos y deberes de los integrantes del curso.

**Funciones del representante del Comité Ambiental:**

- a. Promover y controlar las campañas de reciclaje en el aula.
- b. Promover el aseo en el aula, antes, durante y al final de las clases.
- c. Participar en el Proyecto PRAE.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que tengan anotación en el Observador del Estudiante no pueden ser elegidos para el Consejo de Aula.

**Parágrafo 2.** Los Consejeros de Aula, estudiantes del curso o Directivas, pueden revocar a los representantes del Consejo de Aula cuando no demuestra identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano.

**ARTÍCULO 13**

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL. ART. 8 DEL DECRETO DISTRITAL 164 DE 2007

**Integrado por:**

- a. Rector
- b. Coordinador del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- c. Coordinador de Convivencia
- d. Un estudiante
- e. Un padre de familia
- f. Un miembro del sector

**Funciones del Comité de Seguridad Vial:**

- a. Garantizar que la organización que se ha establecido para el desplazamiento de los estudiantes de la ruta escolar posibilite la seguridad de estos.
- b. Velar junto con las monitoras de ruta por el bienestar de los estudiantes en el desplazamiento a las rutas escolares.
- c. Verificar que la documentación exigida a los carros y conductores de la empresa con la cual se tiene convenio este al día y radicada en el Colegio.
- d. Verificar que la documentación exigida a los carros y conductores de las rutas particulares que no tienen convenio con el Colegio estén al día y radicada en el Colegio.
- e. Hacer reuniones mensuales con los conductores y monitoras de las rutas con el fin de dar orientaciones que ayuden al bienestar de los estudiantes.

**ARTÍCULO 14**

COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR (CAE)

El Comité Ambiental Escolar (CAE) es el órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Tiene carácter de vigía escolar del PEI. Este Comité está organizado por los estudiantes elegidos democráticamente.

**Integrado por:**

- a. Un estudiante delegado por curso, escogido democráticamente por los estudiantes de este.
- b. Un docente del Área de Ciencias Naturales
- c. El personero.

### **Organización del Comité Ambiental:**

El Comité Ambiental Escolar establece su propia organización:

- a. Un presidente elegido democráticamente por los representantes del CAE de cada curso.
- b. Un secretario quien lleva las actas de las reuniones.

### **Funciones del Comité Ambiental:**

- a. Asesorar al gobierno escolar con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución y hacer extensiva esta actitud a la comunidad.
- b. Apoyar activamente las funciones del PRAE.
- c. Desarrollar proyectos y programas de reciclaje que apunten a la preservación del Medio Ambiente (papel, tapas y plástico)
- d. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente dentro y fuera de la Institución.
- e. Desarrollar campañas de concientización del cuidado de la planta física de la institución durante descansos, clases, cambios de clase, proyectos de vida o jornadas y salidas pedagógicas.

**Parágrafo 1:** El presidente del Comité Ambiental Escolar, no puede ser el personero ni el docente.

**Parágrafo 2:** Cualquier tipo de agresión (verbal, física o psicológica) hacia los miembros del comité ambiental escolar mientras realizan su función, será causal de obtención de desempeño bajo en convivencia en el periodo académico

## **CAPÍTULO 5**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

De conformidad con el *Decreto 1290 de 2009* del Ministerio de Educación Nacional

#### **ARTÍCULO 1**

##### **ENFOQUE DEL MODELO PEDAGÓGICO**

El modelo pedagógico del Colegio Bilingüe José Allamano, está fundamentado en los lineamientos del MEN y planteamientos válidos de las corrientes pedagógicas que ayudan a orientar los procesos de enseñanza - aprendizaje en los estudiantes y al desarrollo de competencias.

“Una competencia, es la capacidad de movilizar diversos tipos de recursos adquiridos (habilidades, actitudes, saberes) para hacer frente a situaciones cada vez más complejas en un contexto determinado”. MEN.

La competencia implica: **“Desarrollo de habilidades cognitivas, procesos gnoseológicos (apropiación del conocimiento) y el Contexto; en una dimensión axiológica”**.

## ARTÍCULO 2

### ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Colegio Bilingüe José Allamano está organizado con base en los Estándares del Ministerio de Educación Nacional, Competencias específicas del área, Componentes del área, Derechos Básicos de Aprendizaje, Referentes Conceptuales y Temas de Enseñanza Obligatorios; los cuales constituyen la **Malla Curricular**.

La Malla Curricular está organizada siguiendo el principio de coherencia vertical y coherencia horizontal. La coherencia vertical hace referencia a los procesos gnoseológicos inherentes al desarrollo evolutivo que debe darse en los estudiantes desde grado transición a grado once; a medida que el estudiante va avanzando al siguiente grado, los procesos de enseñanza – aprendizaje se van complejizando en el desarrollo de las competencias genéricas y específicas de cada área. La coherencia horizontal, hace referencia a la articulación de los Estándares, Competencias específicas del área, Componentes del área, Derechos Básicos de Aprendizaje, Referentes Conceptuales, Temas de Enseñanza Obligatorios y las Competencias Genéricas que en procesos sinérgicos se deben ir desarrollando de periodo académico a periodo académico en el aula a través de la unidad didáctica durante el año escolar.

**ARTÍCULO 3.** Los procesos de formación pedagógica de la Institución son únicamente presenciales, no obstante, en caso de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud o por el Gobierno Nacional, desastres naturales o autorizados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER; se desarrollarán temporalmente de forma remota, mientras no se den las condiciones de seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 4.** La **Unidad Didáctica**, es la planeación, desarrollo y la ejecución de la malla curricular en el aula. La malla curricular se desarrolla a través de las unidades didácticas, con tiempos predeterminados en el periodo académico. Una unidad didáctica es un ciclo cerrado, que debe dar respuesta a una pregunta problema, la cual se constituye en el hilo conductor del desarrollo de la unidad didáctica en el alcance de la competencia planteada.

## ARTÍCULO 5

LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEBE EVIDENCIAR:

- a. Procesos cognoscitivos: es la apropiación de los conocimientos propios de cada una de las áreas del saber.
- b. Procesos cognitivos: hace referencia a la capacidad de las operaciones mentales que el estudiante debe realizar a partir de la apropiación de los conocimientos de cada una de las áreas del saber. Es la capacidad de dar soluciones efectivas frente a una situación problema.
- c. Apropiación de las competencias específicas de cada área.
- d. Apropiación de las competencias genéricas.

## ARTÍCULO 6

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

- a. Formar al docente en el desarrollo de las competencias.
- b. Identificar ritmos de aprendizaje e intereses en el estudiante.
- c. Identificar dificultades en los procesos de enseñanza - aprendizaje en el desarrollo de los niveles de competencia en el estudiante.
- d. Implicar al estudiante y padre de familia o acudiente en el Plan de Mejoramiento Académico Institucional.

## ARTÍCULO 7

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES EN EL NIVEL PREESCOLAR

El Colegio Bilingüe José Allamano ha establecido para las asignaturas de Lengua Materna, Matemáticas e Inglés los siguientes criterios para el registro de **Juicios de Valor** en el Informe de Evaluación de cada periodo académico:

EVIDENCIAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE HABILIDADES	CRITERIO INSTITUCIONAL	PONDERACIÓN	
1. Apropiación de los niveles de competencias	El taller evaluativo de cada periodo académico debe evidenciar la apropiación de los niveles de competencia en el estudiante.	30%	100%
2. Actividades Académicas cotidianas	Tareas, actividades, talleres, participación en clase, presentaciones orales y trabajos en el cuaderno.	60%	
3. Co-evaluación	Evaluación de las producciones del estudiante junto con el docente.	10%	

Para las demás asignaturas (excepto Lengua Materna, Matemáticas e Inglés), los criterios para el registro de **Juicios de Valor** en el Informe de Evaluación de cada periodo académico son:

EVIDENCIAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE HABILIDADES	CRITERIO INSTITUCIONAL	PONDERACIÓN	
1. Actividades Académicas cotidianas	Tareas, actividades, talleres, participación en clase, presentaciones orales y trabajos en el cuaderno.	90%	100%
2. Co-evaluación	Evaluación de las producciones del estudiante junto con el docente.	10%	

**Parágrafo:** Si bien, los criterios de evaluación se presentan de manera cuantitativa, el informe de evaluación del nivel preescolar, se entregará de forma cualitativa.

## ARTÍCULO 8

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS NIVEL BÁSICA Y MEDIA

El Colegio Bilingüe José Allamano ha establecido los siguientes criterios para el registro de **Juicios de Valor** en el Informe de Evaluación de cada periodo académico:

EVIDENCIAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS	CRITERIO INSTITUCIONAL	PONDERACIÓN	
1. Apropiación de los niveles de competencias	La evaluación final de cada periodo académico debe evidenciar la apropiación de los niveles de competencia en el estudiante.	30%	100%
2. Actividades Académicas cotidianas	Quices, tareas, actividades, talleres, participación en clase, exposiciones, informes de laboratorio y trabajos en el cuaderno.	60%	
3. Autoevaluación	Evaluación del estudiante acerca de sus propias producciones según criterios del área.	5%	
4. Co-evaluación	Evaluación de las producciones del estudiante junto con el docente del área.	5%	

**ARTÍCULO 9.** El año escolar está organizado en cuatro periodos académicos.

## ARTÍCULO 10

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL NIVEL PREESCOLAR

ESCALA NACIONAL Dto. 1290	DESCRIPCIÓN DE LA HABILIDAD
Desempeño Superior "S"	Evidencia desarrollo de habilidades coherentes con la apropiación de conceptos trabajados en el aula.
Desempeño Alto "A"	Hace proceso de apropiación de conceptos trabajados en el aula.
Desempeño Básico "BS"	Evidencia apropiación de los conceptos básicos trabajados en el aula.
Desempeño Bajo "B"	No evidencia apropiación de conceptos trabajados en el aula.

## ARTÍCULO 11

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL NIVEL BÁSICO Y MEDIA

De conformidad con el *Decreto 1290 del 16 de abril de 2009* en su Art. 5, el Colegio Bilingüe José Allamano aplica la Escala Nacional de valoración cualitativa con una equivalencia numérica que a continuación se relaciona:

ESCALA NACIONAL Dto. 1290	ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA ICFES SABER
Desempeño Superior "S"	4.6 a 5.0	A NIVEL ACADÉMICO ( <b>Tercer Nivel de Competencia</b> ) posee la capacidad de realizar proposiciones frente a conceptos trabajados; enriqueciendo los procesos del conocimiento de la asignatura o área. A NIVEL CONVIVENCIAL: crea propuestas para una mejor vivencia de los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano.	AVANZADO
Desempeño Alto "A"	4.0 a 4.5	A NIVEL ACADÉMICO ( <b>Segundo Nivel de Competencia</b> ) posee capacidad de argumentar frente a conceptos trabajados en la asignatura o área. A NIVEL CONVIVENCIAL: argumenta la necesidad de la vivencia de los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano.	SATISFACTORIO
Desempeño Básico "BS"	3.5 a 3.9	A NIVEL ACADÉMICO ( <b>Primer Nivel de Competencia</b> ) posee la capacidad de interpretar y comprender los conceptos propios de la asignatura y área. A NIVEL CONVIVENCIAL: comprende los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano.	MÍNIMO
Desempeño Bajo "B"	1.0 y 3.4	A NIVEL ACADÉMICO: no evidencia procesos de interpretación y comprensión de los conceptos propios de la asignatura o área. A NIVEL CONVIVENCIAL: no comprende la necesidad de la vivencia de los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano.	INSUFICIENTE

## ARTÍCULO 12

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO CONVIVENCIAL DEL ESTUDIANTE EN EL PERIODO ACADÉMICO

La valoración del desempeño convivencial del estudiante en cada período académico está en concordancia con el perfil del estudiante allamaniano, que refleja la vivencia de los valores que inspiraron la vida de San José Allamano:

Para determinar el juicio de valor en cada período, el Consejero de Aula tendrá en cuenta, los seguimientos convivenciales y las anotaciones en el observador del estudiante; lo mismo que el tipo de situación y la reincidencia en la misma.

Los criterios que determinan que un estudiante aprueba la dimensión convivencial son:

1. Tratar de manera respetuosa a todas las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa, evitando el maltrato, la humillación y la discriminación.
2. Seguir las indicaciones de las Directivas y docentes, evitando actos de indisciplina en cualquier espacio de la institución.
3. Respeto a los momentos de oración, Eucaristías y formaciones, manteniendo la disciplina.
4. Llegar puntualmente al Colegio y a las clases.
5. Portar correctamente el uniforme según el horario de clase y lo estipulado en el Manual de Convivencia, evitando acciones que dentro o fuera del colegio afecten la imagen de la Comunidad Educativa.
6. Mantener los recursos físicos del colegio en óptimas condiciones, siendo respetuoso de los bienes ajenos y contribuyendo a la ética del cuidado.
7. Dirimir los conflictos de manera adecuada, utilizando el diálogo y la mediación en la resolución de estos.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento con alguno de estos criterios, el Desempeño Convivencial del periodo académico es BAJO.

**Parágrafo 2.** Las situaciones disciplinarias Tipo II y Tipo III, el Desempeño Convivencial del periodo académico es BAJO.

## ARTÍCULO 13

### DIMENSIONES DEL PENSUM ACADÉMICO DEL NIVEL PREESCOLAR

No.	DIMENSIÓN	ASIGNATURAS
1.	DIMENSIÓN COGNOSCITIVA	1.1 Matemáticas
		1.2 Ciencias
		1.3 Programación y robótica
2.	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	2.1 Lectoescritura / Lengua Materna
		2.2 Lengua Inglesa
3.	DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	3.1 Autonomía y heteronomía
		3.2 Ética y Valores



4.	DIMENSIÓN CORPORAL	4.1 Gimnasia.
		4.2 Danzas
		4.2 Educación Física
5.	DIMENSIÓN ESPIRITUAL	5.1 Música.
		5.2 Espiritualidad.

## ARTÍCULO 14

### ÁREAS DEL PÉNSUM ACADÉMICO NIVEL BÁSICO Y MEDIA

#### 1. ÁREA CIENCIAS NATURALES

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Ciencias naturales y educación ambiental	1º a 5º	100%
Biología	6º a 9º	50%
Química	6º a 9º	25%
Física	6º a 9º	25%
Biología	10º y 11º	20%
Física	10º y 11º	40%
Química	10º y 11º	40%

#### 2. ÁREA CIENCIAS SOCIALES

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Ciencias Sociales	1º a 11º	100%

#### 3. ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Música	1º a 7º	50%
Danzas	1º a 7º	50%
Danzas	8º a 11º	100%
Artes	1º a 11º	100%

#### 4. ÁREA EDUCACIÓN ÉTICA:

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Ética	1º a 11º	100%

#### 5. ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA:

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Educación Física	1º a 11º	100%

## 6. ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA:

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Educación Religiosa Católica	1º a 7º	50%
Cátedra Allamaniana	1º a 7º	50%
Educación Religiosa Católica	8º a 11º	100%

## 7. ÁREA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Lengua Castellana	1º a 11º	100%

## 8. ÁREA HUMANIDADES LENGUA INGLESA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Lengua Inglesa	1º a 4º	100%
Listening and Speaking	5º a 10º	50%
Reading and Writing	5º a 10º	50%
Lengua Inglesa	11º	100%

## 9. ÁREA HUMANIDADES LENGUA FRANCESA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Lengua Francesa	8º a 11º	100%

## 10. ÁREA MATEMÁTICAS:

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Matemáticas	1º a 3º	75%
Geometría	1º a 3º	25%
Matemáticas	4º a 9º	75%
Pensamiento espacial y aleatorio	4º a 9º	25%
Trigonometría	10º	75%
Estadística	10º	25%
Cálculo	11º	75%
Estadística	11º	25%

## 11. ÁREA TECNOLOGÍA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Tecnología	1º a 9º	100%
Diseño Tecnológico	10º	100%
Emprendimiento Empresarial	11º	100%

## 12. ÁREA FILOSOFÍA

ASIGNATURA	GRADO	PORCENTAJE
Filosofía	8º a 11º	100%

### 13. DESEMPEÑO CONVIVENCIAL:

Grados Transición a 11º. Según el nivel de desempeño, el estudiante puede ser evaluado con: Desempeño Bajo (B), Desempeño Básico (BS), Desempeño Alto (A) o Desempeño Superior (S).

**ARTÍCULO 15.** Teniendo en cuenta todas las asignaturas, el máximo de tareas por día que se pueden asignar a un curso es de tres (3). Las tareas deben registrarse en el calendario de tareas que reposa en el aula de clase de cada curso.

**Parágrafo 1.** Se entiende por tarea una actividad académica, significativa, moderada y concreta que complemente y afiance los procesos desarrollados en el aula. Esto no incluye los materiales solicitados para la clase, quices y la terminación de actividades de clase.

**Parágrafo 2.** Durante el periodo de evaluaciones no se asignan tareas o actividades para la casa.

### ARTÍCULO 16

PLAN ACADÉMICO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR QUE PRESENTAN BAJO DESEMPEÑO EN SU PROCESO DE FORMACIÓN

Los estudiantes de Grado Transición que necesiten apoyo en alguna de las áreas del pènsun académico deben participar en la semana de nivelación para fortalecer el desempeño esperado.

### ARTÍCULO 17

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DESEMPEÑO BAJO EN SU PROCESO DE FORMACIÓN EN EL NIVEL BÁSICO Y MEDIA EN CADA PERIODO ACADÉMICO.

- a. En la unidad de clase anterior a la evaluación final de cada periodo académico, se realiza un repaso con los estudiantes en las competencias específicas de cada área para la presentación de la evaluación final del periodo académico.
- b. Una vez presentada la evaluación final de cada periodo, se continúa el desarrollo de la Unidad Didáctica del periodo en curso. Durante el periodo de evaluaciones no se asignan tareas o actividades para la casa.
- c. El estudiante con bajo desempeño en una asignatura debe presentar evaluación de superación en la primera semana del siguiente periodo. Previamente el docente titular de la asignatura y utilizando la Plataforma Institucional, facilita al estudiante las actividades que debe desarrollar en las tardes y soluciona dentro de las unidades de clase, las dudas que puedan surgir.

- d. El estudiante presenta la evaluación de superación de manera presencial en las tardes según fechas establecidas en el Calendario Escolar: martes, miércoles o jueves de 3:15 p.m. a 5:00 p.m.; viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- e. Para los estudiantes que reprobaron alguna asignatura o área, el juicio de valor será modificado sí hubo superación del periodo académico siguiendo los criterios establecidos en el *Capítulo 5, Artículo 17, literal i*.
- f. El docente de la asignatura o área informa al padre de familia o acudiente el juicio de valor de la actividad de superación en el horario de atención del docente a padres de familia, plataforma de comunicación institucional o agenda escolar.
- g. El estudiante que no supere un área o asignatura en cualquiera de los periodos académicos deberá presentar nivelaciones finalizado el año escolar, siempre que haya obtenido en el promedio final del área un juicio de valor inferior a 3.5, en máximo dos áreas.
- h. El juicio de valor máximo para las actividades de superación es 3.5 en el área.
- i. En las áreas que están integradas por varias asignaturas y su juicio de valor es igual o inferior a 3.4, solo se hará el cambio del juicio de valor del área a 3.5, siempre y cuando se haya superado todas las asignaturas pendientes del área. La superación de las asignaturas será evidenciada con un asterisco (\*) en el informe de evaluación. En caso de ser promovida el área, las asignaturas que hayan sido reprobadas deben ser marcadas con el asterisco para evidenciar su superación.

**Parágrafo 1:** para presentar el examen de superación, el estudiante deberá cumplir con la entrega de las actividades en las condiciones y plazos indicados por el docente titular de la asignatura.

**Parágrafo 2:** los estudiantes que presenten examen de superación en las tardes, deberán prever que no se permite la salida de la institución y no hay servicio de ruta escolar. El padre de familia o acudiente deberá retirar al estudiante o autorizar su salida sin acompañante.

**Parágrafo 3:** los estudiantes con desempeño bajo en la dimensión convivencial en un periodo académico no realizan superación y deben presentar nivelaciones finalizando el año escolar, siempre que, por promedio académico al final del cuarto periodo, no alcance el nivel de desempeño básico.

**Parágrafo 4.** El Colegio no da permiso de ausencias a estudiantes que deben realizar actividades de superación. En caso de incapacidad médica, esta debe ser diligenciada o transcrita únicamente por la EPS del estudiante y, en caso de calamidad doméstica debe presentar copia de los documentos originales.

**Parágrafo 5.** Los estudiantes que realicen copia comprobada en las actividades de superación, el juicio de valor es 1.0 en la actividad del Plan de Mejoramiento Institucional para la asignatura o área. Esta falta debe ser registrada en el Observador del Estudiante.

**ARTÍCULO 18.** El estudiante que puede realizar actividades de nivelación finalizado el año escolar, es quien haya reprobado por promedio máximo 2 áreas. Si el estudiante reprueba por promedio 3 o más áreas, no será promovido al siguiente grado.

## ARTÍCULO 19

### PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA **FINALIZADO EL AÑO ESCOLAR.**

Para determinar la promoción del año escolar el Colegio Bilingüe José Allamano se rige por los promedios de las áreas y no de las asignaturas.

- a. Al concluir el año escolar los estudiantes serán promovidos si el promedio final de cada una de las áreas es igual o superior a 3.5.
- b. El estudiante que haya obtenido en el promedio final un juicio de valor menor a 3.5, en máximo dos áreas deben realizar nivelación según Calendario Escolar.
- c. El estudiante que reprueba un área al finalizar la nivelación del año escolar, no será promovido al siguiente grado.
- d. El estudiante en la nivelación debe portar la Planilla de Control de asistencia a las Actividades de Nivelación y hacerla firmar por el docente de la(s) asignatura(s) del área(s) que este nivelando y al final de la jornada escolar presentarla al Consejero de Aula para el respectivo seguimiento.
- e. El Juicio de Valor de la Nivelación del Año Escolar es de 1.0 a 5.0 en el área.

**Parágrafo 1.** Se entiende por **nivelación del año escolar**, las actividades que se realizan finalizado el segundo semestre según calendario escolar; estas actividades están organizadas con el acompañamiento del docente, en el aula de clase, donde se realizan explicaciones generales, asesoría personalizada y realización de talleres que debe sustentar el estudiante. Al finalizar el proceso de la nivelación del año escolar, los estudiantes deben presentar una evaluación por competencias propias del área a nivelar.

**Parágrafo 2.** El Colegio no da permiso de ausencias a estudiantes que deben realizar actividades de nivelación. En caso de incapacidad médica, esta debe ser diligenciada o transcrita únicamente por la EPS del estudiante y, en caso de calamidad doméstica, entendida como la muerte de un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad debe presentar copia de los originales.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes que realicen copia comprobada en las actividades de nivelación, el juicio de valor es 1.0 en la actividad del Plan de Mejoramiento Institucional para el área. Esta falta debe ser registrada en el Observador del Estudiante.

**ARTÍCULO 20.** El estudiante que no participe en la nivelación del año escolar no se le permite desarrollar estas actividades en fechas posteriores a las programadas en el Calendario Escolar.

**ARTÍCULO 21.** Los estudiantes de grado 11°, obligatoriamente deben realizar el Pre-ICFES con una entidad externa, presentando la certificación donde se evidencie el número mínimo de 90 horas de participación y entregarlo a Coordinación Académica antes de terminar el primer periodo académico. Durante el año lectivo se realizará seguimiento de esta preparación a través de tres simulacros con una entidad externa cuyo costo debe ser asumido por los padres de familia o acudientes.

**ARTÍCULO 22.** El Colegio no se hace responsable de las actividades académicas desarrolladas durante la ausencia del estudiante por viajes, por lo tanto, el juicio de valor en

las actividades desarrolladas durante el periodo de ausencia es de 1.0. En caso de reprobación del área, el estudiante debe realizar actividad de superación o nivelación según el Plan de Mejoramiento Institucional. Para los estudiantes deportistas del alto rendimiento ver *Capítulo 14, Artículo 3*.

**ARTICULO 23.** Las solicitudes, reclamos, quejas, trámites por inasistencias que realicen las madres y padres de familia, acudientes y estudiantes a través del correo electrónico institucional y sean dirigidas a cualquiera de las Coordinaciones de Convivencia o Académica, serán respondidas dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles después de su recepción.

**ARTÍCULO 24.** Con el 20% de inasistencias injustificadas durante el año escolar, el estudiante reprueba automáticamente la asignatura o área.

## **ARTÍCULO 25**

### PROTOCOLO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Intervención inmediata del docente de la asignatura o área en el proceso académico del estudiante.
- b. Encuentro constante del docente de la asignatura o área con la madre o padre de familia y la presencia del estudiante para analizar la situación académica presentada.
- c. Diálogo del docente titular y estudiante con el Coordinador Académico.
- d. A mitad de cada periodo, por grados, los docentes identifican a los estudiantes con bajo desempeño académico y proponen estrategias de mejoramiento.
- e. Si al finalizar el periodo, un curso presenta un índice de reprobación del **30%** en una asignatura o área, el docente titular debe definir las causas de este índice de reprobación académica del curso e informar a la Comisión de Evaluación.
- f. La Comisión de Evaluación analiza las causas y determina las estrategias a seguir por los docentes, involucrando a los padres de familia como apoyo al seguimiento de las estrategias implementadas.
- g. El área de orientación debe realizar seguimiento a todos los estudiantes que son remitidos en la Comisión de Evaluación.

**ARTÍCULO 26.** Las Comisiones de Evaluación, integradas por Directivos, Consejeros de Aula del grado, área de orientación y los Padres de Familia representantes del grado, sesionan para el primer, segundo y tercer periodo académico del año escolar.

**ARTÍCULO 27.** El estudiante con carta de compromiso académico, bilingüismo o convivencia y que, en el seguimiento, no evidencie cumplimiento, será causal de la no renovación del Contrato de Matrícula para el siguiente año escolar.

## **ARTÍCULO 28**

### CRITERIOS DISCIPLINARIOS

- a. El estudiante que sea sorprendido infraganti cometiendo fraude en la evaluación de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando a otro compañero, hablando con otro compañero o consultando textos, dispositivos electrónicos,

- documentos o ayudas no permitidas durante cualquier prueba que se aplique, se le anula la evaluación y el Juicio de Valor de la actividad es 1.0. De otro lado, se ajusta el Juicio de Valor en la dimensión convivencial en el ítem del Perfil del estudiante allamaniano y el acto debe ser informado al padre de familia o acudiente en el horario de atención del docente al padre de familia y registrado en el Observador del Estudiante.
- b. El estudiante que presente trabajos académicos como propios, comprobándose que fueron hechos por otras personas o copiados literalmente de un texto físico o de la internet sin ninguna referencia bibliográfica, el Juicio de Valor del trabajo o actividad es 1.0 en la asignatura o área. De otro lado, se ajusta el Juicio de Valor en la dimensión convivencial en el ítem del Perfil del estudiante allamaniano y el acto debe ser informado al padre de familia o acudiente en el horario de atención del docente al padre de familia y registrado en el Observador del Estudiante.
  - c. El incumplimiento injustificado en la entrega o sustentación de trabajos, tareas u otras actividades exigidas por el docente de la asignatura o área, el Juicio de Valor es 1.0 en la actividad.
  - d. El estudiante con ausencia justificada, debe evidenciarla al docente en la siguiente clase de su regreso a la Institución para presentar las actividades que se desarrollaron en su ausencia. La inasistencia debe ser tramitada directamente en la Coordinación de Convivencia, sea en físico o a través de la plataforma institucional, quien la validará e informará a los docentes que corresponda.
  - e. Las reclamaciones relacionadas con actividades, tareas o evaluaciones deben realizarse dentro de los 3 primeros días hábiles, después de haber entregado a los estudiantes los juicios de valor.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento justificado hace referencia a enfermedad la cual debe ser certificada por la EPS y validada por Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Calamidad doméstica, se entiende como muerte de un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad, la cual debe ser justificada con una copia del acta de defunción.

**Parágrafo 3.** Las inasistencias a clase, según los parágrafos 1 y 2, se radican en Coordinación de Convivencia.

**ARTÍCULO 29.** Según la *Ley 23 de 1982, Art. 1*, “Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común”, por tanto, el Colegio Bilingüe José Allamano, respeta los derechos de autor y no permite el uso de libros fotocopiados.

**ARTÍCULO 30.** Está prohibido el uso de celular y dispositivos electrónicos en las unidades de clases y evaluaciones.

**Parágrafo 1.** El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de dispositivos electrónicos de los estudiantes.

## ARTÍCULO 31

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANUAL DE LOS ESTUDIANTES

#### a. **Promoción anticipada**

Según el *Decreto 1290, Artículo 7*; “durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará, ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año escolar anterior”. El estudiante debe tener un Desempeño Superior en todas las áreas. No hay promoción anticipada de estudiantes de Grado Once a la Universidad.

#### b. **Promoción Bachiller Bilingüe**

Para la Promoción de Bachiller Bilingüe, los estudiantes deben:

- Obtener el **Nivel B2** con el examen Internacional IELTS de la Universidad de Cambridge en grado 10°, considerando los criterios del *Capítulo 6*.
- Obtener el **Nivel A2-B1** con el examen internancional DELF con la Alianza Francesa en grado 11°.
- La promoción total de todas las áreas del pénsum académico.
- Presentación de la Prueba Saber 11.
- Haber realizado 80 horas mínimas de servicio social en la comunidad educativa o con una institución externa autorizada por el Colegio.
- Estar al día con la documentación exigida por el Colegio.
- Tener el Paz y Salvo de la Administración del Colegio.

#### c. **Promoción Escolar**

Para ser promovido al siguiente año escolar el estudiante debe:

- Ser promovido en todas las áreas del pensum académico del grado.
- Tener el Nivel de inglés requerido para el grado: ver **Capítulo 6. Proceso de formación bilingüe**.

#### d. **No promoción**

- El estudiante reprueba un área cuando el promedio es menor o igual a 3.4 según la escala de valoración institucional.
- El estudiante que reprueba el promedio final en 3 o más áreas reprueba el año escolar. No puede realizar nivelación en el segundo semestre.
- El estudiante que reprueba un área, finalizado el proceso de nivelación, automáticamente reprueba el año escolar.
- El estudiante que tenga reprobadas 1 o 2 áreas y no participe en la semana de nivelación del segundo semestre, automáticamente reprueba el año escolar.



e. **Reiniciación**

- El Colegio, según sus principios, es autónomo para la renovación del Contrato de Matrícula a estudiantes que han reprobado el año escolar.

**ARTÍCULO 32**

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.

La Institución entrega al padre de familia o acudiente **cuatro Informes de Evaluación** en el año académico; uno por periodo.

**ARTÍCULO 33**

INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES NIVEL PRE-ESCOLAR

En grado transición, el informe de evaluación se presenta de forma cualitativa, por asignatura, en cada una de las dimensiones en el periodo académico.

**ARTÍCULO 34**

INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES NIVEL BÁSICA Y MEDIA

En los grados de primero a undécimo, el informe de evaluación se presenta de forma cuantitativa, por asignatura, en cada una de las áreas en el periodo académico.

- a. Los informes de evaluación de los cuatro periodos son por áreas y contienen los resultados de las asignaturas de cada una de ellas, según la escala numérica contenida en este sistema de evaluación.
- b. La valoración numérica es equivalente con la escala nacional según *Decreto 1290*.
- c. La **constancia de desempeño académico** es por área, según la escala numérica de este sistema de evaluación y su equivalencia con la escala nacional.
- d. Al finalizar cada período académico, el padre de familia o acudiente y el estudiante pueden acceder a la Plataforma Institucional para revisar el informe de evaluación, siempre y cuando esté al día con el pago de pensiones.

**ARTÍCULO 35**

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE Y ESTUDIANTES

El conducto regular para las reclamaciones es el siguiente:

- a. El estudiante puede acudir al docente de la asignatura inmediatamente o en la clase siguiente, cuando evidencie una inconsistencia en su proceso de evaluación académica. Si no se resuelve su inquietud debe acudir al coordinador del área y si persiste la inconformidad, a coordinación académica, de manera escrita, quien en un plazo máximo de tres (3) días hábiles debe dar una respuesta. Si no se resuelve

satisfactoriamente, el padre de familia o acudiente, por escrito, acude a vicerrectoría, quien tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para resolver la inquietud.

- b. Si la inconformidad es de orden convivencial se debe seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia. **Ver Capítulo 8, Art. 6; Capítulo 13, Art. 34.**
- c. Al finalizar el año académico, en caso de inconformidad con la No Promoción, el estudiante, padre de familia o acudiente, pueden apelar directamente a Vicerrectoría dentro de los cinco (5) días hábiles después de la entrega del último informe de evaluación. No se aceptan reclamaciones de orden académico o convivencial por parte del estudiante, padre de familia o acudiente, después de este tiempo.

## **ARTÍCULO 36**

### **MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Los estudiantes, a través del Consejo Estudiantil, evalúan y hacen las recomendaciones necesarias para mejorar cada año el Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Los padres de familia o acudientes, a través del Consejo de Padres, evalúan y hacen las recomendaciones necesarias para mejorar cada año el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- c. Los docentes, a través del Consejo Académico, evalúan y éste hace las recomendaciones necesarias para mejorar cada año el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- d. Corresponde al Consejo Académico, recibir, analizar y realizar las sugerencias necesarias sobre el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción; los cambios realizados deberán ser analizados y aprobados por el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO 6 PROCESO DE FORMACIÓN BILINGÜE**

El Colegio Bilingüe José Allamano, es reconocido por la Secretaría de Educación Nacional oficialmente como bilingüe en el dominio del “Idioma Inglés” como segunda lengua, con la *Resolución No. 160028* del 3 de septiembre del año 2012.

**ARTÍCULO 1.** El Bachiller bilingüe, es certificado por la Universidad de Cambridge. Por este motivo, el Colegio Bilingüe José Allamano tiene convenio con esta Universidad.

**ARTÍCULO 2.** El Bachiller Bilingüe debe ser certificado en el **Nivel de Inglés B2** con el examen internacional **IELTS** y el **Nivel A2-B1** en examen **DEL F** con la Alianza Francesa.

**ARTÍCULO 3.** El estudiante de grado 11<sup>o</sup> que no haya obtenido el **Nivel B2** con el examen internacional **IELTS** y el **Nivel A2-B1** en examen **DEL F** con la Alianza Francesa, tendrá pendiente su graduación, hasta que evidencie el **Nivel B2** en el Idioma Inglés con la Universidad de Cambridge con este examen y **Nivel A2-B1** con la Alianza Francesa.

## ARTÍCULO 4

### PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS GRADOS 2°, 4°, 6°, 8° y 10°

Cada dos años los estudiantes deben evidenciar el nivel de desempeño en el Idioma Inglés con un examen internacional según los Estándares del Marco Común Europeo de la Universidad de Cambridge, con un Centro Examinador para ser promovidos al siguiente grado:

GRADO	EXAMEN INTERNACIONAL	NIVEL EVALUADO	TIPO
2°	STARTERS	PRE A1	EXTERNO NO OFICIAL
4°	MOVERS	A1	EXTERNO OFICIAL
6°	KEY FOR SCHOOLS	A2	EXTERNO NO OFICIAL
8°	PRELIMINARY FOR SCHOOLS	B1	EXTERNO NO OFICIAL
10°	IELTS	B2	EXTERNO OFICIAL

Se entiende por EXTERNO NO OFICIAL, el examen que es realizado y corregido por una entidad externa al colegio, que se rige por los mismos parámetros de medición internacional, según los estándares del Marco Común Europeo, pero no otorga un certificado internacional.

Se entiende por EXTERNO OFICIAL, el examen que es realizado y corregido por una entidad externa al colegio, que se rige por los mismos parámetros de medición internacional, según los estándares del Marco Común Europeo y que otorga un certificado internacional.

**Parágrafo 1.** El padre de familia o acudiente debe asumir el costo del examen internacional con el Centro Examinador.

**Parágrafo 2.** El costo del examen internacional con el Centro Examinador no está incluido en el pago de la matrícula.

**Parágrafo 3.** Para poder presentar el examen internacional sea externo no oficial o externo oficial, el estudiante debe llevar el documento de identidad original: Tarjeta de Identidad (biométrica color azul) o Cédula de Ciudadanía. No se acepta contraseña o fotocopias.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes de los grados 2°, 4°, 6°, 8° y 10° deben presentar el examen internacional correspondiente para ser promovidos al siguiente grado.

**Parágrafo 5.** Los estudiantes de los grados 2°, 4°, 6°, 8° y 10° que no obtengan el nivel requerido en los exámenes deben firmar compromiso de bilingüismo para el siguiente año, en el cual el estudiante no debe evidenciar reprobación en el área de lengua inglesa durante los

4 periodos académicos. De no ser así, el estudiante estaría en riesgo de reprobado el año escolar al no demostrar las competencias necesarias en el idioma inglés.

**Parágrafo 6.** Los estudiantes de grado 10° que no obtengan el **Nivel B2** en el examen internacional **IELTS**, deben presentar nuevamente este examen en grado 11°, según los Estándares del Marco Común Europeo de la Universidad de Cambridge con el Consejo Británico y ser aprobado según el nivel exigido por el Colegio Bilingüe José Allamano para obtener el título de bachiller bilingüe tal como se expresa en el *Artículo 2* de este capítulo.

El estudiante que este tramitando el cambio de documento de la tarjeta de identidad a la cédula de ciudadanía, debe registrarse al examen internacional **IELTS** con el pasaporte vigente y en físico, esto es exigencia de seguridad del Consejo Británico.

**ARTÍCULO 5.** Los estudiantes de los grados 1°, 3°, 5°, 7° y 9°, deben presentar exámenes diagnósticos de carácter obligatorio, que son aplicados por los docentes del área de lengua inglesa y francesa del Colegio. El resultado de estos exámenes tendrá incidencia en el juicio de valor de las evidencias de desempeño del periodo; esto con el fin de detectar fortalezas y debilidades en función del proceso bilingüe dentro del Colegio y realizar el respectivo Plan de Mejoramiento, como preparación al examen internacional que presentarán en el siguiente grado. Las actividades correspondientes al 60% y las evaluaciones finales del 30% de estos grados son diseñadas por el área de Lengua Inglesa, con los mismos tiempos, estructuras y contenidos de los exámenes internacionales.

GRADO	EXAMEN DIAGNÓSTICO	NIVEL EVALUADO
1°	STARTERS	PRE A1
3°	MOVERS	A1
5°	KEY FOR SCHOOLS	A2
7°	PRELIMINARY FOR SCHOOLS	B1
9°	IELTS	B2

## ARTÍCULO 6

### ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA ALCANZAR LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL CON EL CONSEJO BRITÁNICO EN EL IDIOMA INGLÉS.

Con el propósito de alcanzar el nivel de certificación internacional B2 en la competencia comunicativa en el Idioma Inglés, el Colegio establece las siguientes estrategias pedagógicas:

- El Colegio ha establecido mínimo 6 horas de clase de inglés semanales para los grados de Transición° a 10° con un total de 280 horas anuales y 3 horas de clase semanales de inglés para el grado 11°.
- Los docentes del área de lengua inglesa del colegio son capacitados por Cambridge, Consejo Británico y el centro examinador que aplica el examen internacional.
- Las actividades académicas desarrollan las competencias lingüística, sociolingüística y pragmática.
- Uso de textos didácticos que el padre de familia o acudiente debe comprar: Student's Book, Workbook y los textos del Proyecto SLRW del Idioma Inglés.
- Comunicación constante en el Idioma Inglés entre pares y docentes. Se exige la comunicación constante en inglés en todos los espacios de la Institución.

- f. Las evaluaciones finales de lengua inglesa tienen la estructura de los exámenes internacionales de acuerdo con el grado y nivel requerido.
- g. Las Unidades Didácticas del área de lengua inglesa tienen la estructura y contenido por habilidades: listening, speaking, reading, writing, de los exámenes internacionales de acuerdo con el grado y nivel requerido.

**ARTICULO 7.** Las áreas y asignaturas que se imparten en el idioma inglés son:

N°.	ÁREA	ASIGNATURA	GRADOS
1.	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Grados 1° a 5°.
2.	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	Grados 1° a 8°.
3.	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MÚSICA	Transición a 3°.
4.	EDUCACIÓN ÉTICA	ÉTICA	Grados 1° a 11°.
5.	HUMANIDADES	LENGUA INGLESA	Transición a 11°.
6.	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	Grados 1° a 5°.
		PENSAMIENTO ESPACIAL Y ALEATORIO	Grados 1° a 5°.
7.	TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	Transición a 5°.

**Parágrafo 1.** El pènsum académico y del bilingüismo está orientado a obtener el **Nivel B2** del Marco Común Europeo para el Aprendizaje de un Idioma Extranjero, así como mantener la **Categoría Superior o A+** en la Prueba Saber 11.

**ARTÍCULO 8.** El Colegio Bilingüe José Allamano, con la mediación de una entidad externa, ofrece la oportunidad de una experiencia de intercambio o inmersión internacional en un país de habla inglesa para los estudiantes a partir de grado 8°. Los estudiantes que deseen participar en esta experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido el nivel **B1** en el examen **PRELIMINARY FOR SCHOOLS** o el **B2** en el examen **IELTS**.
- b. Tener aprobadas todas las áreas académicas y convivencia hasta el tercer período académico.
- c. Comprometerse a seguir cumpliendo con el Perfil del Estudiante Allamaniano y a no realizar acciones que afecten el buen nombre del Colegio y la integridad propia o de terceros.
- d. Cumplir con las normas legales vigentes, de acuerdo con el país de destino.
- e. Hacer uso constante del idioma inglés en el país de destino.
- f. Acatar la legislación vigente en el país de destino.
- g. Tratar con respeto a la familia, instituto, colegio o campus que los acoge, según sea el caso.
- h. El Colegio Bilingüe José Allamano se reserva el derecho a aceptar o no a los estudiantes que se postulan a participar de la experiencia de intercambio, por temas académicos o convivenciales.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que viajen deben continuar pagando el monto de la pensión establecido por la Institución.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que viajen no están eximidos de presentar los exámenes internacionales establecidos por la Institución, ni de ninguno de los requisitos de grado establecidos en el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 9** El Colegio Bilingüe José Allamano, con la mediación de una entidad externa, ofrece la oportunidad de una experiencia de intercambio o inmersión local, para los estudiantes de los grados 2°,3°,4°,5°,6°y 7°. Esta actividad no es obligatoria y es decisión del padre o madre de familia, que su hijo o hija participe de la misma. Se realiza en las instalaciones del Colegio Bilingüe José Allamano durante un fin de semana (sábado y domingo), en el segundo semestre del año lectivo, con docentes provenientes de un país de habla inglesa. Los estudiantes que deseen participar en esta experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con el Perfil del Estudiante Allamaniano y no realizar acciones que afecten el buen nombre del Colegio y la integridad propia o de terceros.
- b. Hacer uso constante del idioma inglés durante la actividad.
- c. Tratar con respeto a los docentes, compañeros, instructores y equipo logístico a cargo de la actividad.
- d. El Colegio Bilingüe José Allamano se reserva el derecho de aceptar o no a los estudiantes que se postulan a participar de la experiencia de intercambio, por razones académicas o convivenciales.
- e. Los acudientes que deseen que sus hijos o hijas participen en esta actividad, deben pagarla directamente a través de la entidad externa, la cual ofrece un sistema de abono desde el inicio del año escolar hasta la semana anterior de la realización de la inmersión local.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que participen de esta actividad, no están eximidos de presentar los exámenes internacionales establecidos por la Institución.

## **CAPÍTULO 7**

### **PROCESO DE FORMACIÓN EN LA LENGUA FRANCESA**

El Padre Luigi Duravía C, Rector del Colegio Bilingüe José Allamano, con el concepto favorable del Consejo Directivo, según Acta No. 07 del 2 de octubre del año 2018, aprobó incluir el Idioma Francés en el pénsum académico para el año 2019.

**ARTÍCULO 1.** El Bachiller bilingüe, también debe ser certificado con el examen internacional **DEL F A2-B1** de la Alianza Francesa.

**ARTÍCULO 2.** Desde grado 8° a grado 11°, se promueve la formación en el Idioma de la Lengua Francesa con la siguiente intensidad horaria:

<b>GRADO</b>	<b>INTENSIDAD HORARIA</b>
8°	2 unidad de clase
9°	2 unidades de clase
10°	4 unidades de clase
11°	4 unidades de clase

### **ARTÍCULO 3**

**CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN INTERNACIONAL DELF.**

Los estudiantes grado 11° deben demostrar el nivel de desempeño en la Lengua Francesa según los Estándares del Marco Común Europeo.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de grado 11°, deben certificar el nivel A2-B1, con el examen DELF según los Estándares del Marco Común Europeo, con la Alianza Francesa.

**Parágrafo 2:** El padre de familia o acudiente de grado 11°, debe asumir el costo del Examen DELF con la Alianza Francesa.

**Parágrafo 3:** El costo del examen DELF no está incluido en el pago de la matrícula.

**Parágrafo 4:** Para presentar el examen internacional DELF, el estudiante debe llevar el documento de identidad original: Tarjeta de Identidad (biométrica color azul), Cédula de Ciudadanía y citación impresa. No se acepta contraseña o fotocopias.

## **CAPÍTULO 8**

### **CRITERIOS GENERALES DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL AL ESTUDIANTE DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

Para establecer el proceso disciplinario de los estudiantes, se tiene en cuenta la edad y el proceso de desarrollo. Reconociendo que la disciplina es básica en el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el Colegio que los niños, niñas y adolescentes vivencien un buen comportamiento.

### **ARTÍCULO 1**

**CRITERIOS PARA DEFINIR LA SITUACIÓN TIPO I, TIPO II Y TIPO III:**

- a. Las causas generadoras del comportamiento.
- b. Las consecuencias de la situación (perjuicio causado).
- c. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación, para lo cual se consideran los atenuantes y agravantes.

## **ARTÍCULO 2**

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES EN EL MOMENTO DE TIPIFICAR UNA FALTA:**

- a. La edad cronológica del estudiante, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
- b. La actuación honesta y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
- c. El buen desempeño académico y convivencial y el alto sentido de pertenencia a la Institución.
- d. Los conceptos favorables emitidos por los docentes y el Área de Orientación.

## **ARTÍCULO 3**

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE TIPIFICAR UNA FALTA:**

- a. La falta de compromiso del estudiante y del padre de familia o acudiente frente al cumplimiento de sus deberes.
- b. La reiterada acumulación de observaciones y el caso omiso que hace sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en el Observador del Estudiante.
- c. La desatención reiterada con los compromisos adquiridos con las coordinaciones, con los docentes y el Área de Orientación, ante las acciones preventivas desarrolladas.
- d. La actitud desafiante del estudiante frente al proceso seguido por la Institución.
- e. El no reconocimiento o encubrimiento de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

## **ARTÍCULO 4**

### **MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS**

Las medidas tomadas posteriormente a una situación convivencial determinada poseen un carácter esencialmente formativo y pedagógico, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, el padre de familia o acudiente y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en coherencia con el Perfil del Estudiante Allamaniano y los principios de la Institución.

El seguimiento a las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III debe contar con el debido proceso y la participación del estudiante, quien será en la medida de lo posible el encargado de solucionar sus dificultades con la ayuda del padre de familia o acudiente, la asesoría del docente, del psicólogo, las directivas, Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y cuando sea necesario la ayuda de una entidad o profesional externo a la Institución.

En el marco de la Misión y de los objetivos institucionales, las medidas formativas y pedagógicas indicadas en este Manual de Convivencia tienen como propósitos fundamentales:

- a. Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones del incumplimiento de sus deberes y compromisos.
- b. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.



- c. Hacer que los estudiantes que se vean involucrados en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, tomen conciencia de las consecuencias e implicaciones de sus actos.

## **ARTÍCULO 5**

### **MEDIDAS RESTAURATIVAS**

Las medidas restaurativas hacen referencia a la reparación de los derechos por parte del agresor a la persona que fue víctima de una agresión escolar.

- a. Pedir perdón a nivel personal o públicamente.
- b. Devolver o pagar el objeto sustraído o dañado de la persona afectada.
- c. Realizar actividades pedagógicas dentro del Colegio en el horario escolar.
- d. Desarrollar compromisos y pautas restaurativas mediadas por la Coordinación de Convivencia y el área de orientación.

**Parágrafo 1.** La medida restaurativa debe ser proporcional al daño causado.

## **ARTÍCULO 6**

### **CONDUCTO REGULAR PARA EL ESTUDIANTE**

- a. Diálogo estudiante - Estudiante
- b. Diálogo estudiante - Docente.
- c. Diálogo estudiante - Consejero de Aula.
- d. Diálogo estudiante - Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica.
- e. Diálogo estudiante – Área de orientación.
- f. Diálogo estudiante - Vicerrectoría
- g. Diálogo estudiante - Rectoría.

**Parágrafo 1.** El Colegio ha institucionalizado el Formato SQRF, donde el estudiante puede presentar Sugerencias, Quejas, Reclamos o Felicitaciones. El Formato SQRF lo puede adquirir en portería o Secretaría Académica y radicarlo en esta última.

## **ARTÍCULO 7**

### **PROCEDIMIENTOS CONVIVENCIALES**

- a. El Colegio se reserva el derecho del cambio de curso de los estudiantes al inicio o durante el año escolar como medida pedagógica y de apoyo a los procesos de formación académica o convivencial del estudiante.
- b. Los RECESOS ESCOLARES deben realizarse en el patio respectivo. No es permitido permanecer en el aula, corredores u otras dependencias del Colegio; a no ser que el estudiante presente una incapacidad física certificada o que las condiciones climáticas así lo requieran.
- c. INASISTENCIAS: la excusa de las inasistencias por enfermedad o calamidad doméstica debe diligenciarla el padre de familia o acudiente en el registro de inasistencia en la

Agenda Escolar y entregar el soporte correspondiente, a la Coordinación de Convivencia.

El Colegio verifica telefónicamente con el padre de familia o acudiente, el motivo de la inasistencia de los estudiantes.

- d. **SALIDAS DEL COLEGIO:** los estudiantes que deben salir del Colegio durante la jornada escolar por motivo de salud deben primero ser valorados por la enfermera, quien comunica al rector o a uno de los coordinadores para autorizar, si es necesario, la salida del colegio. La enfermera avisa telefónicamente al padre de familia o acudiente para que retire al estudiante. Cuando la salida es por cita médica o por otra circunstancia especial, el padre de familia o acudiente debe diligenciar el permiso de salida en la agenda escolar y ser presentada por el estudiante al Coordinador de Convivencia. El estudiante debe salir de la Institución con el padre de familia o acudiente.

En caso de que el Padre de familia o acudiente de los grados 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup> no pueda retirar al estudiante de la Institución, debe autorizar la salida por escrito en la agenda escolar.

- e. **INGRESO DE ESTUDIANTES:** los estudiantes que llegan en la ruta escolar deben ingresar inmediatamente al colegio. A la hora de salida deben abordar su respectiva ruta en compañía de la monitora asignada; no están autorizados para comprar ningún tipo de producto a los vendedores ambulantes ni en las tiendas cercanas a la institución. Todos los estudiantes, deben utilizar el carné estudiantil para registrar su llegada y su salida del colegio, utilizando los lectores que están ubicados en las puertas según el grado al que corresponden.

Si el estudiante llega tarde, registrará su ingreso en la puerta 3, utilizando el carné escolar; en caso de ingreso después del inicio de la jornada escolar por cita médica, debe acercarse a la Coordinación de Convivencia para que se autorice su ingreso en el formato correspondiente.

- f. **RETARDOS:** el estudiante que se presente en la institución después de las 6.50 a.m. sin justificación por el padre de familia o acudiente, se considera llegada tarde.

## **ARTÍCULO 8**

### **SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE LLEGAN AL COLEGIO DESPUÉS DEL HORARIO ESTIPULADO:**

- a. Todo estudiante debe registrar su llegada a la institución utilizando el carnet.
- b. La llegada tarde del estudiante se registra en la Carpeta de Retardos.
- c. Al quinto retardo en el periodo el Consejero de Aula hace un llamado de atención verbal al padre de familia o acudiente y el juicio de valor de Convivencia, será BAJO en el periodo académico.
- d. Al décimo retardo el Consejero de Aula, cita al padre de familia o acudiente para firmar un compromiso escrito y hacer anotación en el Observador del Estudiante.
- e. Si los retardos durante el año son reiterativos se procederá a la retención de la reserva de cupo para el año siguiente.

## **ARTÍCULO 9**

### **PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA FORMACIÓN DE VALORES Y LA CONVIVENCIA.**

- a. El estudiante que reprobó Convivencia en algún período académico debe realizar nivelación finalizando el año escolar.
- b. El estudiante que al finalizar el año escolar reprobó el promedio final de convivencia puede realizar nivelación finalizado el año escolar según calendario escolar, siempre y cuando no haya reprobado el año escolar.

**ARTÍCULO 10.** El Colegio se reserva el derecho de admisión para el siguiente año escolar al estudiante que reincida en dificultades en el área de convivencia en cualquiera de los periodos académicos reprobados o por promedio, independientemente de haber sido promovido en las áreas académicas.

## **CAPÍTULO 9**

### **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICO Y MEDIA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

*Ley 1620 y Decreto 1965, Capítulo II.*

## **ARTÍCULO 1**

### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Colegio Bilingüe José Allamano fomenta la convivencia y el mejoramiento del clima escolar entre los estudiantes a través de las siguientes acciones:

- a. Los Principios y el Horizonte Institucional del Proyecto Educativo del Colegio, promueven un ambiente de familia fundamentado en los valores humanos, los principios de la Iglesia Católica y en la vida y enseñanzas del Padre José Allamano.
- b. La formación humana y pedagógica constante con los docentes bajo los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional y el Espíritu de Familia y Virtudes propias del Padre José Allamano.
- c. La implementación de los talleres del Proyecto de Vida que han sido diseñados teniendo en cuenta las características del desarrollo evolutivo de los estudiantes en las dimensiones: Físico-Psicológica, Relacional, Intelectual, Espiritual y Política.
- d. El desarrollo del Proyecto de Aula, que se construye a partir del contexto del curso y tiene como objetivo dar soluciones desde una dinámica personal y grupal con la orientación del Consejero de Aula.
- e. La constitución democrática del Consejo de Aula en cada curso es el apoyo a los docentes frente a situaciones de conflicto que se presentan en el mismo.

- f. El Consejo Estudiantil que ha sido elegido democráticamente por los estudiantes propone, participa y apoya decisiones institucionales en beneficio del bienestar de la comunidad estudiantil.
- g. El fortalecimiento de la dimensión espiritual en los estudiantes y docentes a través de momentos de oración, celebraciones eucarísticas y acciones de solidaridad.
- h. Las salidas pedagógicas convivenciales y culturales, son una experiencia de reflexión, aprendizaje y de compartir entre estudiantes y docentes, para el fortalecimiento de su proceso de formación.
- i. El desarrollo del PRAE, donde se fomenta el cuidado y preservación del medio ambiente con los estudiantes, padres de familia y docentes.
- j. La implementación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, que prepara a la comunidad educativa para afrontar con responsabilidad y respeto situaciones que ponen en peligro la vida.
- k. El Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
- l. El Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- m. Formación Pedagógica a las familias, a través de las Escuelas de Padres donde se les compromete en los procesos de formación de los estudiantes, dirigidos por el área de orientación.

## **ARTÍCULO 2**

### **COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de la comunidad educativa. El Colegio Bilingüe José Allamano previene situaciones que pueden alterar la convivencia escolar a través de:

- a. Diálogo constante del área de orientación con los estudiantes, especialmente con aquellos que presentan mayores dificultades en su proceso de formación integral.
- b. Procesos de formación constante sobre valores humanos y la ética del cuidado en los encuentros con estudiantes y docentes.
- c. Actitud de escucha permanente de los docentes a las inquietudes, preocupaciones, propuestas y necesidades de los estudiantes en lo relacionado con la convivencia y la academia.
- d. Acompañamiento permanente de los docentes a los estudiantes en los lugares donde se encuentren durante la jornada escolar.
- e. La observación constante al comportamiento de los estudiantes en las aulas y espacios comunes donde se encuentren.
- f. Atención inmediata de los docentes a quejas y reclamos de los estudiantes en lo relacionado con la convivencia y la academia.
- g. La corrección y orientación inmediata por parte de los docentes a situaciones categorizadas en el Tipo I.
- h. Generar espacios de encuentro, diálogo, conversatorio, donde se traten temas de interés para los estudiantes, haciendo énfasis en el respeto recíproco y en la solución de conflictos a través del diálogo.

- i. Generar espacios a nivel institucional donde los estudiantes puedan manifestar sus necesidades, inquietudes, quejas, propuestas y satisfacciones.
- j. Generar espacios de análisis con los estudiantes sobre la situación social, económica, cultural, política y religiosa de Colombia y el mundo.
- k. Actitud de escucha atenta a los estudiantes que manifiesten preocupaciones o situaciones conflictivas relacionadas con algún docente.

**Parágrafo 1.** El colegio no fomenta ni promueve las expresiones afectivas físicas (abrazos, besos, caricias, entre otras) entre estudiantes.

**Parágrafo 2.** Se prohíben las relaciones de noviazgo o las expresiones afectivas físicas (abrazos, besos, caricias, entre otras) entre docentes y estudiantes.

### **ARTÍCULO 3**

#### **COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la Institución y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

#### **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos: situaciones **Tipo I**, situaciones **Tipo II** y situaciones **Tipo III**. *Art. 40 Decreto 1965 del 11 septiembre del 2013.*

### **ARTÍCULO 4**

#### **SITUACIONES TIPO I**

Corresponde a conflictos cotidianos o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el ambiente escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo y la salud. Requiere un adecuado manejo por el estudiante y el docente. El Colegio Bilingüe José Allamano considera como faltas **Tipo I** los siguientes comportamientos de los estudiantes:

- a. Consumir alimentos, bebidas, masticar chicle en horas de clase, formaciones y actos de comunidad.
- b. No informar o no hacer firmar al padre de familia o acudiente oportunamente las notas enviadas, a través de la agenda escolar o la plataforma de comunicación institucional, por el Colegio
- c. Borrar, adulterar o arrancar las notas que envían, a través de la agenda escolar, los docentes o directivos al padre de familia o acudiente.
- d. No presentar justificación de acuerdo con las normas que regulan la inasistencia al Colegio.
- e. Comercializar alimentos o artículos dentro del Colegio o en la ruta escolar.

- f. Traer al Colegio objetos distintos a los elementos escolares que no permitan el debido desarrollo de las actividades.
- g. Hacer uso del celular durante las clases u otra actividad organizada por la Institución, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo.
- h. Hacer uso de audífonos en las clases y actividades organizadas por la Institución.
- i. Esperar al docente fuera del aula de clase.
- j. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo o de la Coordinación.
- k. Llegar tarde al Colegio.
- l. No portar adecuadamente el uniforme, no tenerlo completo, ni limpio, vestir o traer prendas diferentes a las establecidas en el Manual de Convivencia *Capítulo 11*.
- m. Salir del Colegio portando el uniforme inadecuadamente o incompleto.
- n. Utilizar maquillaje para rostro y uñas o tinturas para el cabello; según lo establecido en el Manual de Convivencia *Capítulo 11*.
- o. Correr por los pasillos, escaleras, oratorio, laboratorios o salones.
- p. Irrespetar el turno en las filas de cafetería o en el salón de lectura.
- q. Ingresar a zonas restringidas.
- r. Hacer caso omiso a las recomendaciones de los docentes.
- s. No portar el carné estudiantil o la agenda escolar dentro de la Institución o presentar otra agenda como propia.
- t. Recoger dineros, realizar rifas u organizar fiestas, juegos de azar o toda actividad que implique pérdida o ganancia de dinero o cosas.
- u. Las expresiones afectivas físicas (abrazos, besos, caricias, entre otras).
- v. Ingresar con el uniforme a sitios de diversión donde presenten espectáculos que atenten contra la integridad moral, física o mental.
- w. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres del Colegio o a las pertenencias de otra persona. El estudiante que incurra en esta falta deberá asumir los costos de la reparación o reposición respectiva.
- x. Inadecuado uso de los recursos de la institución.
- y. No asumir con responsabilidad el servicio de la ruta escolar.
- z. No atender a las indicaciones de los docentes mientras se consumen los alimentos en el restaurante.
- aa. Usar vocabulario vulgar, soez o despectivo en cualquier espacio del colegio.
- bb. Emitir sonidos o lenguaje no verbal que interrumpa el buen desarrollo de las unidades de clase.
- cc. Realizar protestas que interfieran con las unidades de clase y que no hayan seguido el conducto regular del *Capítulo 8, Artículo 6*.

## **ARTÍCULO 5**

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento para asistir oportunamente las situaciones Tipo I que afecten la convivencia escolar del Colegio Bilingüe José Allamano de acuerdo con el *Artículo 42 del Decreto 1965*:

- a. El docente debe escuchar la versión de la persona afectada y personas implicadas, como también de posibles testigos y hacer registro de los datos según las versiones dadas en el formato de seguimiento de docentes con estudiantes.

- b. El docente hace la mediación de manera pedagógica justa y equitativa, para que las partes implicadas busquen la reconciliación y la reparación de los daños causados. Este acuerdo debe quedar registrado en el formato de seguimiento de docentes con estudiantes.
- c. Si hay reincidencia se remite el caso al Consejero de Aula, quien debe dialogar con las partes implicadas y hacer registro del mismo en el formato de seguimiento.
- d. Si continúa la reincidencia, se remite a las personas implicadas a la Coordinación de Convivencia, quien hace el debido seguimiento y verifica si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II. Se hace anotación en el formato de seguimiento del Coordinador de Convivencia con estudiantes.
- e. Se informa al área de orientación sobre la situación, para evaluar si el caso se debe reportar al Sistema de Alertas.

## ARTÍCULO 6

### SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El Colegio Bilingüe José Allamano considera como faltas **Tipo II** los siguientes comportamientos e los estudiantes:

- a. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa buscando con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- b. Agredir con gestos que pretendan humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- c. Excluir por raza, cultura, orientación sexual, condición social o física.
- d. Difundir rumores y secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agredir a otros a través de medios electrónicos, divulgar fotos, videos íntimos o humillantes a través de la internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros en las redes sociales o enviar correos electrónicos, mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
- f. Mostrar actitudes irrespetuosas como: burla, saboteo frente a los símbolos patrios, religiosos y del Colegio, así como en los actos de comunidad.
- g. Reincidir con actitudes agresivas hacia los compañeros.
- h. Promover peleas dentro y fuera del Colegio.
- i. Fomentar y participar en desordenes escolares como: voleo de huevos, harina, agua, borradores, cuadernos, cestas; así como en rechiflas, silbatinas y demás actos bochornosos que alteren el normal desarrollo de los procesos formativos dentro o fuera de la Institución.

- j. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de objetos como: útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, dispositivos electrónicos de sus compañeros, docentes, directivas o de cualquier otra persona de la Institución.
- k. Suplantar a un compañero o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para recibir beneficios personales.
- l. Suplantar a un compañero identificándose con otro nombre o usando una agenda escolar ajena.
- m. Adulterar documentos del Colegio.
- n. Ser sorprendido infraganti cometiendo fraude en la evaluación de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando a otro compañero, hablando con otro compañero o consultando textos, dispositivos electrónicos, documentos o ayudas no permitidas durante cualquier prueba que se aplique. La evaluación será anulada y el Juicio de Valor de la actividad es 1.0. De otro lado, se modifica la valoración en la dimensión convivencial, el acto debe ser informado al padre de familia o acudiente y registrado en el Observador del Estudiante.
- o. Presentar trabajos académicos como propios, comprobándose que fueron hechos por otras personas o copiados literalmente de un texto físico o de la internet sin ninguna referencia bibliográfica, el Juicio de Valor del trabajo o actividad es 1.0 en la asignatura o área. De otro lado, se modifica la valoración en la dimensión convivencial, el acto debe ser informado al padre de familia o acudiente y registrado en el Observador del Estudiante.
- p. Humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar o aislar deliberada, intencional, metódica y sistemáticamente (bullying), amenazando o incitando a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- q. Salir del Colegio sin previo conocimiento y autorización escrita del padre de familia o acudiente y avalada por el Coordinador de Convivencia o por otra instancia competente.
- r. Salir del colegio mientras se espera el inicio de cualquier actividad organizada por la institución fuera del horario de clases o en el abordaje de la ruta escolar.
- s. Tomar fotografías, videos o audios a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización o consentimiento.

## ARTÍCULO 7

### PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento para asistir oportunamente las situaciones Tipo II que afecten la convivencia escolar del Colegio Bilingüe José Allamano de acuerdo con el *Artículo 43 del Decreto 1965*:

- a. Las agresiones verbal, gestual, relacional, electrónica son atendidas inmediatamente por el docente y remite al Coordinador de Convivencia, quien escucha a las partes involucradas y hace el debido seguimiento para una solución consensuada y pacífica entre los implicados. Esta acción es registrada en el Observador del Estudiante.
- b. El acoso escolar (bullying) o ciberacoso escolar (ciberbullying) realizado entre estudiantes, estudiante-docente, docente-estudiante, son objeto de análisis inmediato del Coordinador de Convivencia, quien escucha a las partes y da informe al padre de



familia o acudiente de las personas involucradas para establecer acuerdos consensuados. Esta acción se debe registrar en el Observador del Estudiante.

- c. Si los estudiantes requieren atención psicológica, el Coordinador de Convivencia los remite al Psicólogo de la Institución para su respectivo seguimiento.
- d. Si la situación problemática continúa y se complejiza, el Coordinador de Convivencia da a conocer el caso al Rector quien es el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- e. El presidente convoca al Comité Escolar de Convivencia y da a conocer la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el *Artículo 44 del Decreto 1965 del 2013*. Este análisis debe quedar registrado en el acta respectiva del Comité Escolar de Convivencia, donde se debe evidenciar lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
- f. El presidente del Comité Escolar de Convivencia – El Rector - reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la Atención en Salud Integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el *Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013*.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que realicen actos relacionados con alguno de los literales del *Artículo 6 de este Capítulo*, obtendrán un desempeño Bajo en el criterio del Perfil del Estudiante Allamaniano y se hace registro en el Observador del Estudiante.

**Parágrafo 2.** Frente a un acto relacionado con alguno de los literales del *Artículo 6 de este Capítulo*, se deben asumir las medidas restaurativas pertinentes contenidas en el *Capítulo 8, Artículo 5*.

**Parágrafo 3.** El Colegio adopta las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 4.** Si el estudiante continúa reincidiendo con las dificultades convivenciales, el Colegio no le renueva el Contrato de Matrícula para el siguiente año escolar.

## ARTÍCULO 8

### SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el *Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000*, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la *Ley Penal Vigente*. Las situaciones Tipo III son aquellas que se enmarquen en lo siguiente:

- a. Agresión física contra cualquier miembro de la Institución.
- b. Agredir físicamente a un compañero con la finalidad de causar daño al cuerpo o a la salud: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, “calvazos” y otros.
- c. Agresión física que genere incapacidad médica, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Intimidar física o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de terceros o de redes sociales.
- e. Porte, consumo o expendio de tabaco, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas y cigarrillos electrónicos.

- f. Porte, consumo o expendio de drogas psicoactivas, alucinógenas y recreativas dentro del Colegio y que produzcan dependencia física o psíquica.
- g. Asistir al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
- h. Portar, comercializar o hacer uso de armas blancas o de fuego, o de cualquier clase o tipo dentro del Colegio.
- i. Pertenecer a bandas delincuenciales o criminales.
- j. Sostener relaciones sexuales (relaciones genitales) dentro de la Institución.
- k. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas.
- l. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el **Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000: De la violación, De los actos sexuales abusivos, Del proxenetismo.**
- m. Pornografía con menores de 18 años. El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre personas menores de 18 años. *Art. 218 de la Ley 599 del 2000.*

**Parágrafo 1.** El Colegio, bajo ninguna circunstancia permite el porte, consumo o expendio de cualquier sustancia psicoactiva incluido el alcohol, a ningún miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo 2.** En aplicación de las disposiciones de la Ley 1581 del 2012 o la norma vigente, el Colegio se abstiene de entregar o divulgar información contenida en CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) vigilancia o en archivos documentales.

## ARTÍCULO 9

### PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III, AGRESIÓN FÍSICA QUE GENERE INCAPACIDAD MÉDICA, CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con el *Artículo 44 del Decreto 1965*, el Colegio Bilingüe José Allamano ha determinado el siguiente protocolo a seguir frente a situaciones Tipo III:

- a. La persona lesionada físicamente es remitida inmediatamente al punto de Primeros Auxilios del Colegio.
- b. La enfermera hace el diagnóstico físico y determina si hay la necesidad de remisión a una institución médica externa para garantizar la salud física y mental de la persona agredida y diligencia el Registro de Personas Lesionadas Atendidas por Agresión Física en el Punto de Primeros Auxilios.
- c. La enfermera inmediatamente da el reporte del diagnóstico al Coordinador de Convivencia y manifiesta si hay la necesidad de una atención médica externa de inmediato.
- d. El Coordinador de Convivencia de inmediato informa al Rector de la situación presentada, quien autoriza la salida de la persona lesionada del Colegio acompañado por la enfermera.
- e. El Coordinador de Convivencia de inmediato informa del hecho al padre de familia, acudiente o familiar de la persona lesionada, quien autoriza la salida del estudiante del Colegio a la institución indicada, acompañado por la enfermera o psicólogo. En caso de no poder contactar al padre de familia o acudiente, el Rector mismo autoriza el desplazamiento del estudiante del Colegio.

- f. El Coordinador de Convivencia investiga las causas de los hechos con los implicados e involucra posibles testigos de lo acontecido, hace registro de este en el Observador del Estudiante y cita al padre de familia o acudiente de los estudiantes implicados.
- g. Luego, en la reunión con el Coordinador de Convivencia, los estudiantes y padres de familia o acudientes determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un ambiente de relaciones constructivas. Esta acción debe quedar registrada en el Observador del Estudiante.
- h. Si el estudiante requiere atención psicológica, el Coordinador de Convivencia lo remite al área de Orientación para realizar el seguimiento respectivo y para que determine si existe la necesidad de un apoyo externo; si este es el caso, el área le entregará la remisión a los Padres de Familia.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca de manera extraordinaria a los integrantes del Comité y da a conocer los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- j. El Comité Escolar de Convivencia determina, de manera inmediata, las acciones y medidas a tener en cuenta en la Institución tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Este análisis debe quedar registrado en el acta respectiva del Comité Escolar de Convivencia donde se evidencia lo ocurrido y las decisiones asumidas.
- k. El Comité Escolar de Convivencia debe escuchar las partes involucradas con sus padres de familia o acudientes en la situación que esté afectando la convivencia en la Institución.
- l. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo de la institución, reportan el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, también dará informe a la institución pertinente: Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Policía Nacional o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Ver *Art. 15 Ley 1146 del 10 de julio de 2007*. Debe quedar copia en el Colegio del reporte realizado.
- m. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo de la institución, mantienen comunicación con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar o la institución donde haya sido remitido el caso para conocer los avances del proceso.
- n. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta la situación la cual será objeto de análisis con el fin de preservar la seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- o. El Consejo Directivo toma las decisiones pertinentes del caso: la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del Colegio.

**Parágrafo 1.** Si el agresor es un empleado de la Institución se dará por terminado de inmediato el Contrato Laboral.

## ARTÍCULO 10

### PROTOCOLO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III: HURTOS

- a. El Consejo de Aula, junto con el docente que esté acompañando al curso, realiza la búsqueda dentro del aula de clase.
- b. El docente junto con el Consejo de Aula realiza un acta donde se describa el robo y el procedimiento de búsqueda realizado (cada estudiante debe revisar sus pertenencias), ésta debe ser firmada por el Consejo de Aula y el docente. El acta debe ser remitida a Coordinación de Convivencia.
- c. Coordinación de Convivencia realiza la indagación del caso.
- d. Al identificar el autor del acto, se cita inmediatamente a los padres de familia o acudiente para informar sobre el hecho.
- e. Se registra la situación en el Observador del Estudiante.
- f. El desempeño en el período académico es BAJO en Convivencia.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca de manera extraordinaria a los integrantes del Comité y da a conocer los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- h. El Comité Escolar de Convivencia debe escuchar las partes involucradas con sus padres de familia o acudientes en la situación que esté afectando la convivencia en la Institución.
- i. El Comité Escolar de Convivencia determina, de manera inmediata, las acciones y medidas a tener en cuenta en la Institución para la seguridad y bienestar de la Comunidad Educativa.
- j. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo de la institución, reportan el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, también dará informe a la institución pertinente: Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Policía Nacional o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Ver *Art. 15 Ley 1146 del 10 de julio de 2007*. Debe quedar copia en el Colegio del reporte realizado.
- k. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta la situación la cual será objeto de análisis con el fin de preservar la seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- l. El Consejo Directivo toma las decisiones pertinentes del caso: la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del Colegio.

**Parágrafo 1.** Si el implicado es un empleado de la Institución se dará por terminando de inmediato el Contrato Laboral.

## ARTÍCULO 11

### PROTOCOLO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III. PORTE DE ARMAS O INTIMIDACIÓN A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. El estudiante que porte un arma o intimide a un miembro de la Comunidad Educativa, inmediatamente se conduce a Coordinación de Convivencia donde será acompañado por el Coordinador de Convivencia o Psicólogo.
- b. Se cita inmediatamente al padre de familia o acudiente para poner en conocimiento el hecho.
- c. Se hace registro del hecho en el Observador del Estudiante.
- d. El desempeño en el período académico es BAJO en Convivencia.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca de manera extraordinaria a los integrantes del Comité y da a conocer los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- f. El Comité Escolar de Convivencia debe escuchar a las partes involucradas en la situación que esté afectando la convivencia en la Institución.
- g. El Comité Escolar de Convivencia determina, de manera inmediata, las acciones y medidas a tener en cuenta en la Institución para la seguridad y bienestar de la Comunidad Educativa.
- h. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo de la institución, reportan el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, también dará informe a la institución pertinente: Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Policía Nacional o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Ver *Art. 15 Ley 1146 del 10 de julio de 2007*. Debe quedar copia en el Colegio del reporte realizado.
- i. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta la situación la cual será objeto de análisis con el fin de preservar la seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- j. El Consejo Directivo toma las decisiones pertinentes del caso: la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del Colegio.

**Parágrafo 1.** Si el implicado es un empleado de la Institución se dará por terminando de inmediato el Contrato Laboral.

## ARTÍCULO 12

### PROTOCOLO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III. PORTE, CONSUMO O EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O ALUCINÓGENAS

- a. Si se evidencia el presunto consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas o recreativas, por parte de un estudiante, inmediatamente se conduce al punto de primeros auxilios y se informa al Rector, Coordinación de Convivencia y Psicólogo.
- b. El estudiante que presuntamente porte o expendiera sustancias psicoactivas, alucinógenas o recreativas, inmediatamente se conduce a Coordinación de Convivencia donde será acompañado por el Coordinador de Convivencia y Psicólogo.
- c. Se cita inmediatamente al padre de familia o acudiente para poner en conocimiento el hecho.
- d. Se hace registro del hecho en el Observador del Estudiante.
- e. El desempeño en el período académico es BAJO en Convivencia.

- f. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca de manera extraordinaria a los integrantes del Comité y da a conocer los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- g. El Comité Escolar de Convivencia debe escuchar a las partes involucradas en la situación que esté afectando la convivencia en la Institución.
- h. El Comité Escolar de Convivencia determina, de manera inmediata, las acciones y medidas a tener en cuenta en la Institución para la seguridad y bienestar de la Comunidad Educativa.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo de la institución, reportan el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; también dará informe a la institución pertinente: Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Policía Nacional o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Ver *Art. 15 Ley 1146 del 10 de julio de 2007*. Debe quedar copia en el Colegio del reporte realizado.
- j. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta la situación la cual será objeto de análisis con el fin de preservar la seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- k. El Consejo Directivo toma las decisiones pertinentes del caso: la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del Colegio.

**Parágrafo 1.** Si el implicado es un empleado de la Institución se dará por terminando de inmediato el Contrato Laboral.

## **ARTÍCULO 13**

**PROTOCOLO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL REFERIDOS EN EL *TÍTULO IV DEL LIBRO II DE LA LEY 599 DEL 2000*: DE LA VIOLACIÓN, DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS, DEL PROXENETISMO**

- a. El estudiante que manifieste ser objeto de abuso o maltrato en su integridad sexual inmediatamente será remitido al Área de Orientación para hacer el acompañamiento respectivo y el debido protocolo frente al Sistema de Alertas. Si la situación se presenta en el colegio, la víctima será conducida al punto de primeros auxilios.
- b. El Coordinador de Convivencia cita inmediatamente al padre de familia o acudiente para poner en conocimiento el hecho.
- c. El psicólogo informa a los padres de familia o acudiente la situación presentada por el estudiante.
- d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca de manera extraordinaria a los integrantes del Comité y da a conocer los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- e. El Comité Escolar de Convivencia debe escuchar a las partes involucradas en la situación que esté afectando la convivencia en la Institución.

- f. El Comité Escolar de Convivencia determina, de manera inmediata, las acciones y medidas a tener en cuenta en la Institución para la seguridad y bienestar de la Comunidad Educativa.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en compañía del psicólogo del colegio, reportan el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, también darán informe a la institución pertinente: Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Policía Nacional o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Ver *Art. 15 Ley 1146 del 10 de julio de 2007*. Debe quedar copia en el Colegio del reporte realizado.
- h. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta la situación la cual será objeto de análisis con el fin de preservar la seguridad y bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i. El Consejo Directivo toma las decisiones pertinentes del caso: la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del Colegio.

**Parágrafo 1.** Si el implicado es un empleado de la Institución se dará por terminando de inmediato el Contrato Laboral.

## **ARTÍCULO 14**

### **PROTOCOLO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III, CONDUCTA SUICIDA**

*Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015). Según documento borrador del Plan para la Prevención y Atención Integral de la conducta suicida 2018 – 2021, del Gobierno de Colombia y MinSalud.*

- a. El estudiante que manifieste o evidencie conductas suicidas, inmediatamente será remitido al Área de Orientación.
- b. El psicólogo en diálogo con el estudiante debe analizar las causas generadoras de la conducta suicida.
- c. El psicólogo informa a los padres de familia o acudiente la situación presentada por el estudiante.
- d. El Colegio debe realizar actividades de prevención educativas, comunicativas para promover ambientes saludables y resilientes en los estudiantes.
- e. El psicólogo de la institución reporta el caso al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida SISVECOS.
- f. El psicólogo continúa haciendo seguimiento al estudiante con el apoyo de los padres de familia y las recomendaciones externas si el caso lo amerita.

## **ARTÍCULO 15**

### **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de Tipo II y III de la Ruta de Atención Integral que trata el *Artículo 40 del Decreto 1965 del 2013*, a través de:

- a. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- b. El sistema Integral de Alerta del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 16.** Según el *Artículo 48 del Decreto 1965 del 2013*, se considera que “*el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afecte la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*”.

## **ARTÍCULO 17.**

### **PROCESO DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y CONVIVENCIAL**

Como un componente de seguimiento, el Colegio Bilingüe José Allamano, entiende por Flexibilización Curricular y Convivencial los procesos que manteniendo los objetivos académicos y convivenciales generales, proporcionan diferentes oportunidades de acceder a ellos, teniendo en cuenta las distintas circunstancias y realidades personales de los estudiantes. Para determinar los procesos de Flexibilización Curricular y Convivencial se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Que se siga el conducto regular, establecido en el *Capítulo 13, Artículo 34* de este Manual de Convivencia y el debido proceso.
- b. Que se establezca un acuerdo entre el Colegio y los padres de familia o acudientes.
- c. Que se garantice el derecho del estudiante a la educación.

## **CAPÍTULO 10**

### **SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la *Ley 115 de 1994*, se determinan en este capítulo del Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de estudiantes al Colegio y de las condiciones de permanencia de estos en la Institución.

## **ARTÍCULO 1**

### **MATRÍCULA**



Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución. Se realiza una vez al año, al ingresar el estudiante a la institución, pudiéndose establecer renovación al finalizar el año escolar. El acto de matrícula incluye: Registro de Matrícula, Contrato de Matrícula, Pagaré y Aceptación del Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El padre de familia o acudiente que firma la matrícula en la Institución es quién representa legalmente al estudiante.

## **ARTÍCULO 2**

### PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El Manual de Convivencia establece las condiciones de permanencia del estudiante en el Colegio Bilingüe José Allamano y el procedimiento en caso de no renovación del contrato de matrícula.

## **ARTÍCULO 3**

### CONTRATO DE MATRÍCULA

Contiene los derechos y obligaciones entre las partes, las causales de terminación y las condiciones para la renovación del Contrato (*Artículo 201, Ley 115*). También las cláusulas legales a las cuales el padre de familia o acudiente se somete. Es firmado por el Rector, Administrador del Colegio, padre de familia o acudiente y el estudiante el día de la matrícula.

## **ARTÍCULO 4**

### PAGARÉ

Es el documento que certifica que el firmante está obligado a pagar la cantidad de dinero en un plazo definido al Colegio por el servicio educativo prestado.

## **ARTÍCULO 5**

### EXÁMENES CON LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIGDE

Los estudiantes matriculados en el Colegio Bilingüe José Allamano deben aplicar el examen establecido para el grado que cursan, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 6 de este Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 6.** El padre de familia o acudiente y el estudiante al hacer el acto de matrícula, según el Contrato de Matrícula, aceptan y asumen el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bilingüe José Allamano y el Manual de Convivencia. (*Art. 201 de la Ley 115 de 1994*).

## **ARTÍCULO 7**

### EI PAZ Y SALVO

Es el documento expedido por la tesorería del Colegio que afirma que el padre de familia o acudiente está libre de obligaciones económicas relacionadas con el sistema de matrícula, pensiones, servicio de restaurante, servicio de la ruta escolar y demás recursos pedagógicos a los que tiene acceso el estudiante en la Institución durante el año escolar. Este certificado es entregado al padre de familia o acudiente al terminar el contrato de matrícula.

**ARTÍCULO 8.** El acudiente que no es padre de familia y que realice el acto de matrícula y firme el Contrato de Matrícula y la Hoja de Matrícula del estudiante, debe sustentar su responsabilidad para con el mismo, presentando autorización por escrito del padre de familia o el documento de patria potestad del estudiante.

## **ARTÍCULO 9**

### **RESERVA DE CUPO**

El Colegio Bilingüe José Allamano, ha constituido la reserva de cupo como una forma de confirmación anticipada por parte del padre de familia o acudiente, de la continuidad del estudiante en la Institución. Consiste en un depósito económico previo, que se descuenta a los costos educativos el día de la matrícula del estudiante.

**Parágrafo 1.** El pago de la reserva de cupo no garantiza el cupo en la Institución.

**Parágrafo 2.** El padre de familia o acudiente que no reserve el cupo en la fecha establecida por la Institución pierde el derecho a la renovación del Contrato de Matrícula, excepto, permiso solicitado por escrito a Rectoría.

**Parágrafo 3.** La reserva de cupo no excluye la fecha en la cual el padre de familia o acudiente debe realizar la matrícula.

**Parágrafo 4.** La Reserva de Cupo se envía a las madres y padres de familia concluido el tercer periodo académico. A los estudiantes que presenten Bajo Desempeño Académico, dificultades convivenciales, no se les entrega la Reserva de Cupo como medida pedagógica.

**Parágrafo 5.** Cuando se presenta incumplimiento en los pagos de pensión por parte de los padres de familia o acudientes, no se les entrega la Reserva de Cupo.

**Parágrafo 6.** El padre de familia o acudiente que haya pagado la reserva de cupo y, el Colegio no le dé la continuidad al estudiante por circunstancias que lo ameriten, se le devuelve el 100% del dinero.

## **ARTÍCULO 10**

### **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA**

Es el acto de matrícula que se realiza fuera del tiempo estipulado por la Institución y tiene un costo adicional del 10% sobre el costo total de la matrícula.

**Parágrafo 1.** Con autorización exclusiva del Rector, dependiendo de la disponibilidad de cupos, el padre de familia o acudiente puede hacer el acto de matrícula en el siguiente año escolar.

**ARTÍCULO 11.** La matrícula que haya sido tramitada con información falsa, inconsistente o con documentación adulterada, será anulada inmediatamente; no puede volver a realizar solicitud de cupo.

**ARTÍCULO 12.** Los estudiantes que vienen de otros países con un idioma distinto a la Lengua Castellana, los certificados de estudios deben ser **apostillados en su país de origen**, y los padres de familia deben realizar la traducción oficial de los certificados en el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, y previo estudio del Consejo Académico lo ubica en el grado correspondiente. Deben realizar nivelación en el Área de Ciencias Sociales y si es necesario también en el Área de Lengua Castellana.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que vengan de países del Convenio Andrés Bello (España, Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia, Chile y Panamá), deben realizar nivelación en el Área de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 13.** El padre de familia o acudiente debe asumir los costos de los exámenes externos aplicados en el proceso del bilingüismo a los estudiantes, así como los textos que no están contemplados en el sistema del bibliobanco.

**Parágrafo 1.** El Colegio exige al aspirante el nivel de inglés requerido para el grado que ingresa a partir del grado segundo.

**ARTÍCULO 14.** Al padre de familia, acudiente o familiares del estudiante, que realicen actos de agresión verbal, gestual, física, psicológica, electrónica o relacional contra directivos, docentes y empleados de la Institución, el Colegio Bilingüe José Allamano no le renueva el Contrato de Matrícula para el siguiente año escolar. Lo mismo para aquellos padres de familia o acudientes que manifiestan inconformidad constantemente o denigran del Colegio, puesto que no se evidencia sentido de pertenencia y apoyo a los procesos de formación pedagógica de la Institución. (*Decreto 1286, Art. 3*).

**ARTÍCULO 15.** El padre de familia o acudiente debe asistir a las reuniones, citaciones y Escuelas de Padres. La no asistencia **puede** ser causal de la no renovación del Contrato de Matrícula para el siguiente año escolar.

**ARTÍCULO 16.** El padre de familia o acudiente que no esté a **paz y salvo**, el Colegio no le renueva el Contrato de Matrícula para el siguiente año escolar.

## **ARTÍCULO 17**

### **EDADES DETERMINADAS PARA LOS GRADOS ESCOLARES**

En el momento de inicio del año escolar:

<b>GRADO</b>	<b>EDAD</b>
Grado Pre-Jardín	3 años
Grado Jardín	4 años
Grado Transición	5 años
Grado 1º	5 a 6 años
Grado 2º	6 a 7 años
Grado 3º	7 a 8 años

Grado 4º	8 a 9 años
Grado 5º	9 a 10 años
Grado 6º	10 a 11 años
Grado 7º	11 a 12 años
Grado 8º	12 a 13 años
Grado 9º	13 a 14 años
Grado 10º	15 a 16 años
Grado 11º	16 a 17 años

## ARTÍCULO 18

### PROCEDIMIENTO DE RESERVA DE CUPO ESTUDIANTES ANTIGUOS

- a. La Comisión de Evaluación en el tercer periodo académico, como medida pedagógica determina a qué padre de familia o acudiente no se le entrega la Reserva de Cupo.
- b. El padre de familia o acudiente debe realizar la actualización de datos del estudiante y el pago de la reserva de cupo a través de la Plataforma Institucional, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.
- c. En la última Asamblea General de padres de familia del año escolar, se informará sobre el proceso de matrícula para el siguiente año.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia o acudientes que, a pesar de haber cancelado la reserva de cupo, deciden no matricular al estudiante, obtendrán la devolución del dinero cancelado menos el 20%.

## ARTÍCULO 19

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES DE ESTUDIANTES NUEVOS

- a. El padre de familia o acudiente desde la página web [www.colegioallamano.edu.co](http://www.colegioallamano.edu.co), diligencia el formulario de inscripción.
- b. El padre de familia o acudiente anexa la documentación requerida al formulario de inscripción.
- c. El cronograma del proceso de admisión es publicado en la página web institucional, indicando fechas, horas y actividades que se posteriormente se realizan.
- d. El estudiante presenta el examen y el padre de familia o acudiente la entrevista en la fecha y hora acordadas.
- e. Una vez presentados el examen y la entrevista se publican los resultados.
- f. El padre de familia o acudiente actualiza los datos en la plataforma institucional y paga la reserva de cupo.
- g. El padre de familia o acudiente devuelve el recibo de pago y el formulario de la reserva de cupo a secretaría académica en la fecha estipulada.
- h. Secretaría Académica hace entrega al padre de familia o acudiente la orden de matrícula, el recibo del saldo de la matrícula y una circular donde se da información sobre el procedimiento a seguir para la matrícula.

**Parágrafo 1.** El Colegio Bilingüe José Allamano se reserva los derechos de no admisión del aspirante que no cumpla con los criterios exigidos por la Institución.

**Parágrafo 2:** El Colegio únicamente hace procesos de admisión para los grados Transición y Primero, siguiendo los pasos que se establecen en el *Capítulo 10, Artículo 19 y los requisitos del Capítulo 10, Artículo 21.*

## **ARTÍCULO 20**

### REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

- a. Presencia del padre de familia o acudiente.
- b. Ser promovido en el correspondiente año escolar.
- c. Presentar el Certificado de Paz y Salvo.
- d. Presentar la Tarjeta de Identidad (biométrica, color azul).
- e. Fotocopia de afiliación a la EPS del estudiante.
- f. Presentar certificado médico actualizado.
- g. Presentar la orden de matrícula.
- h. Presentar el recibo de pago del saldo de la matrícula y el costo del bibliobanco.
- i. Firmar el Contrato de Matrícula, Pagaré. Registro de Matrícula y la aceptación del Manual de Convivencia.
- j. Lectura, comprensión y total aceptación del Manual de Convivencia por parte del padre, madre de familia o acudiente.

**Parágrafo 1.** La falta de presentación de alguno de los documentos anteriormente mencionados impide el acto de la matrícula.

**Parágrafo 2.** El Colegio, según sus principios, es autónomo para la renovación o no del Contrato de Matrícula a estudiantes que han reprobado el año escolar.

## **ARTÍCULO 21**

### REQUISITOS PARA EL ACTO DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN A GRADO TRANSICIÓN Y GRADO 1º

- a. Presencia del padre de familia o acudiente el día y hora asignada.
- b. Fotocopia de afiliación a la EPS del estudiante.
- c. Fotocopia del certificado de vacunas.
- d. Presentar certificado médico actualizado.
- e. Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- f. Orden de Matrícula.
- g. Presentar el recibo de pago del excedente de la matrícula.
- h. Firmar el Contrato de Matrícula, el pagaré y el Registro de matrícula.

**Parágrafo 1.** La falta de presentación de alguno de los documentos anteriormente mencionados impide el acto de la matrícula.

**Parágrafo 2.** El proceso de admisión queda anulado en caso de comprobarse falsedad en la documentación e información suministrada.

**Parágrafo 3.** El padre de familia o acudiente del estudiante nuevo debe presentar el recibo de compra de los uniformes del estudiante, según ficha técnica del uniforme, y, únicamente en los lugares autorizados por el Colegio.

**Parágrafo 4.** Las personas que firman el Pagaré y el Contrato de Matrícula deben ser las mismas que firman la Hoja de Matrícula.

## **ARTÍCULO 22**

### **RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN**

El padre de familia o acudiente que decida retirar voluntariamente al estudiante antes de finalizar el año escolar debe:

- a. Informar por escrito a la Secretaria Académica del Colegio la decisión, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se realiza el retiro del estudiante.
- b. Estar a paz y salvo por todo concepto.
- c. Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes en la secretaria académica.

**ARTÍCULO 23.** El Colegio se reserva el derecho de reorganizar los cursos en cada uno de los grados, cuando lo considere necesario, ya sea al inicio o durante el año escolar.

## **CAPÍTULO 11 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

**ARTÍCULO 1.** El uniforme es un signo que identifica al Colegio Bilingüe José Allamano, el objetivo es evitar comportamientos y actitudes excluyentes o discriminatorias. El correcto uso del uniforme es una obligación para los estudiantes, por lo tanto, no se admite chaquetas especiales para grado 11º, a no ser que estén autorizadas por las directivas del colegio.

### **NIVEL PRE-ESCOLAR**

**ARTÍCULO 2.** Los estudiantes del Nivel Preescolar deben asistir todos los días con el uniforme de educación física.

**Parágrafo 1.** Sudadera de 4 piezas, según modelo: pantalón, pantaloneta, medias blancas, tenis color blanco, camiseta y chaqueta con el escudo del Colegio.

**Parágrafo 2.** Cada una de las prendas del uniforme debe estar completamente marcada con el nombre y curso del estudiante.

### **NIVEL BÁSICO Y MEDIA**

**ARTÍCULO 3.** El tipo de tela, el color y los modelos del uniforme de diario para las niñas, niños y jóvenes del Colegio Bilingüe José Allamano están determinados por Ficha Técnica aprobada por el Consejo Directivo de la Institución:

- a. Tela azul ESTEFANO STOCK Ref. 23407. Color 194013. Tejidos LAFAYETTE.

- b. Tela gris ESTEFANO STOCK Ref. 23407. Color 194305. Tejidos LAFAYETTE.
- c. Forro azul LOGO MARCA DE AGUA Ref. 194000. Tejidos LAFAYETTE.

#### **ARTÍCULO 4**

##### **UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS**

- Jardinera Azul, dos dedos arriba de la rodilla.
- Blazer tipo colegial gris.
- Camisa blanca, cuello camisero manga larga
- Corbata vino tinto es de uso obligatorio para celebraciones especiales.
- Medias pantalón blanco Cachemir.
- Zapato colegial negro, no tipo tenis, o estilo Mafalda, debe ser de amarrar, con cordón negro y goma negra.

**Parágrafo 1.** Se recomienda mantener las características técnicas de la calidad y el diseño de los uniformes establecidos en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 5**

##### **UNIFORME DE DIARIO PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES**

- a. Pantalón tipo colegial gris, bota 17 centímetros de ancho.
- b. Blazer tipo colegial azul.
- c. Camisa blanca, cuello camisero manga larga.
- d. Corbata vino tinto es de uso obligatorio para celebraciones especiales.
- e. Medias grises.
- f. Zapato colegial negro de amarrar, cordones negros y goma negra, no tipo tenis
- g. Cinturón color negro.

**Parágrafo 1.** Se recomienda mantener las características técnicas de la calidad y el diseño de los uniformes establecidos en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 6**

##### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Es el mismo para las niñas, niños y jóvenes del Colegio.

- a. Chaqueta: parte externa del cuello hasta la mitad del pecho de color gris claro; frente y espalda un  $\frac{1}{4}$  de manga color gris con vivo blanco y logo del Colegio bordado en la parte izquierda del pecho; de la mitad del pecho hacia abajo color azul oscuro, lo mismo en la parte de atrás. En la parte inferior de la chaqueta lleva un elástico con terminales a los lados; el cuello es combinado azul con gris y la terminación de las mangas con elástico; lleva cremallera plástica azul oscura desde el cuello hacia abajo y forro color blanco.
- b. Pantalón: bota 17 centímetros de ancho, azul oscuro, con bolsillos laterales internos con cremallera, con resorte en la cintura con cordón azul y blanco. Del bolsillo hacia abajo

- posee un metido de 5 cm. de ancho color gris hasta la terminación del pantalón; a los lados lleva vivo blanco con piola, forro blanco.
- c. Pantalóneta: color azul oscuro con metidos laterales grises; con cordón elástico y terminación en collarín, forro color blanco.
  - d. Camiseta: color gris jaspe con cuello azul oscuro en lana Orión, pechera azul oscuro.
  - e. Medias canilleras color azul oscuro.
  - f. Tenis completamente blancos, de amarrar.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que necesiten usar camiseta debajo del uniforme, ésta debe ser de color blanco.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes deben realizar la clase de Educación Física y Danzas, utilizando la pantalóneta, camiseta y las medias según lo refiere la ficha técnica del uniforme estipulado en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 3.** Las niñas deben tomar las unidades de clases de Educación Física y Danzas con el cabello recogido, con una moña de colores institucionales y que permita ver su rostro totalmente descubierto en el desarrollo de las actividades.

## **ARTÍCULO 7**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS NIÑAS**

- a. Llevar el cabello recogido con moñas, diademas, hebillas acordes con la estética del uniforme durante toda la jornada académica.
- b. Para las clases de educación física y danzas, debe tener el cabello totalmente recogido con una moña.
- c. Cabello de color natural y sin diseños.
- d. No usar maquillaje.
- e. Las uñas cortas, limpias, con la posibilidad de esmalte transparente.

## **ARTÍCULO 8**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS NIÑOS Y JÓVENES**

- a. Cabello corte clásico, simétrico de una longitud corta, sin diseños de barbería (líneas, figuras, dibujos), color natural, sin patillas y afeitados.
- b. Las uñas cortas, limpias, con la posibilidad de esmalte transparente.
- c. La camisa manga larga y camiseta de la sudadera, vestidas dentro del pantalón, durante la jornada escolar y fuera de la Institución.

## **ARTÍCULO 9**

### **NO SE ACEPTA EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES:**

- a. Uso de accesorios tales como: candongas, aretes largos, collares, manillas, anillos.
- b. Uso de pantalones entubados en el uniforme de diario y sudadera. Este debe llevarse de manera adecuada en la cintura y con el cinturón.
- c. Uso de gorros y cachuchas, excepto las exigidas por condiciones médicas, certificadas por la EPS.



- d. Uso de piercings, tatuajes o expansores.
- e. Camisa blanca manga corta.

## **ARTÍCULO 10**

### **PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE FRENTE AL NO PORTE DEL UNIFORME EN LA INSTITUCIÓN**

- a. El estudiante que no porte el uniforme correspondiente al horario de clase debe presentar la excusa firmada por el padre de familia o acudiente a la Coordinación de Convivencia, donde explique el motivo por el cual el estudiante no asiste con el uniforme que le corresponde. El uniforme debe estar completo, de lo contrario no se otorga el permiso.
- b. Estudiantes que no porten correctamente el uniforme y se presenten a la Institución sin excusa del padre de familia o acudiente, la Coordinación de Convivencia llama a la casa para que traigan el uniforme a la Institución y se cambien.
- c. El estudiante que no porte correctamente el uniforme no puede participar en las salidas pedagógicas ni representar al Colegio en actividades pedagógicas externas a la Institución.
- d. Las prendas de vestir que no correspondan al uniforme, son decomisadas por el docente respectivo y entregadas a la Coordinación de Convivencia (junto con el seguimiento convivencial), quien las devolverá al acudiente en el horario de atención a padres de familia.
- e. En caso de reincidir en esta falta, la prenda de vestir es decomisada y entregada al finalizar el periodo académico al padre de familia o acudiente o donado a una institución de beneficencia.

## **ARTÍCULO 11**

### **PROCEDIMIENTO FRENTE AL PORTE DE OBJETOS DISTINTOS A LOS IMPLEMENTOS ESCOLARES**

- a. No se permite el uso de celulares, audífonos o cualquier elemento electrónico en las clases o actividades escolares que se desarrollen en cualquier espacio del Colegio. Sólo se permite el uso en los recesos escolares.
- b. Cuando un estudiante es sorprendido usando un aparato electrónico durante la clase, el docente respectivo lo decomisa y lo entrega a la Coordinación de Convivencia.
- c. El Coordinador de Convivencia lo entrega al padre de familia o acudiente, hace el registro de la devolución en el Observador del Estudiante, así como las recomendaciones para tener en cuenta; la entrega se hace en los horarios de atención a padres de familia.
- d. En caso de reincidir en esta falta, el objeto decomisado es entregado al finalizar el periodo académico por el Coordinador de Convivencia al padre de familia o acudiente y se hace el respectivo llamado de atención; la entrega se hace en los horarios de atención a padres de familia.

**Parágrafo 1.** Artículos de valor como objetos de joyería, equipos electrónicos que no hacen parte del uniforme y elementos escolares, NO DEBEN SER TRAÍDOS AL COLEGIO, en caso de pérdida o daño, el Colegio no se hace responsable.

**Parágrafo 2.** El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daños de dispositivos electrónicos, objetos de joyería y demás que no corresponden al uniforme de los estudiantes.

**Parágrafo 3.** El estudiante debe entregar el aparato electrónico cuando sea exigido por un docente.

## **CAPÍTULO 12**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

**ARTÍCULO 1.** El Colegio Bilingüe José Allamano reconoce en su proceso y decisiones los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y su decreto reglamentario, el Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 del 8 de noviembre del 2006 y la *Ley 1620 del 15 de marzo del 2013* “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” y el *Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013* “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”; Ley 599 del 2000, libro II, Título 4; Ley 1146 del 2007 “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.

El presente Manual de Convivencia es asumido por los miembros de la comunidad del Colegio Bilingüe José Allamano con el objetivo de dinamizar los procesos de formación integral según los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.

#### **ARTÍCULO 2**

##### **DERECHOS CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen los siguientes derechos convivenciales:

- a. Participar en la construcción o modificación del Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
- b. Desarrollar la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden público, la cultura institucional y las reglas previstas en este Manual de Convivencia.
- c. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.
- d. A ser orientado para aprender de los errores cometidos.
- e. A ser considerado sin prejuicio, prevenciones o rotulaciones.
- f. Elegir y ser elegido dentro del Gobierno Escolar.
- g. Ser libre de cualquier discriminación como: edad, género, raza, religión, credo, nacionalidad, lenguaje, estado familiar, orientación sexual, discapacidad física.

## ARTÍCULO 3

### DEBERES CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen los siguientes deberes convivenciales:

- a. Asumir actitud de pertenencia e identificación con los principios del Proyecto Educativo Institucional dentro y fuera del Colegio.
- b. Asumir y seguir los mecanismos de participación democrática dentro de los principios institucionales.
- c. Asumir con responsabilidad las actividades de servicio social promovidas por la Institución.
- d. Representar digna y honestamente los intereses escolares e individuales de la comunidad.
- e. Participar con honestidad y sentido democrático en las elecciones para escoger a sus representantes.
- f. Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Ser respetuoso de los bienes ajenos.
- h. Usar correctamente el uniforme del Colegio.
- i. Utilizar y mantener las instalaciones del Colegio limpias y en buenas condiciones; libres de basura, grafitis y demás actividades que las puedan afectar.
- j. Usar expresiones respetuosas que no descalifiquen ni ofendan a nadie dentro o fuera de la comunidad.
- k. Respetar los emblemas y símbolos escolares dentro y fuera del Colegio.
- l. Seguir los parámetros y normas de comportamiento en todos los lugares e instancias escolares: buses, rutas escolares, salón de lectura, aulas, cafetería, salidas pedagógicas.
- m. Resolver los conflictos de manera racional y pacífica buscando soluciones constructivas para remediar situaciones que hayan podido afectar o afecten a uno o más miembros de la Institución.
- n. Portar el carné estudiantil el cual es intransferible, que lo identifica como estudiante del Colegio Bilingüe José Allamano y tiene vigencia de un año escolar.
- o. Portar la agenda escolar todos los días del año escolar, la cual contiene el Manual de Convivencia, el Calendario Escolar de la Institución y los registros de control convivencial y académico de las coordinaciones y docentes con el padre de familia o acudiente.
- p. Asistir puntualmente al Colegio según los horarios y el calendario escolar.
- q. Participar en las salidas pedagógicas: convivenciales o culturales que estén programadas en el calendario escolar.
- r. Justificar a través de la agenda escolar a la Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica la inasistencia, la llegada tarde o salida anticipada del Colegio.
- s. Entregar al padre de familia o acudiente las comunicaciones de la agenda o circulares enviadas por el Colegio y devolver el desprendible firmado al Consejero de Aula.
- t. Conocer y asumir en su totalidad el Manual de Convivencia. El desconocimiento del Manual de Convivencia, no exime a la comunidad educativa de su aplicación.

## **ARTÍCULO 4**

### **DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen los siguientes derechos académicos:

- a. Derecho a exponer ideas, emociones, gustos, valores, creencias y opiniones.
- b. Derecho a disentir.
- c. Derecho a conocer los contenidos y los criterios de evaluación para el año escolar.
- d. Derecho a recibir lo que está planteado en los planes de estudio correspondientes al grado que se está cursando.
- e. Derecho a ser evaluado según los parámetros y criterios estipulados en el PEI y en el Sistema Institucional de Evaluación.
- f. Derecho a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje.
- g. Derecho a recibir estímulos y reconocimientos por los logros académicos y artísticos.
- h. Derecho a recibir una formación dirigida por personas éticas e idóneas profesionalmente con identidad allamaniana.
- i. Derecho a usar las instalaciones del Colegio siguiendo las normas establecidas.
- j. Derecho a participar en las actividades académicas y culturales que promueva la Institución.
- k. Derecho a recibir ayuda del Departamento de Orientación en caso de tener dificultades académicas o convivenciales.
- l. Derecho a tener la oportunidad de trabajar por el beneficio de la Comunidad Educativa.

## **ARTÍCULO 5**

### **DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen los siguientes deberes académicos:

- a. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del Plan de Estudios aprobado por el Colegio, asumiendo responsabilidad con los requerimientos académicos.
- b. Expresar y escuchar con respeto las diferentes visiones o teorías de los demás.
- c. Aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje que se tengan a disposición, reconociéndose como sujeto activo del proceso educativo.
- d. Aportar conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente académico del Colegio.
- e. Participar en las actividades y eventos deportivos, culturales, sociales y académicos propuestos en el currículo y que estén dentro del calendario escolar.
- f. Presentar los trabajos y tareas con responsabilidad, en los tiempos establecidos.
- g. Asumir el Sistema de Evaluación establecido por la Institución.
- h. Asumir el Manual de Convivencia y sus implicaciones.
- i. Presentarse en el aula de clase con los textos y útiles necesarios, concertados con los docentes de cada asignatura y que fueron dados a conocer al estudiante y padre de familia o acudiente el día de la matrícula a través de la lista de textos y útiles escolares.
- j. Participar en la salida pedagógica convivencial.

## ARTÍCULO 6

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN REMOTA

- a. Tener las credenciales necesarias para conectarse a las unidades remotas de clase.
- b. Conocer las plataformas para la educación remota dispuestas por el Colegio para recibir las unidades de clase.
- c. Estar incluido en todas las actividades de formación del grado que se encuentra cursando.
- d. Ser atendido en las dudas que se tengan durante las unidades de clase en educación remota.
- e. Contar con los medios de comunicación para la interacción académica con los docentes.

## ARTÍCULO 7

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN REMOTA

- a. Disponer de los recursos necesarios para la conexión a las plataformas para la educación remota que se dispongan, así como contar con un espacio adecuado, limpio y libre de ruido e interferencias.
- b. Encender la cámara del dispositivo desde donde se haga la conexión, siempre que se cuente con el recurso y no se presenten intermitencias en el servicio de internet que se disponga.
- c. Presentarse en uniforme de acuerdo con el horario académico que se tenga para cada día, así como mantener la presentación personal de acuerdo con lo dispuesto en el *Capítulo 11*.
- d. Conectarse al aula para la enseñanza remota del curso al que esté inscrito, utilizando las credenciales de conexión proporcionadas para recibir las clases. Las credenciales de conexión son intransferibles.
- e. Iniciar la conexión a las plataformas de educación remota a las 6:45 a.m., y continuar en ellas siguiendo el horario académico que se establezca.
- f. Ingresar plenamente identificado con los siguientes parámetros: código - apellidos y nombres completos.
- g. Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas de acuerdo con las directrices que indiquen los docentes titulares de cada asignatura.
- h. Respetar y ser amable con los mensajes que se envían a través del chat de la plataforma que se disponga.
- i. Cuidar que el material enviado o grabado se utilice exclusivamente con fines académicos, respetando los derechos de autor.
- j. Pedir la palabra utilizando las herramientas integradas a la plataforma.
- k. Atender a las indicaciones de los docentes durante las unidades de clase remotas.
- l. Utilizar los medios de comunicación dispuestos por el Colegio, para comunicarse con las Directivas, Docentes y Personal Administrativo.
- m. Participar de las actividades culturales remotas que estén dentro del calendario escolar.
- n. Cumplir con toda la normativa establecida en los *Capítulos 11 y 12* del Manual de Convivencia para el año 2025.

**Parágrafo 1.** El Ministerio de Educación Nacional, reconoce solamente los procesos de educación presencial y sólo en circunstancias de emergencia declarada, establece mediante decreto, la posibilidad de impartir la educación remota.

## **CAPÍTULO 13**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

El padre de familia o acudiente al firmar el Contrato de Matricula, acepta y se compromete asumir el Manual de Convivencia que orienta los procesos de formación de los estudiantes para una sana convivencia en la Comunidad Educativa según el Artículo 2 del *Decreto 1286 de 2005*.

**ARTÍCULO 1.** Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional.

**ARTÍCULO 2.** Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.

**ARTÍCULO 3.** Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 4.** Conocer y diligenciar el formato de Sugerencias, Quejas, Reclamos y Felicitaciones (SQRF), que se encuentra en la Secretaría Académica del Colegio.

**ARTÍCULO 5.** Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos e hijas.

**ARTÍCULO 6.** Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y convivencial de sus hijos a través de plataforma institucional, horario de atención de docentes a padres de familia o acudiente, asamblea general de padres, entrega personalizada de informes de evaluación y agenda escolar.

**ARTÍCULO 7.** Elegir y ser elegido para representar el Consejo de Padres en los órganos de Gobierno Escolar.

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la *Ley 115 de 1994*, la *Ley 1098 de 2006*, la *Ley 1453 de 2011* y demás normas vigentes, debe:

**ARTÍCULO 8.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

**ARTÍCULO 9.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

**ARTÍCULO 10.** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

**ARTÍCULO 11.** Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 12.** Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de competencias ciudadanas.

**ARTÍCULO 13.** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia, el Contrato Matrícula y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

**ARTÍCULO 14.** Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 15.** Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a los que se refiere la *Ley 1620 de 2013*, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

**ARTÍCULO 16.** Matricular a su hijo en la fecha establecida por el Colegio.

**ARTÍCULO 17.** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 18.** Comunicar oportunamente al personal directivo de la Institución Educativa cualquier irregularidad de que se tenga conocimiento relacionada con estudiantes, docentes o cualquier empleado de la Institución.

**ARTÍCULO 19.** Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleve la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 20.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

**ARTÍCULO 21.** Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 22.** Acudir puntualmente a las citaciones hechas por las directivas del Colegio, las coordinaciones, los docentes de las distintas asignaturas y el Área de Orientación.

**ARTÍCULO 23.** Asistir a la Asamblea General de Padres de familia o acudientes o entrega personal de Informe de evaluación.

**ARTÍCULO 24.** Asistir puntualmente en los horarios asignados y participar en la Escuela de Padres y firmar asistencia al inicio y al final con el documento de identidad.

**Parágrafo 1.** El padre y la madre de familia o acudiente que no asista a la Escuela de Padres, Asamblea General, entrega personalizada del Informe de Evaluación o citaciones por docentes y directivos, el desempeño en Padres de Familia es BAJO en el periodo. También, está sujeto a la retención de la Reserva de Cupo.

**Parágrafo 2.** El padre y madre o acudiente de familia que no asista a la Escuela de Padres debe realizar taller de superación finalizado el segundo semestre del año escolar.

**ARTÍCULO 25.** Proveer a sus hijos y acudidos de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del proceso formativo.

**ARTÍCULO 26.** Velar por la buena presentación personal y el uso correcto del uniforme de sus hijos e hijas.

**ARTÍCULO 27.** El padre de familia o acudiente debe asistir al Colegio en los horarios establecidos por la Institución para la atención por parte de los directivos y docentes; horarios publicados en la página Web del colegio, agenda escolar y circular que se entrega en la primera asamblea de padres de familia.

**Parágrafo 1.** El padre de familia o acudiente que asista al Colegio en el horario no establecido no será atendido por directivas y docentes.

**ARTÍCULO 28.** Velar por la puntualidad de la llegada de los estudiantes a la Institución.

**ARTÍCULO 29.** Asistir puntualmente a la Asamblea General de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 30.** Pagar puntualmente las pensiones de sus hijos e hijas dentro de los primeros diez días del mes.

**ARTÍCULO 31.** Pagar puntualmente el servicio de la ruta escolar y el servicio de restaurante según lo pactado con la empresa.

**ARTÍCULO 32.** Las interpelaciones que se hagan al Colegio Bilingüe José Allamano deben hacerlas solamente las personas quienes firman el Contrato y la Hoja de Matrícula.

**ARTÍCULO 33.** El padre de familia o acudiente de los estudiantes de Grado 1º debe presentar el carné para retirar al estudiante de la Institución.



**Parágrafo 1.** El padre de familia o acudiente que no presente el carné no puede retirar al estudiante de la Institución finalizando la jornada escolar.

**ARTÍCULO 34.** El padre de familia o acudiente debe asumir y respetar el Conducto Regular establecido en este Manual de Convivencia:

- a. Diálogo padre de familia o acudiente – Docente.
- b. Diálogo padre de familia o acudiente – Consejero de Aula.
- c. Diálogo padre de familia o acudiente – Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica.
- d. Diálogo padre de familia o acudiente – Vicerrectoría
- e. Diálogo padre de familia o acudiente – Rectoría.

**Parágrafo 1.** Para el diálogo del padre de familia o acudiente con directivas debe seguirse el conducto regular respectivo.

**Parágrafo 2.** El Colegio ha institucionalizado el Formato SQRF donde el padre de familia o acudiente puede presentar situaciones relacionadas con Sugerencias, Quejas, Reclamos o Felicitaciones. El Formato SQRF lo puede adquirir en portería o secretaría académica y radicarlo en esta última.

## **ARTÍCULO 35**

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN REMOTA**

- a. Apoyar y promover el buen uso de las herramientas de educación remota para generar un ambiente amable y didáctico.
- b. Apoyar y promover estilo de vida saludables durante el tiempo en el que se desarrollen los procesos académicos con educación remota.
- c. Garantizar la conectividad de los hijos para participar en el desarrollo de la unidad didáctica en educación remota.
- d. Garantizar al interior del hogar un espacio para que los hijos reciban sus unidades de clase en educación remota.
- e. Promover la puntualidad y asistencia de los hijos en los procesos académicos en la enseñanza remota.
- f. Informar oportunamente al Consejero de Aula o Coordinación de Convivencia cuando se presenten dificultades de conexión.
- g. Garantizar la presentación personal de los hijos durante la jornada académica en educación remota.
- h. Abstenerse de hacer interrupciones durante las unidades de clase en educación remota y utilizar los medios de comunicación dispuestos para hacer observaciones, sugerencias, quejas o reclamos, siguiendo el conducto regular tal y como se establece en el **Capítulo 8, Artículo 7 y Capítulo 13, Artículo 34.**
- i. Mantenerse informados frente a comunicados o notificaciones que se envíen a través de la Plataforma de Comunicación Institucional.

## **ARTÍCULO 36**

### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN REMOTA**

- a. Conocer las Plataformas dispuestas por el Colegio para el desarrollo pedagógico de las unidades de clase en educación remota.
- b. Recibir información oportuna sobre modificaciones que se hagan frente a los procesos académicos en educación remota.
- c. Recibir acompañamiento de los docentes relacionados con los procesos académicos en educación remota.
- d. Conocer los lineamientos establecidos para el desarrollo de las unidades de clase en educación remota.

## **ARTÍCULO 37**

### **PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE FRENTE A LA INASISTENCIA A CITACIONES POR LA INSTITUCIÓN**

Para el padre de familia o acudiente que no se presente en la Institución a las citaciones realizadas por los docentes, se hace el siguiente procedimiento:

- a. Con dos inasistencias del padre de familia o acudiente a citaciones por docentes, éstos remiten el caso al Consejero de Aula.
- b. El Consejero de Aula cita al padre de familia o acudiente. En caso de inasistencia, hace anotación en el Registro de Diálogo del Consejero de Aula con padres de familia y remite a la Coordinación Convivencial, Académica o de Bilingüismo.
- c. La Coordinación respectiva llama telefónicamente al padre de familia o acudiente para verificar las causas de las inasistencias a las citaciones de los docentes.
- d. El incumplimiento del padre de familia o acudiente al procedimiento anterior es causal de no renovación del Contrato de Matricula para el siguiente año escolar.

**ARTÍCULO 38.** Para el diligenciamiento de formularios (subsidios educativos, académicos, convivenciales, psicológicos y otras especialidades) exigidos por entidades, deben ser entregados por el padre de familia o acudiente a Secretaría Académica para su debido diligenciamiento.

**ARTÍCULO 39.** El padre de familia o acudiente debe pagar en la fecha respectiva el valor del examen de inglés o francés.

**ARTÍCULO 40.** El padre de familia o acudiente debe comprar los libros del Proyecto HELER al estudiante para ser trabajados en cada periodo académico.

**ARTÍCULO 41.** El padre de familia o acudiente debe comprar los libros de Proyecto SLRW al estudiante para ser trabajados en cada periodo académico.

**ARTÍCULO 42.** El padre de familia o acudiente debe comprar los libros de trabajo de las áreas del Idioma Inglés y Francés, puesto que son libros de trabajo personal.

**ARTÍCULO 43.** El padre de familia o acudiente debe pagar el costo del servicio del Bibliobanco, en los grados que corresponda y devolver los libros al final del año escolar en buenas condiciones.

**ARTÍCULO 44.** El padre de familia o acudiente de los estudiantes de grado 11° es el responsable de realizar los trámites para definir la situación militar de su hijo.

## **CAPÍTULO 14**

### **PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO A LA COMUNIDAD**

#### **ARTÍCULO 1**

##### **SERVICIO SOCIAL**

Teniendo en cuenta el *Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994* y las demás normas que orientan el servicio social, los estudiantes para graduarse bachilleres bilingües deben cumplir con 80 horas de servicio social. El Colegio Bilingüe José Allamano, organiza el servicio social con los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° en cuatro aspectos:

- **DIMENSIÓN SOCIAL:** busca proyectarse a las zonas marginadas, a los grupos humanos en condiciones especiales de olvido, como los ancianos, los huérfanos y los jardines infantiles, tratando de mejorar los aspectos que muestran las mayores deficiencias. También pueden desarrollar actividades que repercutan en el mejoramiento de su propia comunidad educativa tales como la prevención de desastres, la seguridad en el ingreso y egreso de los estudiantes al colegio. Igualmente, con el apoyo del CAMI, realizar campañas de prevención en salud.
- **DIMENSIÓN AMBIENTAL:** busca incorporar los estudiantes a grupos ecologistas y ambientalistas, con la finalidad de mejorar la protección y la presentación estética del medio ambiente en el cual vive.
- **DIMENSIÓN PASTORAL:** por la dimensión católica del colegio, los estudiantes pueden desarrollar programas de apoyo en el campo pastoral a la comunidad local.
- **DIMENSIÓN RECREATIVA:** realizar actividades lúdicas orientadas a la recreación institucional.

**ACCIONES DE SOLIDARIDAD:** el Colegio Bilingüe José Allamano motiva y organiza con el Consejo Estudiantil y estudiantes en general actividades de solidaridad con instituciones, fundaciones u obras de misión como expresión de la vivencia de los valores institucionales.

#### **ARTÍCULO 2**

##### **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

- a. Autorización escrita del padre de familia o acudiente dirigida al Colegio.
- b. Autorización por escrito del Colegio a la institución donde el estudiante va a realizar el servicio social.

- c. El estudiante junto con el representante de la institución donde va a realizar el servicio social; deben diligenciar la planilla del seguimiento y control de los tiempos realizados por el estudiante. La planilla se encuentra disponible en la sala de lectura del Colegio.
- d. Finalizada las 80 horas, el representante de la institución donde el estudiante realizó el servicio social, debe elaborar la certificación del tiempo realizado del servicio social.
- e. El estudiante debe entregar la certificación del tiempo realizado del servicio social a Secretaría Académica del Colegio junto con la planilla del seguimiento y control.

**Parágrafo 1.** Si finalizado el año, el estudiante no alcanzó a cumplir las 80 horas del servicio social; la institución debe enviar al Colegio un certificado del número de horas del servicio social realizadas por el estudiante.

### **ARTÍCULO 3**

#### **PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A NIVEL INTERINSTITUCIONAL**

Si bien ratificamos el criterio del *Capítulo 5, Artículo 23*, que indica que los viajes no son una justificación válida para la inasistencia, los estudiantes pueden participar en competencias académicas, de bilingüismo, culturales y deportivas de alto rendimiento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante debe evidenciar un nivel de desempeño académico y convivencial alto o superior.
- b. La participación de los estudiantes no se permitirá durante las semanas de evaluaciones, superaciones o nivelaciones.
- c. El estudiante debe ser deportista de alto rendimiento y pertenecer a una escuela deportiva o cultural certificada.
- d. Sólo el padre de familia o acudiente debe solicitar por escrito a la Institución, el permiso para la participación del estudiante en la competencia o evento cultural.
- e. El padre de familia o acudiente debe adjuntar a su solicitud un documento oficial expedido por la escuela deportiva o cultural donde conste: datos del estudiante, tiempo de pertenencia a la escuela, deporte en el que participa, lugar, fecha y duración de la competencia o evento.
- f. En la siguiente clase, una vez el estudiante regrese a la Institución, debe acordar con el docente correspondiente la fecha para presentar las actividades que se desarrollaron en su ausencia.
- g. El colegio no se hace responsable de los resultados obtenidos por el estudiante en las actividades presentadas y en caso de reprobación de áreas o asignaturas, debe presentar el Plan de Mejoramiento Institucional que corresponda, según calendario escolar; lo que podría afectar futuros permisos.

## **CAPÍTULO 15 SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

El Colegio Bilingüe José Allamano asume las siguientes responsabilidades para garantizar el bienestar de la Comunidad Educativa:

## ARTÍCULO 1

### EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Art. 17 *Ley 1620 de 2013*

- a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos, docentes y demás personas de la Institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la *Ley 1620 de 2013*.
- c. Desarrollar los componentes de la Ruta de Atención Integral: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento y su aplicación con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, acorde con la *Ley General de Educación*, la *Ley 1098 de 2006* y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto de estos, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

## ARTÍCULO 2

### EL RECTOR. Art. 18 *Ley 1620 de 2013*

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la *Ley 1620 de 2013*.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **ARTÍCULO 3**

#### **LOS DOCENTES Art. 19 Ley 1620 de 2013**

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la *Ley 1146 de 2007* y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de formación y actualización docente, así como de la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- e. Tratar a los estudiantes con cariño y respeto.
- f. Ser testimonio de vida para los estudiantes.
- g. Tener excelente presentación personal como criterio de exigencia a los estudiantes.
- h. Asumir el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato establecido con el Colegio Bilingüe José Allamano.

### **ARTÍCULO 4**

#### **DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN REMOTA**

- a. Mantener la formación integral de los estudiantes en los medios que se utilicen para el desarrollo de las clases en educación remota.
- b. Contar con un espacio adecuado, limpio y ordenado para el desarrollo de las clases en educación remota.
- c. Mantener la buena presentación personal y utilizar la bata institucional.
- d. Utilizar de manera continua la cámara del dispositivo desde donde se haga la conexión a las Plataformas para la educación remota dispuestas por el Colegio.
- e. Participar en todos los eventos culturales en la educación remota que se establecen dentro del calendario escolar.
- f. Participar de los eventos de formación o capacitación sobre herramientas digitales para la educación remota.
- g. Mantener informados a los estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento académico en la educación remota.
- h. Conectarse puntualmente al inicio de la jornada académica en educación remota que comienza las 6:45 a.m., (Consejero de Aula) y en general a todas las sesiones de clase bajo esta modalidad.
- i. Participar de las jornadas pedagógicas y de las capacitaciones que se programen.

- j. Utilizar herramientas didácticas para la enseñanza remota que permitan un mayor grado de formación académica y convivencial de los estudiantes.
- k. Verificar la asistencia en la enseñanza remota de los estudiantes y registrar las inasistencias en el formato destinado para tal fin.
- l. Reportar oportunamente a las Coordinaciones de Convivencia y Académica, las situaciones especiales (fallas en el servicio de internet, citas médicas programadas, calamidades) que le sean notificadas de manera individual por los estudiantes o padres de familia.

## **ARTÍCULO 5**

### **EI CONSEJERO DE AULA**

- a. Asumir con responsabilidad los procesos de formación académica y convivencial del curso que le corresponde.
- b. Diseñar, desarrollar y orientar la realización del Proyecto de Aula.
- c. Asesorar a cada miembro del Consejo de Aula para el cumplimiento de sus funciones.
- d. Liderar los procesos de reflexión con el Consejo de Aula.
- e. Asesorar y verificar que las actas del Consejo de Aula se realicen por la secretaria o secretario del Consejo de Aula y entregarla a la Coordinación de Convivencia.
- f. Desarrollar y orientar los Talleres del Proyecto de Vida, según los principios institucionales, hacer el acta y entregarla al Área de Orientación.
- g. Hacer seguimiento personalizado a los estudiantes que lo requieran del curso a su cargo.
- h. Mantener una constante comunicación con el padre de familia o acudiente de los estudiantes a su cargo.
- i. Mantener una constante comunicación con los demás docentes que le dan clase al curso.
- j. Mantener una constante comunicación con el Área de Orientación o fonoaudiología.
- k. Preparar los informes requeridos para las comisiones de evaluación.
- l. Diligenciar el Registro Escolar del curso al finalizar el año escolar.
- m. Hacer seguimiento al correcto uso del Observador del Estudiante por parte de los docentes.
- n. Hacer seguimiento al correcto manejo por los docentes de los Registros de Seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico en el periodo académico.
- o. Acompañar al curso en la realización de las diferentes actividades pedagógicas programadas por la Institución.

## **ARTÍCULO 6**

### **ÁREA DE ORIENTACIÓN**

Con el fin de apoyar el proceso de formación pedagógica de los estudiantes, el Colegio cuenta con un equipo profesional de Psicólogos y Fonoaudióloga, que tienen las siguientes funciones:

- a. Seguimiento al proceso formativo de los estudiantes en general.
- b. Atención personalizada al estudiante y al padre de familia o acudiente.
- c. Realizar el proceso de selección y admisión de los estudiantes.

- d. Remisión externa a profesionales especializados en los casos que ameriten una terapia especial. La remisión se realiza según el criterio profesional y debe hacerse previo acuerdo entre padre de familia o acudiente y el Área de Orientación o fonoaudiología, para garantizar un desempeño óptimo y un seguimiento oportuno al estudiante.
- e. Recepción y análisis de los informes profesionales provenientes de las asesorías especializadas externas que el padre de familia o acudiente hace llegar al Área de Orientación para fortalecer el acompañamiento en los procesos pedagógicos del estudiante.
- f. Seguimiento y asesoría a los docentes en el desarrollo de los talleres del Proyecto de Vida con los estudiantes dentro de los principios del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Asesoría personalizada a los docentes cuando las circunstancias lo requieran.
- h. Realización y seguimiento al desarrollo de las Escuelas de Padres de Familia que orienten los procesos de formación de los hijos.

**Parágrafo 1.** Los procesos de orientación dirigidos a los estudiantes y sus familias deben estar respaldados por el acto de voluntad de los implicados; si el estudiante y el padre de familia o acudiente no colaboran, se da por agotada la intervención del Área de Orientación o fonoaudiología, dejando constancia escrita de dicha renuncia.

**Parágrafo 2.** El personal del Área de Orientación o fonoaudiología del Colegio no realiza ningún tipo de terapia o tratamiento especializado, pues la acción es preventiva y pedagógica. En caso de ser requerido, el Área de Orientación o fonoaudiología, remite al profesional pertinente. El padre de familia o acudiente debe traer al Colegio el informe del seguimiento externo para que el Área de Orientación o fonoaudiología pueda realizar el respectivo acompañamiento. El manejo de esta Información debe ser oportuno y en los tiempos previstos.

**Parágrafo 3.** La atención del Área de Orientación o fonoaudiología a padres de familia o acudientes se hace mediante la asignación de citas, según horario de atención establecido por la Institución.

## **ARTÍCULO 7**

### **ORIENTACIÓN PROFESIONAL A LOS ESTUDIANTES**

El Área de Orientación da asesoría a los estudiantes de los grados 10º y 11º con el fin de ayudarlos a identificar, a partir de sus competencias e intereses, las opciones que contribuyan a definir su Proyecto de Vida. Estrategias que se desarrollan:

- a. Aplicación de pruebas psicológicas.
- b. Talleres de reflexión personal.
- c. Feria Universitaria.
- d. Visitas a universidades.
- e. Información sobre programas académicos en general.
- f. Talleres con padres de familia que orienten y apoyen a sus hijos.

## **ARTÍCULO 8**

### **SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS**

El Colegio ofrece los primeros auxilios a estudiantes, docentes y empleados, frente a situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad escolar y laboral. Si el



estado del paciente exige la atención de un profesional, la enfermera remite a la EPS o instituciones que están destinadas para este servicio.

Funciones del Punto de Primeros Auxilios:

- a. Prestación de primeros auxilios.
- b. Remisión médica a la EPS donde se encuentre afiliado el estudiante, previa comunicación con el padre de familia o acudiente.
- c. Campañas preventivas de salud.
- d. Organización y desarrollo de brigadas de salud.
- e. Apoyo al proyecto Plan Escolar de Gestión de Riesgos.
- f. Capacitación en primeros auxilios a los docentes.
- g. Orientación al servicio de restaurante y cafetería en función de una alimentación sana y balanceada.
- h. Asesorar el plan de saneamiento básico.
- i. Campañas para fomentar los hábitos de higiene y aseo.

**Parágrafo 1.** El servicio de primeros auxilios no realiza tratamientos médicos ni servicios que requieran de la atención de un profesional especializado.

**Parágrafo 2.** La agresión física es atendida en el punto de primeros auxilios, donde se hace el diagnóstico físico; si hay necesidad remite inmediatamente a las entidades competentes para garantizar la salud física y mental de la persona afectada. Art. 44, numeral 1 del *Decreto 1965*.

**Parágrafo 3.** La enfermera no puede formular ningún tipo de medicamento por orden de Secretaría de Salud.

**Parágrafo 4.** La enfermera puede suministrar medicamentos a los estudiantes cuando el padre de familia o acudiente trae la fórmula médica y el medicamento y lo autoriza.

## RECURSOS LÚDICOS

### ARTÍCULO 9

#### GRUPOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Están bajo la dirección de un docente profesional con el fin de desarrollar los talentos artísticos de los estudiantes. Los encuentros se realizan en horarios fuera de la jornada escolar y son previamente establecidos. El Colegio ofrece los siguientes cursos de formación artística: danza, banda marcial, orquesta, música, y otros que se puedan organizar.

### ARTÍCULO 10

#### SALIDAS PEDAGÓGICAS CON LOS ESTUDIANTES

Las salidas pedagógicas pueden ser culturales o convivenciales. Las culturales están relacionadas con la visita a lugares históricos o naturales. Las convivenciales están relacionadas con espacios de reflexión consigo mismo, con los otros y se realizan en lugares distintos a la Institución. Son un espacio de confrontación entre la academia adquirida en el aula y los contextos reales.

## RECURSOS MATERIALES

### ARTÍCULO 11

#### LABORATORIO DE QUÍMICA Y FÍSICA

El Colegio cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de las competencias propias en los campos de Biología, Química y Física, siguiendo las normas de seguridad que establecen los respectivos docentes, con el fin de preservar la integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuentan los laboratorios. Funcionan bajo la responsabilidad y direccionamiento del Coordinador del Área de Ciencias Naturales y docentes del área. Para su utilización se deben seguir los siguientes criterios:

- a. Conocer antes de cada práctica los objetivos, procedimientos y materiales requeridos a través de las guías entregadas por el docente o diseñadas por el estudiante, según el caso y despejar la mayor cantidad de dudas posibles sobre la práctica antes de ir al laboratorio.
- b. Seguir paso a paso, correcta y responsablemente, las instrucciones dadas por el docente.
- c. No jugar ni experimentar con reactivos, ni manipular material de trabajo sin la supervisión del docente encargado.
- d. Los reactivos para utilizar en la práctica son proporcionados por el docente. Ningún estudiante podrá tomarlos o realizar mezclas sin la asesoría del docente.
- e. No inhalar directamente el contenido de frascos, tubos de ensayo o vapores de reacciones, a no ser que se realice bajo la estricta supervisión del docente encargado.
- f. No trabajar con sustancias inflamables cerca de los mecheros o reverberos eléctricos encendidos.
- g. Los fósforos o encendedores deben ser manipulados bajo la autoridad del docente.
- h. No sacar ni ingresar ningún elemento que no haya sido autorizado por el docente respectivo.
- i. Utilizar los elementos de protección como batas, guantes, gafas de seguridad y otros que sean solicitados por el docente.
- j. El tiempo de utilización de los laboratorios está limitado a la unidad de clase.
- k. Guardar la debida compostura y permanecer en su lugar de trabajo durante cada sesión.
- l. No colocar música durante el desarrollo de las actividades en los laboratorios.
- m. No manipular los controles eléctricos.
- n. Al encontrar daños o anomalías, el estudiante debe reportarlos inmediatamente al docente de la clase.
- o. Ser puntual en el desarrollo de las prácticas en los laboratorios.
- p. Ser responsable del buen uso y manipulación de los elementos del laboratorio.
- q. Abstenerse de realizar desplazamientos o movimientos que puedan poner en peligro el buen funcionamiento del laboratorio, los recursos de los mismos, la seguridad o salud de los integrantes de la comunidad.
- r. Abstenerse de ingresar objetos que obstaculicen el desarrollo de las actividades.
- s. Encender y apagar los mecheros con precaución.

**Parágrafo 1.** Los criterios de utilización de los laboratorios de Química y Física son expuestos en las respectivas salas para el conocimiento de los estudiantes.

## ARTÍCULO 12

### SALAS DE TECNOLOGÍA

El Colegio cuenta con dos salas de Informática para el servicio de los estudiantes y la organización está a cargo de los docentes del Área de Tecnología. Para su funcionamiento se tiene en cuenta:

- a. Los horarios establecidos para la clase.
- b. Usar los equipos adecuadamente antes, durante y después del trabajo académico.
- c. El estudiante debe ubicarse en el puesto según el código que le corresponda en la lista.
- d. Abstenerse de instalar software que no esté debidamente autorizado y de cambiar la configuración de programas, protectores o escritorios.
- e. Abstenerse de trabajar con dispositivos de almacenamiento que no estén adecuadamente revisados con un antivirus actualizado.
- f. Utilizar la internet en los horarios y espacios adecuados, informando al docente encargado las entradas accidentales en sitios de red cuyo contenido sea pornográfico.
- g. Abstenerse de usar el correo electrónico personal en los espacios requeridos para el trabajo académico.
- h. Los archivos personales se encuentran bajo la responsabilidad del usuario, razón por la cual todo usuario debe tener copias de respaldo.
- i. El docente encargado anotará en el registro de asignación el código, nombre y curso de los estudiantes asignados a cada uno de los computadores.
- j. El estudiante será informado del número y ubicación del computador o mesa de trabajo que le corresponde.
- k. Dejar el área de trabajo limpia. El equipo apagado y las sillas acomodadas.
- l. No consumir alimentos, chicles o bebidas en las salas de sistemas.

**Parágrafo 1.** Los criterios de utilización de las salas de informática son expuestos en las respectivas salas para el conocimiento de los estudiantes.

## ARTÍCULO 13

### AUDITORIO PADRE LUIS DURAVÍA

El Colegio cuenta con el Auditorio Luis Duravía para el servicio de los estudiantes e instituciones externas que deseen utilizarlo. El auditorio se utiliza para actividades especiales, con la autorización de Rectoría o el Administrador del Colegio. Para su utilización se deben seguir los siguientes criterios:

- a. La aprobación del préstamo es dada por Rectoría o Administrador del Colegio.
- b. La manipulación de los recursos tecnológicos está bajo la responsabilidad del docente.
- c. Ser responsable del buen uso y manipulación de los recursos tecnológicos.
- d. No ingresar elementos que no hayan sido autorizados por el docente respectivo.
- e. El tiempo de utilización de las aulas está limitado al horario acordado.
- f. Guardar la debida compostura y permanecer en su lugar durante la presentación.
- g. Al encontrar daños o anomalías, el docente debe reportarlos inmediatamente a persona responsable de la sala de lectura, encargada del funcionamiento y del préstamo de las llaves.
- h. No consumir alimentos, chicles o bebidas dentro del Auditorio.

- i. Mantener y dejar limpio el Auditorio.
- j. Abstenerse de realizar desplazamientos o movimientos que puedan poner en peligro el buen funcionamiento del Auditorio.

## **ARTÍCULO 14**

### **SALA DE LECTURA**

La sala de lectura es un espacio vital dentro de la Institución para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, la formación de hábitos lectores y el acercamiento al conocimiento. El uso de la sala de lectura implica:

- a. Uso adecuado de los libros que están a disposición de los estudiantes.
- b. Cumplir estrictamente con las fechas para la devolución de los libros.
- c. Cuidar los libros evitando causar daño, maltrato o cualquier clase de deterioro.
- d. Mantener una actitud de silencio.
- e. El carné es personal e intransferible para el uso en la sala de lectura.
- f. Presentar el carné estudiantil para el préstamo de libros, el cual se devuelve en el momento que el estudiante regrese el libro en la sala de lectura.
- g. El tiempo máximo de préstamo de los libros es de 5 días.
- h. El estudiante que haya perdido o dañado un libro no tiene la posibilidad de solicitar nuevos préstamos hasta que presente el recibo de pago a la persona responsable de la sala de lectura.
- i. Asumir un comportamiento ético.
- j. No consumir alimentos, bebidas, ni masticar chicle.
- k. No usar audífonos, ni aparatos electrónicos.

**Parágrafo 1.** Los criterios de utilización de la sala de lectura son expuestos en la respectiva sala para el conocimiento de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 15**

### **SERVICIO DE BIBLIOBANCO**

El padre de familia o acudiente recibe en calidad de préstamo los libros de las áreas al iniciar el año escolar y los deben devolver en buenas condiciones al terminar el año académico. Procedimiento que se debe seguir en caso de daño o pérdida del libro:

- a. Los estudiantes que pierdan libros deben cancelar el costo del texto en tesorería.
- b. Si el estudiante tiene pendiente libros del bibliobanco al finalizar el año escolar, será causal de retención del Paz y Salvo en tesorería.
- c. El estudiante que dañe totalmente el libro debe cancelarlo en Tesorería y el libro dañado queda en propiedad del estudiante con una nota aclaratoria de de la persona encargada de la sala de lectura.
- d. El estudiante que dañe un libro parcialmente debe pagar \$10.000 pesos en tesorería y presentar el recibo a la persona encargada de la sala de lectura para el respectivo sello de enmendadura del libro.

**Parágrafo 1.** Conducto a seguir en caso de pérdida del libro

- Notificación al padre de familia o acudiente a través de la agenda.
- Citación al padre de familia o acudiente por el docente de la asignatura.

- Pago del libro en tesorería.

**Parágrafo 2.** Criterios para determinar el estado de un libro

- Daño parcial: hace referencia a daños como ruptura de una hoja, manchado o rayado de una página del libro.
- Daño total: es la ruptura, mancha o rayado de varias páginas del libro lo cual presenta una destrucción de este.
- Los libros que han sido humedecidos con cualquier tipo de líquido, según la intensidad del daño, pueden ser determinados como daño parcial o daño total.

## **CAPÍTULO 16**

### **RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

#### **ARTÍCULO 1**

##### **ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES**

De acuerdo con el Horizonte Institucional y los objetivos del Colegio Bilingüe José Allamano determina estímulos e incentivos a estudiantes que en el desarrollo de competencias tengan desempeños sobresalientes y sean ejemplo de rendimiento académico y vivencia de valores del Perfil del Estudiante Allamaniano e identidad con el Proyecto Educativo Institucional. Los reconocimientos están dados por:

- a. Reconocimiento personal en forma verbal o escrita en el Observador del Estudiante.
- b. Mención en el Cuadro de Honor al mejor estudiante por curso en su desempeño académico e identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano en el período académico.
- c. Participación como delegado del Colegio en actos académicos, culturales y deportivos fuera de la Institución.
- d. Cartas de presentación y recomendaciones.
- e. Media beca de estudio para el siguiente año escolar, al mejor estudiante en identidad y vivencia de los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano de cada grado, previo análisis de la Comisión de Evaluación.
- f. Los estudiantes que hayan cursado los grados de primero a once y tienen identidad con el Perfil del Estudiante Allamaniano, son condecorados con el **Botón de Oro Allamaniano**, en el acto público de proclamación de Bachilleres Bilingües.
- g. Placa al estudiante con mejor resultado en la prueba SABER11.
- h. Placa a los estudiantes que hayan obtenido mejor promedio académico en cada uno de los cursos del grado once.
- i. Placa al mejor deportista del Grado 11º.
- j. Reconocimientos especiales, contemplados en reunión del Consejo Académico que ameriten destacarse públicamente.
- k. Celebración día del Estudiante Allamaniano.
- l. Premiación a los estudiantes que sobresalen en las actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas en las áreas.
- m. Reconocimiento público a los estudiantes que se han destacado en eventos fuera de la Institución.

## **ARTÍCULO 2**

### **ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°**

Los estudiantes de grado 11° que, por su excelente desempeño académico, del bilingüismo y la vivencia de valores humanos serán postulados a concursar en becas de Universidades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

## **ARTÍCULO 3**

### **ESTÍMULOS A LOS DOCENTES**

El Colegio Bilingüe José Allamano teniendo en cuenta el excelente desempeño e identidad con el Perfil del Docente Allamaniano, hace los siguientes reconocimientos a los docentes:

- a. Reconocimiento económico a los docentes Coordinadores de Área al finalizar el año escolar. El docente Coordinador de Área que se retire del Colegio antes de finalizar el año escolar, pierde el derecho a este beneficio.
- b. Reconocimiento económico a los docentes de las áreas que obtienen un puntaje superior al del año anterior en la Prueba SABER 11.
- c. Pago puntual del salario o anticipo cuando lo necesiten.
- d. Préstamo de dinero sin exigencias de documentos con intereses módicos.
- e. Contribución económica con un porcentaje determinado por la administración para cursos de capacitación o talleres relacionados con su área.
- f. Diploma institucional al docente que se destaque por sus proyectos investigativos.
- g. Diploma institucional al docente que se destaque por el sentido de pertenencia institucional, colaboración o creatividad pedagógica.
- h. Celebración Día del Maestro.
- i. Reconocimiento público en el Cuadro de Honor.

## **ARTÍCULO 4**

### **ESTÍMULOS AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

- a. El padre de familia que tenga tres o más hijos estudiando en la Institución tiene derecho a media beca para uno de los estudiantes, lo cual será determinado por la Administración del Colegio.
- b. La media beca a un estudiante por grado es otorgada por su identidad con los valores del Perfil del Estudiante Allamaniano y sentido de pertenencia de los padres de familia o acudiente con el Proyecto educativo institucional (Ver literal e, Artículo 1 de este mismo Capítulo).

**Parágrafo 1.** Para obtener la media beca, el padre de familia o acudiente debe estar a Paz y Salvo con sus obligaciones económicas.

**Parágrafo 2.** El estudiante acreedor a la media beca debe tener un buen desempeño académico y convivencial en el año escolar.

## **CAPÍTULO 17**

### **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

#### **ARTÍCULO 1**

##### **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS**

Para la adopción de costos educativos se debe tener en cuenta:

- *La Resolución No. 7884 del 19 de septiembre del 2011* del Ministerio de Educación Nacional que clasifica a los Colegios en el Régimen de Libertad Regulada, Régimen de Libertad Vigilada o Régimen de Libertad Controlada.
- El manual de autoevaluación.
- El Índice Sintético de Calidad Educativa, ISCE.
- Registros contables según el NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).
- Pagos a los docentes según el *Decreto 892 del 09 de junio del 2017* del MEN.
- Cumplimiento de los aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados de la Institución.
- La certificación del contador público del IMC.
- *Resolución del MEN* que determina los criterios para la aprobación oficial de los costos educativos para el siguiente año escolar.
- La documentación se debe subir 60 días antes de la matrícula al aplicativo EVI del MEN. [www.mineducacion.gov.co/educacionprivada/autoevaluación](http://www.mineducacion.gov.co/educacionprivada/autoevaluación).

#### **ARTÍCULO 2**

##### **PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR COSTOS EDUCATIVOS ANUALES**

- a. El Rector con el Consejo Académico debe diligenciar el Manual de Autoevaluación No.1 de Clasificación de Establecimientos Educativos.
- b. El Rector convoca al Consejo Directivo, presenta los resultados de procesos y recursos de la aplicación del manual de autoevaluación y la clasificación del Colegio, también los resultados del ISCE, con la propuesta de incremento de costos educativos para el siguiente año escolar. Se aclaran dudas al respecto. También se invita a revisar el Manual de Convivencia y presentar los ajustes en la siguiente reunión.
- c. El Rector envía circular a los padres de familia o acudientes dando a conocer la propuesta de costos educativos para el siguiente año escolar.
- d. Luego, el Rector, convoca en un término mínimo de 3 días hábiles a reunión al Consejo Directivo para la aprobación de los costos educativos para el siguiente año. Los costos deben ser aprobados según criterios de la *Resolución del MEN* para el siguiente año escolar y no deben ser superiores al porcentaje autorizado por el Gobierno. También se debe aprobar:
  - Ajustes al Manual de Convivencia.
  - El listado de útiles escolares.
  - Libros de cada uno de los grados.

- Costo de los exámenes internacionales con la universidad de Cambridge, los cuales deben ser asumidos por el padre de familia o acudiente.

### ARTÍCULO 3

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SUBIR AL APLICATIVO EVI DEL MEN:

1. Acta primera sesión del Consejo Directivo (autoevaluación institucional).
2. Acta segunda sesión del Consejo Directivo, con 3 días hábiles de diferencia (aprobación de tarifa y costos educativos), según la resolución del MEN.
3. Evidencias de la comunicación y explicación de los resultados de la autoevaluación y definición de tarifas y costos a los padres de familia. (Entre la primera y segunda sesión del Consejo Directivo).
4. Constancia del Rector sobre la fecha de iniciación de matrículas para el siguiente año escolar.
5. Certificación del contador público del IMC sobre:
  - Registros contables según las NIIF.
  - Cumplimiento de los aportes parafiscales.
  - Afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados de la institución.
  - Pagos a los docentes según el *Decreto 1017 del 6 de junio del 2019* del MEN.
6. Copia del ISCE.
7. Paz y Salvo estadístico obtenido en la DILE (Dirección Local de Educación)
8. Certificación o acreditación en un sistema o modelo de gestión de calidad según lo establecido en el *Decreto 1075 del 2015*. Opcional.

**Parágrafo 1.** Se debe diligenciar un formato adjunto como evidencia de lo enviado al DILE.

### ARTÍCULO 4

#### COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2025

Los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo para el año escolar 2025, de Grado Transición a Grado Undécimo tienen un incremento del 9,10%. A continuación, se relacionan:

GRADO	COSTO ANUAL	MATRICULA	PENSION	SUBSIDIO	PENSION NETA
<b>TRANSICIÓN</b>	\$ 13.318.809	\$ 1.331.881	\$ 1.198.693	-\$ 500.859	\$ 697.834
<b>1°</b>	\$ 13.318.809	\$ 1.331.881	\$ 1.198.693	-\$ 500.859	\$ 697.834
<b>2°</b>	\$ 13.318.809	\$ 1.331.881	\$ 1.198.693	-\$ 500.859	\$ 697.834
<b>3°</b>	\$ 13.318.809	\$ 1.331.881	\$ 1.198.693	-\$ 500.859	\$ 697.834
<b>4°</b>	\$ 13.133.825	\$ 1.313.383	\$ 1.182.044	-\$ 493.904	\$ 688.141
<b>5°</b>	\$ 12.992.864	\$ 1.299.286	\$ 1.169.358	-\$ 493.904	\$ 675.454
<b>6°</b>	\$ 13.133.824	\$ 1.313.382	\$ 1.182.044	-\$ 506.589	\$ 675.456
<b>7°</b>	\$ 13.133.824	\$ 1.313.382	\$ 1.182.044	-\$ 506.589	\$ 675.456
<b>8°</b>	\$ 13.133.824	\$ 1.313.382	\$ 1.182.044	-\$ 506.589	\$ 675.456
<b>9°</b>	\$ 13.133.824	\$ 1.313.382	\$ 1.182.044	-\$ 506.589	\$ 675.456
<b>10°</b>	\$ 7.309.304	\$ 730.930	\$ 657.837		\$ 657.837
<b>11°</b>	\$ 7.176.162	\$ 717.616	\$ 645.855		\$ 645.855



Otros costos:

CONCEPTO	COSTO
BIBLIOPANCO DE 10° A 11°	\$ 634.688
DERECHOS DE GRADO 11°	\$ 227.832
CERTIFICADOS CONSTANCIAS	\$ 13.226
SALIDA PEDAGÓGICA	\$ 76.000
SALIDA CONVIVENCIAL	\$ 50.000

PAGOS A TERCEROS SEGÚN RESOLUCIÓN 1725 DEL 2024 (M.E.N)

BILINGÜISMO CONTEMPLADO EN EL PEI: (Cobro que se hace para la realización de los exámenes que certifican el nivel internacional del Bilingüismo de los estudiantes y son requisitos para la promoción en los Grados 2°, 4°, 6°, 8°, 10° y 11°).

CONCEPTO	COSTO
EXAMEN STARTERS GRADO 2°	\$ 86.338
EXAMEN MOVERS GRADO 4° (CERTIFICADO INTERNACIONAL)	\$ 490.691
EXAMEN KEY FOR SCHOOLS GRADO 6°	\$ 96.261
EXAMEN PRELIMINARY FOR SCHOOLS GRADO 8°	\$ 96.261
EXAMEN IELTS GRADO 10° (CERTIFICADO INTERNACIONAL)	\$ 1.076.398
EXAMEN DELF A2 - B1 CON LA ALIANZA FRANCESA GRADO 11° (CERTIFICADO INTERNACIONAL)	\$ 670.341

**Parágrafo 1.** El padre de familia o acudiente debe realizar el pago de pensión durante los diez (10) primeros días calendario del mes.

**Parágrafo 2.** Se definen 11 cuotas de pago que comprenden la matrícula y 10 meses de pensión en el Colegio Bilingüe José Allamano.

**Parágrafo 3.** Los derechos de grado 11° no están incluidos en la matrícula.

**ARTÍCULO 5.** El padre de familia o acudiente que realiza la matrícula después de la fecha programada en la Agenda Escolar debe pagar un incremento de un 15% sobre el costo de la matrícula.

**ARTÍCULO 6.** Los estudiantes que reprobren el año escolar y quieran reiniciarlo en el Colegio, deben asumir los costos educativos que tiene el Colegio Bilingüe José Allamano para el grado al que ingresa.

**ARTÍCULO 7.** Si el padre de familia o acudiente incumple el compromiso o Contrato de Matrícula, firmado en el momento de la matrícula, el Colegio hará efectivo el cobro de pensiones al representante legal del estudiante, acudiendo a las instancias legales establecidas para ello.

## **ARTÍCULO 8**

### TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada en el pagaré de costos educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causa la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil. Según la *Resolución No. 18904, Art. 12, del 28 de septiembre del 2016*, afirma: “En caso de no pago oportuno de los valores de las matrículas o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes a menos de que los padres responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa”. Para esto el interesado deberá: 1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención. 2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente. 3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva institución. *Ley 1650 del 2013, Artículo 2; Parágrafo 1.*

**ARTÍCULO 9.** El padre de familia o acudiente debe asumir el costo del examen Internacional con el Consejo Británico del estudiante de grado 11º para poderse graduar como Bachiller Bilingüe y demás costos de evaluaciones externas exigidas por la Institución. *Ver Capítulo 6 Proceso de formación bilingüe.*

## **ARTÍCULO 10**

### PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENDE

- a. El Administrador elabora carta para notificarle al padre de familia o acudiente sobre el incumplimiento en el pago de la pensión del estudiante y lo cita a Administración.
- b. La Administración hace entrega de la carta sellada para que a través del estudiante sea llevada al padre de familia o acudiente.
- c. El padre de familia o acudiente debe presentarse al Administrador del colegio en la fecha y hora fijada para justificar las causas del no pago oportuno de la pensión, y acordar la fecha y forma de pago.
- d. El incumplimiento a la citación y a los acuerdos establecidos facultará a la Institución para iniciar las acciones legales contenidas en el Contrato de Matrícula.

**ARTÍCULO 11.** Al padre de familia o acudiente moroso no se le renueva el Contrato de Matrícula.

**ARTÍCULO 12.** El estudiante de grado 11º debe estar a Paz y Salvo en todo concepto, para participar en la ceremonia de proclamación como Bachiller Bilingüe.

**ARTÍCULO 13.** El padre de familia o acudiente debe asumir el costo de lavandería del traje de danza utilizado por el estudiante.

## CAPÍTULO 18

### HORARIOS DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO PARA EL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

#### ARTÍCULO 1

##### INGRESO DE LOS DOCENTES

Los docentes ingresan a la Institución a las 6:30 a.m. El Consejero de Aula debe estar en el aula a las 6.40 a.m.

**ARTÍCULO 2.** En el Nivel Preescolar, la jornada escolar es de 6 horas diarias para un total de 30 horas semanales.

#### ARTÍCULO 3

##### HORARIOS GRADO TRANSICIÓN

HORARIO DÍAS LUNES A JUEVES	
ACTIVIDAD	HORA
Ingreso de estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
Encuentro Consejera de Aula con estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7.50 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:50 a 8:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>8:40 a 9:30 a.m.</b>
3 <sup>ra</sup> .Unidad	9:30 a 10:10 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	10:10 a 10:50 a.m.
5 <sup>ta</sup> .Unidad	10:50 a 11:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>11:40 a 12:30 m.</b>
6 <sup>ta</sup> .Unidad	12:30 a 1:20 p.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	1:20 a 2:10 p.m.
Entrega de estudiantes	<b>2:10 - 2:20 p.m.</b>

HORARIO DÍA VIERNES	
ACTIVIDAD	HORA
Ingreso de estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:40 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:40 a 8:20 a.m.
<b>Receso</b>	<b>8:20 a 8:30 a.m.</b>
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:30 a 9:10 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	9:10 a 9:50 a.m.
<b>Receso</b>	<b>9:50 a 10:30 a.m.</b>
5 <sup>ta</sup> .Unidad	10:30 a 11:10 a.m.
6 <sup>ta</sup> .Unidad	11:10 a 11:50 a.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	11:50 a 12:30 p.m.
Entrega de estudiantes	<b>12:30 - 12:40 p.m.</b>

#### ARTÍCULO 4

##### HORARIO GRADOS 1° a 3°

HORARIO DÍAS LUNES A JUEVES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:50 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:50 a 8:40 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:40 a 9:30 a.m.
<b>Receso</b>	<b>9:30 a 10:10 a.m.</b>
4 <sup>ta</sup> .Unidad	10:10 a 10:50 a.m.
5 <sup>ta</sup> .Unidad	10:50 a 11:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>11:40 a 12:30 p.m.</b>
6 <sup>ta</sup> .Unidad	12:30 a 1:20 p.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	1:20 a 2:10 p.m.
Entrega de estudiantes Grados 1° a 3°	<b>2:10 - 2:20 p.m.</b>

HORARIO DÍA VIERNES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:40 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:40 a 8:20 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:20 a 9:00 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	9:00 a 9:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>9:40 a 10:20 a.m.</b>
5 <sup>ta</sup> .Unidad	10:20 a 11:00 a.m.
6 <sup>ta</sup> .Unidad	11:00 a 11:40 a.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	11:40 a 12:30 p.m.
Entrega de estudiantes Grados 1° a 3°	<b>12:30 - 12:40 p.m.</b>

## ARTÍCULO 5

### HORARIO GRADOS 4° y 5°

HORARIO DÍAS LUNES A JUEVES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:50 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:50 a 8:40 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:40 a 9:30 a.m.
<b>Receso</b>	<b>9:30 a 10:10 a.m.</b>
4 <sup>ta</sup> .Unidad	10:10 a 10:50 a.m.
5 <sup>a</sup> .Unidad	10:50 a 11:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>11:40 a 12:30 p.m.</b>
6 <sup>ta</sup> .Unidad	12:30 a 1:20 p.m.
7 <sup>ta</sup> .Unidad	1:20 a 2:10 p.m.
8 <sup>va</sup> .Unidad	2:10 a 2:50 p.m.
<b>Entrega de estudiantes Grados 4° y 5°</b>	<b>2:50 - 3:00 p.m.</b>

HORARIO DÍA VIERNES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:40 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:40 a 8:20 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:20 a 9:00 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	9:00 a 9:40 a.m.
<b>Receso</b>	<b>9:40 a 10:20 a.m.</b>
5 <sup>a</sup> .Unidad	10:20 a 11:00 a.m.
6 <sup>a</sup> .Unidad	11:00 a 11:40 a.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	11:40 a 12:20 p.m.
8 <sup>va</sup> .Unidad	12:20 a 12:50 p.m.
<b>Entrega de estudiantes Grados 4° y 5°</b>	<b>12:50 - 1:00 p.m.</b>

## ARTÍCULO 6

### HORARIO GRADOS 6° a 11°

HORARIO DÍAS LUNES A JUEVES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:50 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:50 a 8:40 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:40 a 9:30 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	9:30 a 10:10 a.m.
<b>Receso</b>	<b>10:10 a 10:50 a.m.</b>
5 <sup>a</sup> .Unidad	10:50 a 11:40 a.m.
6 <sup>ta</sup> .Unidad	11:40 a 12:30 p.m.
<b>Receso</b>	<b>12:30 a 1:20 p.m.</b>
7 <sup>ma</sup> .Unidad	1:20 a 2:10 p.m.
8 <sup>va</sup> .Unidad	2:10 a 3:00 p.m.

HORARIO DÍA VIERNES	
ACTIVIDAD	HORA
Encuentro Consejero de Aula con los estudiantes	6:40 a 7:00 a.m.
1 <sup>ra</sup> .Unidad	7:00 a 7:40 a.m.
2 <sup>da</sup> .Unidad	7:40 a 8:20 a.m.
3 <sup>ra</sup> .Unidad	8:20 a 9:00 a.m.
4 <sup>ta</sup> .Unidad	9:00 a 9:40 a.m.
5 <sup>a</sup> .Unidad	9:40 a 10:20 a.m.
<b>Receso</b>	<b>10:20 a 11:00 a.m.</b>
6 <sup>ta</sup> .Unidad	11:00 a 11:40 a.m.
7 <sup>ma</sup> .Unidad	11:40 a 12:20 a.m.
8 <sup>va</sup> .Unidad	12:20 a 1:00 p.m.

**ARTÍCULO 7.** Las directivas, docentes y empleados del Colegio Bilingüe José Allamano, solamente atienden a los padres de familia o acudientes en los horarios determinados por la Institución.

## ARTÍCULO 8

### HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

#### 1. RECTORÍA

La atención a padres de familia o acudientes debe solicitarse a través de la Plataforma Institucional o en la Secretaría Académica para agendar la cita correspondiente.

#### 2. VICERRECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA, COORDINACIÓN DEL BILINGÜISMO.

La atención a padres de familia o acudientes debe solicitarse a través de la Plataforma Institucional para agendar la cita correspondiente.

3. **ÁREA DE ORIENTACIÓN**  
Día II, III, IV de 7:00a.m. a 9:00a.m.
4. **SECRETARÍA ACADÉMICA, ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA.**  
Lunes, martes, jueves y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.  
Miércoles de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
5. **DOCENTES**  
El horario de atención de docentes a padres de familia o acudientes se entrega en la primera Asamblea General de Padres de Familia.

**Parágrafo 1.** Los días de reunión del Consejo Directivo no hay atención de las Directivas a los padres de familia o acudientes.

**Parágrafo 2.** Los días de Comisión de Evaluación no hay atención de Directivas y docentes a padres de familia o acudientes.

**Parágrafo 3.** En los días de evaluación final de cada período académico, no hay atención de docentes a padres de familia o acudientes.

**Parágrafo 4.** Los días de Reunión del Consejo Académico no hay atención de Directivas a padres de familia o acudientes.

## **CAPÍTULO 19**

### **INSTRUMENTOS REGULADORES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO**

El Colegio Bilingüe José Allamano posee los siguientes instrumentos reguladores de la Gestión Administrativa:

**ARTÍCULO 1.** El Proyecto Educativo Institucional P.E.I. determina la naturaleza y la razón de ser del COLEGIO BILINGÜE JOSÉ ALLAMANO.

#### **ARTÍCULO 2**

##### **EL GOBIERNO ESCOLAR**

Es un órgano de participación democrática de la comunidad educativa y una instancia de apoyo al Rector, según *Ley 115, Art. 142*. En el Gobierno escolar son consideradas las iniciativas de los estudiantes, padres de familia y docentes que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 3**

##### **EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

“Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar” *Ley 1620 de 2013*.

**ARTÍCULO 4.** EL CONSEJO DE PADRES, es un comité consultivo y por ende no le corresponde tomar decisiones.

## **ARTÍCULO 5**

### MANUAL DE CONVIVENCIA

Define los derechos y obligaciones de los estudiantes y padres de familia o acudientes.

## **ARTÍCULO 6**

### MANUAL DE FUNCIONES

Determina las responsabilidades y obligaciones de los empleados del Colegio Bilingüe José Allamano.

## **ARTÍCULO 7**

### CONTRATO DE TRABAJO

Regulado por el Código Sustantivo de Trabajo y las normas vigentes en la actualidad en la República de Colombia.

## **ARTÍCULO 8**

### ESTATUTO DOCENTE

Regula el perfil profesional del docente en Colombia y del Colegio Bilingüe José Allamano.

## **ARTÍCULO 9**

### REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es susceptible de modificaciones según necesidades de la Institución. El Consejo Directivo es el encargado de aprobar los cambios. Las sugerencias se pueden presentar hasta el 20 de septiembre de cada año. Estos cambios se aplican en el siguiente año escolar.

**Parágrafo 1:** Si durante la aplicación del Manual de Convivencia el Gobierno Nacional a través del MEN o Secretaría de Educación Distrital modifica o publica normas contrarias a las aquí expuestas, este Manual acoge las leyes o normas legales.

**AL MATRICULAR O RENOVAR LA MATRÍCULA DE MI HIJO O HIJA, MANIFIESTO QUE  
CONOZCO Y ACEPTO LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE ESTE MANUAL CONVIVENCIA  
PARA EL AÑO 2025 PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO BILINGÜE JOSÉ  
ALLAMANO  
([www.colegioallamano.edu.co](http://www.colegioallamano.edu.co))**

**ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA POR EL PADRE O MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

Yo \_\_\_\_\_ con C.C. N° \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ con C.C. N° \_\_\_\_\_

padres de familia o acudiente del estudiante \_\_\_\_\_

con T.I o C.C N° \_\_\_\_\_, leímos, comprendimos y aceptamos los principios y nos comprometemos a cumplir en su totalidad el Manual de Convivencia, así como apoyar los procesos de formación pedagógica del Colegio Bilingüe José Allamano

En constancia firmamos

\_\_\_\_\_  
Padre de familia  
C.C. N°

\_\_\_\_\_  
Madre de familia  
C.C. N°

\_\_\_\_\_  
Acudiente  
C.C. N°

\_\_\_\_\_  
Estudiante  
T.I o C.C.